



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

ÁREA ADMINISTRATIVA

TÍTULO DE INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Análisis de la importancia de la recaudación y devolución del IVA, como
factor determinante para el Presupuesto General del Estado.
Periodo 2000 - 2015.**

TRABAJO DE TITULACIÓN

AUTOR: Guerrero Jumbo, Jhonson Fabián

DIRECTORA: Cárdenas Sempértegui, Elsa Beatriz, Mgtr.

CENTRO UNIVERSITARIO LOJA

2017



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2017

APROBACIÓN DE LA DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Magister.

Elsa Beatriz Cárdenas Sempértegui.

DOCENTE DE LA TITULACIÓN

De mi consideración:

El presente trabajo de titulación “Análisis de la importancia de la recaudación y devolución del IVA, como factor determinante para el Presupuesto General del Estado”. Periodo 2000 - 2015, realizado por el profesional en formación: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián; ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, mayo del 2017

F.....

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Yo: Jhonson Fabián Guerrero Jumbo, declaro ser autor del presente trabajo de titulación: “Análisis de la importancia de la recaudación y devolución del IVA, como factor determinante para el presupuesto general del Estado”. Periodo 2000-2015, de la Titulación de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría, siendo la Magister Elsa Beatriz Cárdenas Sempértegui directora del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado o trabajos de titulación que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

F.....

Jhonson Fabián Guerrero Jumbo
C.I. 1104734528

DEDICATORIA

A Dios y a mis padres, que son eje fundamental de mí existir, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente, quienes han forjado en mí la tenacidad y la voluntad para cumplir mis metas y hoy gracias a su esfuerzo se refleja un logro más.

Guerrero Jumbo

Jhonson Fabián

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Técnica Particular de Loja, porque en sus aulas nos formamos como profesionales en pro de servir a la sociedad.

A mis maestros, que con sus conocimientos impartidos han contribuido para hacer de mí un profesional de excelencia.

A la magister Elsa Beatriz Cárdenas Sempértegui, directora del presente trabajo de investigación, por su apoyo y sabia dirección.

A todos los que han sido partícipes para la finalización de este trabajo de fin de titulación.

Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
APROBACIÓN DE LA DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
RESUMEN.....	1
ABSTRACT.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO I	
RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO DEL ECUADOR, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	5
1.1. Concepto de tributo.	6
1.2. Clasificación de los tributos.....	6
1.3. Definición de impuesto.	7
1.3.1. Impuestos directos.....	9
1.3.2. Impuestos indirectos.....	10
1.3.3. Administración tributaria.	11
1.3.4. Contribuciones especiales.....	11
1. 4 Hecho generador.....	12
1.4.1. Calificación del hecho generador.....	13
1.5. Sujetos que intervienen en la generación de los tributos.....	13
1.5.1. Sujeto activo.	13
1.5.2. Sujeto pasivo.	14
1.6. Presión tributaria.....	14
1.7. Impuesto al Valor Agregado.....	15
1.8. Impuesto al Valor Agregado sobre servicios.	16
1.9. Hecho generador del Impuesto al Valor Agregado.....	16

1.9.1.	Transferencias no objeto del Impuesto al Valor Agregado.....	17
1.9.2.	Transferencias e importaciones con tarifa cero.....	18
1.9.3.	Servicios gravados con tarifa cero.....	19
1.10.	Tarifa del Impuesto al Valor Agregado en Latinoamérica.....	20
1.11.	Declaración del Impuesto al Valor Agregado.....	20
1.12.	Concepto de devolución del Impuesto al Valor Agregado.....	21
1.13.	Procedimiento para devolución del Impuesto al Valor Agregado.....	25
1.14.	Montos máximos a devolver de Impuesto al Valor Agregado.....	26
CAPÍTULO II		
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO.....		
		28
2.1.	Generalidades del Presupuesto General del Estado.....	29
2.2.	Normativa presupuestaria.....	30
2.3.	Estructura del presupuesto.....	31
2.3.1.	Regla fiscal.....	31
2.3.2.	Ámbito de acción.....	32
2.3.3.	Principios del presupuesto.....	33
2.3.4.	Ciclo del Presupuesto General del Estado.....	34
2.3.5.	Estructura General del Presupuesto de Ingresos.....	36
2.3.6.	Estructura general del presupuesto de gastos.....	37
2.4	Evolución del Presupuesto General del Estado año 2000-2015.....	40
2.5	Clasificación de los ingresos que conforman el Presupuesto General del Estado.....	44
2.5.1	Ingresos petroleros.....	44
2.5.2	Ingresos no petroleros.....	45
2.6	Proforma del Presupuesto General del Estado periodo 2015.....	45
2.6.1.	Estructura del gasto.....	48
2.6.2.	Los egresos por sectorial.....	51
2.6.3.	Gasto por concejo sectorial.....	52

CAPÍTULO III

LA RECAUDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL IVA Y SU INFLUENCIA EN EL PRESUPUESTO

GENERAL DEL ESTADO	55
3.1. Recaudación anual de impuestos periodo 2000-2015.	56
3.1.1. Nivel de eficiencia en relación de la variación en la recaudación de impuestos.	64
3.1.2. Recaudación tributaria con respecto al Producto Interno Bruto.....	66
3.1.3. Presión tributaria y recaudación de impuestos periodo 2000-2015.....	68
3.2. Participación del Impuesto al Valor Agregado en la recaudación total de impuestos.....	70
3.3. Afectación de la devolución del Impuesto al Valor Agregado en los ingresos tributarios.	77
3.4. Análisis de la importancia de la recaudación y devolución del Impuesto al Valor Agregado, como factor determinante para el Presupuesto General del Estado. Periodo 2000-2015.....	81
3.4.1. Participación de los impuestos en el Presupuesto General del Estado.....	87
3.4.2. Participación del Impuesto al Valor Agregado en el Presupuesto General del Estado... ..	90
3.4.3. Participación de la devolución de Impuesto al Valor Agregado en el Presupuesto General del Estado.....	94
3.4.4. Resumen de la evolución del presupuesto general del Estado.	98
CONCLUSIONES.....	104
RECOMENDACIONES	105
BIBLIOGRAFÍA.....	106
ANEXOS.....	108

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Clasificación de impuestos.....	9
Tabla 2. Clasificación de impuestos directos.....	10
Tabla 3. Clasificación de impuestos indirectos.....	10
Tabla 4. Requisitos de devolución de IVA para exportadores.	22
Tabla 5. Requisitos de la devolución de IVA para personas con discapacidad.	23
Tabla 6. Requisitos para devolución de IVA a personas de tercera edad.	23
Tabla 7. Requisitos para devolución de IVA a extranjeros.....	24
Tabla 8. Requisitos para devolución de IVA a organismos internacionales.	24
Tabla 9. Plazos para efectuar la devolución del IVA a los contribuyentes.	25
Tabla 10. Montos máximos de IVA a devolver.	26
Tabla 11. Escenarios del gasto corriente sin intereses.	32
Tabla 12. Estructura económica de los ingresos.....	36
Tabla 13. Clasificación del gasto por categoría económica.	39
Tabla 14. Ingresos Permanentes y No Permanentes.....	46
Tabla 15. Proforma 2015 ingreso tributarios frente al PIB.	47
Tabla 16. Resumen de Gastos y Aplicación del Financiamiento.	50
Tabla 17. Gasto por Sectorial de la proforma 2015.....	52
Tabla 18. Gasto por Consejo Sectorial.	54
Tabla 19. Recaudación de anual de impuestos.....	56
Tabla 20. Eficiencia en la recaudación de impuestos.	64
Tabla 21. Variación de recaudación de Impuestos & variación de eficiencia	65
Tabla 22. Recaudación tributaria respecto al PIB	67
Tabla 23. Recaudación de IVA periodo 2000-2015.....	71
Tabla 24. Afectación del IVA en los ingresos tributarios	73
Tabla 25 . Segmentación del IVA sin devoluciones	76
Tabla 26. Afectación del IVA devuelto en los ingresos tributarios	78
Tabla 27. Cumplimiento de recaudación de los impuestos frente al PGE periodo 2000-2015.....	83
Tabla 28. Participación de los ingresos tributarios en el PGE.	88
Tabla 29. Participación del IVA en el PGE periodo 2000-2015.....	91
Tabla 30. Participación de la Devolución del IVA en el PGE.	95
Tabla 31. Evolución de los ingresos y gastos en el PGE.....	101
Tabla 32. Evolución de ingreso y gastos permanentes.....	101

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Clasificación de los tributos	7
Figura 2. Sujetos que intervienen en la generación de los tributos.	13
Figura 3. Ciclo presupuestario	34
Figura 4. Evolución del Presupuesto General del Estado	42
Figura 5. Clasificación de los ingresos en el Presupuesto General del Estado	44
Figura 6. Estructura de los Gastos.....	48
Figura 7. Porcentaje de crecimiento anual de la recaudación de impuestos respecto al año anterior.....	61
Figura 8. Recaudación de impuestos 2000-2007 vs 2008-2015.....	62
Figura 9. Porcentaje de participación por tipo de impuesto periodo 2000-2015	63
Figura 10. Presión tributaria y recaudación de impuestos periodo 2000-2015	68
Figura 11. Evolución del incremento en la recaudación de IVA periodo 2000-2015.....	72
Figura 12 Afectación de la recaudación de IVA en la recaudación total de impuestos periodo 2000-2015.....	75
Figura 13. Afectación de la devolución de IVA en la recaudación de impuestos periodo 2000-2015.....	79
Figura 14. Afectación de la devolución de IVA en la recaudación de impuestos periodo 2000-2015.....	80
Figura 15. % de afectación de la recaudación anual de impuestos en el PGE	88
Figura 16. % de afectación de la recaudación de IVA en el PGE.....	92
Figura 17. % de afectación del incentivo devolución de IVA en el PGE	96

RESUMEN

La presente investigación pretende determinar el rol que ejerce el Impuesto al Valor Agregado en el Presupuesto General del Estado, la variación que ejerce el impuesto a través de los años 2000-2015, destacándose como el de mayor recaudación dentro de los ingresos tributarios, tomando en cuenta las nuevas políticas fiscales que determina el Estado como ente regulador, además, de identificar la gestión y recaudación de impuestos del sistema tributario ecuatoriano, conocer la acción distributiva de los ingresos tributarios en el presupuesto del Estado, analizar como la recaudación y devolución de impuestos, específicamente del Impuesto al Valor Agregado en el Presupuesto General del Estado, frente a la diversidad de cambios en la regulación de la política fiscal del País demostrando la importancia de las recaudaciones tributarias y las devoluciones efectuadas en los años de estudio diferenciando el crecimiento o disminución en la incidencia en el Presupuesto General del Estado.

PALABRAS CLAVE: Presupuesto General del Estado, Impuesto al Valor Agregado, Producto Interno Bruto, Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno, Impuestos, Presión Tributaria.

ABSTRACT

The present research aims to determine the role of Value Added Tax in the General Budget of the State, the variation that exerts the tax through the years 2000-2015, standing out as the one with the highest tax revenue collection, taking into account Account the new fiscal policies that determine the State as regulator, in addition, to identify the management and collection of taxes of the Ecuadorian tax system, to know the distributive action of the tax revenues in the budget of the State, to analyze how the collection and return of taxes , Specifically the Value Added Tax in the General Budget of the State, in face of the diversity of changes in the regulation of the country's fiscal policy, demonstrating the importance of tax collections and returns made in the years of study differentiating the growth or decrease In the incidence in the General Budget of the state.

KEY WORDS: General State Budget, Value Added Tax, Gross Domestic Product, Internal Law of the Internal Tax Regime, Taxes, Tax Pressure.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de titulación tiene como objetivo realizar una revisión y análisis de las reformas que se han generado en el Impuesto al Valor Agregado y su incidencia en el Presupuesto General del Estado.

El capítulo 1 describe las generalidades de la investigación como es el análisis del marco teórico con la revisión de los conceptos más relevantes, la normativa tributaria, bases legales a cerca del Impuesto al Valor Agregado.

En el capítulo 2 se revisa los conceptos acerca del Presupuesto General del Estado, la evolución que ha tenido a lo largo del periodo estudiado y el modelo utilizado como herramienta fundamental del Estado para la elaboración presupuestaria anual.

En el capítulo 3 indica la aplicación práctica del impacto que generan los impuestos como principal ingreso al Estado siendo el Impuesto al Valor Agregado y su implicación en el Presupuesto General del Estado en el periodo 2000-2015 los que han sido modificados mediante reformas tributarias, además de la evolución que han tenido en el periodo de estudio.

El análisis de la investigación demostrará con tablas estadísticas y figuras la variación de los de las recaudaciones y devoluciones para demostrar el efecto que causa al Presupuesto General del Estado, demostrando la importancia de efectuar una planificación anual adecuada para el País la que no influya de forma negativa a los ciudadanos.

Para dar respuesta a la problemática de la investigación se analizaron los cambios efectuados a través de los diferentes años en el sistema tributario para realizar una recaudación y devolución de impuestos más efectiva.

Una vez analizada la Ley Orgánica del Régimen Tributaria Interno tanto como el proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto General del Estado se determinará la variación anual de recaudación del Impuesto al Valor Agregado, aplicando el análisis de impacto que genera los impuestos de recaudación como de devolución tanto como la participación en el presupuesto.

La presente investigación fue documental permitiendo la recopilación de información contenida en fuentes bibliográficas y digitales debido al cambio en las reformas tributarias

para llegar a las conclusiones relacionadas con el tema planteado y el método estadístico tomando como fuente los datos publicados por el SRI, los que se analizaron y demostraron mediante tablas.

Este trabajo permitió a demostrar la importancia del Impuesto al Valor Agregado en el Presupuesto General del Estado como factor determinante en la planificación anual.

CAPÍTULO I
RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO DEL ECUADOR, IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO

1.1. Concepto de tributo.

El tributo es el ingreso público que consiste en impuestos monetarios exigidos por la administración pública como consecuencia de la realización de un supuesto de hecho al que se vincula la ley, la obligación de contribuir para obtener los ingresos necesarios del sostenimiento del gasto público.

Manya y Ruiz (2010), define al tributo “como las obligaciones comúnmente en dinero que el Estado exige sobre la base de la capacidad contributiva, en virtud de una ley, y sirven para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines” [19].

Es decir, se entiende al tributo como obligaciones que establece un gobierno a todas las personas de manera unilateral y sobre la base de la capacidad contributiva, que se utiliza para cubrir las necesidades económicas y solventar el gasto público, con el fin de servir como instrumento de política económica, la cual servirá para estimular la inversión, la reinversión de los ahorros productivos.

El Art. 6 del Código Tributario, (2009) manifiesta “que los tributos además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán para el desarrollo nacional y procurarán una mejor distribución de la renta nacional”.

En el Art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador, (2008) exhorta: “el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos”.

1.2. Clasificación de los tributos.

Los tributos tienen su clasificación en contribuciones especiales, impuestos y tasas los que se producen dependiendo de su actividad o destino para el cual han sido creados, por lo general cuando se habla de contribuciones especiales en impuestos se refiere al Estado y cuando se habla de tasas se refiere a otros organismos afines al Estado, como municipios, juzgados, juntas parroquiales, consejos provinciales, etc. En la Guía Nacional de Tributación (2013), define la clasificación de los tributos y los divide del cien por cien, es decir correspondiente al 33,33%, representada a continuación en la figura 1 de la clasificación de los tributos.

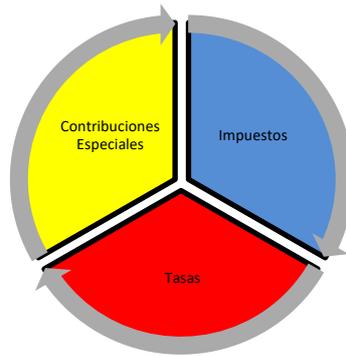


Figura 1 Clasificación de los tributos
 Fuente: Guía Nacional de Tributación (2013)
 Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

De acuerdo a Neiva (2008) se representa los siguientes conceptos:

- Contribuciones especiales, “Es la carga cuya obligación tiene como hecho generador, beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, y cuyo producto no debe de tener un destino ajeno a la financiación de las obras o actividades que constituyen el presupuesto de la obligación”
- Impuestos, “Es la prestación en dinero o en especie que establece el Estado conforme a la ley, con carácter obligatorio, para cubrir el gasto público y sin que exista para el obligado una contraprestación o beneficio especial, directo o inmediato “.
- Tasas, “El tributo cuya obligación tiene como hecho generador, la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado con el contribuyente. Su producto no puede tener destino ajeno al servicio que se ha de prestar”.

1.3. Definición de impuesto.

El impuesto es una prestación de carácter unilateral, por cuanto él Estado no se compromete en forma particular a una prestación directa, en el entendido de que dicha prestación no existe en sentido técnico en ningún tributo, dado que los tributos son obligaciones legalmente impuestas (Grajales, Agudelo y Vargas, 2015)

El impuesto es la prestación tributaria, en dinero o en especie, con él destino al Estado como titular del poder de imperio, de naturaleza definitiva, obligatoria, coercitiva y sin contrapartida directa a favor del contribuyente, establecida por autoridad de la ley, o de una norma supranacional, para el cumplimiento de los fines del Estado o de la Comunidad Supranacional, y originada en virtud a la ocurrencia de una hecho generador de la obligación (Plaza, 2005, p. 715).

Los impuestos son las obligaciones llamadas tributos, las cuales son recaudadas por el Estado como el sujeto activo y las pagan las personas como sujetos pasivos, las que sirven para soportar los gastos públicos, además, que el pago se lo realiza de manera obligatoria y dichas obligaciones se exige tanto a las personas naturales como jurídicas.

La recaudación de los impuestos en Ecuador tuvo inicios en el año de 1830, generando resistencia de las personas que poseen más riqueza, los mismos que están obligados a pagar de manera que el que más tienen en relación a lo económico más paga, por esa razón se creó la recaudación de impuestos los que generaban que los ingresos del País crecieran, dando como resultado beneficioso a los ingresos del Estado ya que los impuestos los pagan todas las personas, así también se produjo desde ese momento la evasión tributaria, ya sea por la falta de medios de recaudación o por la corrupción de los sectores tanto privado como público, originando como medio de información de las principales fuentes de datos al Servicio de Rentas Internas, siendo éste el ente que está encargado de calcular los ingresos de los impuestos según lo detalla en El Código Tributario, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y la Constitución de la República del Ecuador.

Según la información emitida por el SRI (2016), se establece como los ingresos de mayor recaudación, los siguientes:

- ❖ Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- ❖ Impuesto a la Renta (IR).
- ❖ Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).
- ❖ Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).
- ❖ Impuesto a las Tierras Rurales
- ❖ Impuesto a los Activos Financieros en el Exterior.
- ❖ Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados.

Además se toma en cuenta como otros ingresos tributarios a los siguientes:

- ❖ Intereses por Mora
- ❖ Multas Tributarias
- ❖ Régimen Impositivo Simplificado (RISE).

Los impuestos se consideran como el ingreso público creado por ley y de cumplimiento obligatorio por parte de los sujetos pasivos contemplados por la misma, siempre que surja una obligación tributaria originada por un determinado hecho imponible.

Todo impuesto está representado por un valor porcentual que aplicado sobre una base imponible origina como resultado una liquidación, o importe específico que el contribuyente que ajuste al supuesto impuesto se ve obligado a realizar el pago a la administración tributaria.

Los impuestos sirven para satisfacer las necesidades en general de la sociedad ya que son financiados por el Estado, como son los servicios a la educación, salud, seguridad, justicia, así como infraestructura de las redes viales y obras destinadas para la comunidad.

La recaudación de impuestos tiene como gran enemigo la resistencia de los grupos económicos del País los mismos que son los que más aportan al Estado, pero lo eluden de igual manera.

Existen Impuestos Nacionales y Municipales, a continuación se detalla en la tabla 1 algunos de ellos.

Tabla 1 Clasificación de impuestos.

Nacionales	Municipales:
Impuesto a la Renta	Impuesto sobre la Propiedad Urbana
Impuesto al Valor Agregado	Impuesto sobre la Propiedad Rural
Impuesto a Consumos Especiales	Impuesto de Alcabala
Impuesto a la Herencia, Legados y Donaciones	Impuesto Sobre los Vehículos (al rodaje)
	Impuesto de Registro de Inscripción
	Impuesto a los Espectáculos Públicos

Fuente: LORTI (2016)

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

1.3.1. Impuestos directos.

De la Garza (1994), define a los impuestos directos como “aquellos que el sujeto no puede trasladar a otras personas, sino que inciden finalmente en su propio patrimonio” [p, 387].

Estos se recaudan de forma directa de las personas que reciben las rentas o de sus patrimonios gravados afectando a la riqueza del contribuyente, estos impuestos son los que se detallan en la tabla 2:

Tabla 2. Clasificación de impuestos directos.

Sobre la renta:	Este impuesto afecta a la renta de las personas naturales y jurídicas, en las personas naturales grava de forma independiente bienes inmuebles, fincas rústicas, rentas del trabajo, rendimientos del capital, etc.
Sobre el patrimonio:	Son aquellos que toman como referencia el valor del patrimonio, pero que operan como impuestos sobre la renta, son tasas bajas que pueden ser satisfechas con las rentas que produce el patrimonio. Estos impuestos son los únicos en los cuales el sujeto activo se propone alcanzar inmediatamente tributos con el sujeto pasivo sin ningún intermediario entre el pagador y el Estado.

Fuente: LORTI (2016)

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

1.3.2. Impuestos indirectos.

Monteros (2011) afirma sobre los impuestos indirectos que “Graban una manifestación media de la capacidad contributiva y el obligado tiene posibilidad de transferir a un tercero la carga tributaria, el hecho imponible de los impuestos indirectos es el movimiento de rentas al salir de patrimonios privados” (p.37)

El impuesto indirecto es aquel impuesto que debe pagar una persona por consumir algo, porque no consulta la capacidad de tributación de la persona, si no que descansa en la necesidad de la persona de consumir ciertos bienes y servicios.

Estos impuestos son satisfechos por el vendedor, donde se traslada su carga sobre los compradores en el precio de los bienes y servicios, por lo que los contribuyentes son los consumidores finales. Estos impuestos se presentan en la tabla 3.

Tabla 3. Clasificación de impuestos indirectos.

• Sobre el consumo:	• Sobre determinados consumos:
Son los impuestos que se incluyen en el precio de los bienes y servicios adquiridos por los ciudadanos, la mayoría de los países incluido Ecuador, han adoptado el Impuesto	Se los considera en algunas ocasiones como instrumentos reguladores, ya que con su imposición se busca disminuir los efectos de las externalidades negativas que provoca

al Valor Agregado (IVA), y otro impuesto de este tipo también es el monofásico sobre minoristas aplicado en USA.	su consumo como por ejemplo productos como el alcohol y el cigarrillo.
--	--

Fuente: LORTI (2016)

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

1.3.3. Administración tributaria.

Con el criterio de Jarach (1999) que describe “Los principios tributarios son aquellos postulados que asumen como limitadores u orientadores de las decisiones estatales en cuanto a la adopción de determinados impuestos y su configuración” (p.297).

El Servicio de Rentas Internas (SRI), nació el 2 de diciembre de 1997 basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria. Desde su creación se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria.

Mediante la información realizada por el Ministerio de Finanzas (2016), durante los últimos años se evidencia un enorme incremento en la recaudación de impuestos, entre los años 2000 y 2007 la recaudación fue de \$26.474 millones; mientras que en el período comprendido entre 2008 y 2015 la recaudación se triplicó, superando \$80.081 millones de dólares. La cifra alcanzada por el SRI se debe a la eficiencia en la gestión de la institución, a las mejoras e implementación de sistemas de alta tecnología, desarrollo de productos innovadores como la facturación electrónica, SRI móvil, servicios en línea, reducción de costos indirectos a la ciudadanía y el afianzamiento de la cultura tributaria, además del incremento significativo de contribuyentes.

El slogan ¡Le hace bien al País! identifica al Servicio de Rentas Internas que ha sido desde el 2007 el estandarte de la lucha continua contra la evasión y las malas prácticas tributarias, y de la búsqueda de la mejora continua en beneficio de los contribuyentes y del País.

1.3.4. Contribuciones especiales.

Sobre este tema Ruiz (2010), define a las contribuciones especiales como “los tributos generados en razón de beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la

realización de obras o gastos públicos o de actividades o servicios estatales especiales.” (p. 24).

Las contribuciones especiales, son tributos precisos, en beneficio de los particulares o de una colectividad que hayan recibido una construcción o realización de obras por parte del Estado, estas no solo ayudarán a la mejora de las propiedades sino también a la seguridad social.

El Código Tributario (2005), define como hecho generador de beneficios individuales que se materializan en el sujeto pasivo de la obligación tributaria, en virtud de una actividad previa de la administración, así por ejemplo: la pavimentación de una calle, la construcción de un desagüe, la puesta en práctica de un servicio, lo que hace presumir un incremento patrimonial del propietario, que es justo gravar”.

Se observa entonces, que en la contribución hay una actuación del Estado que produce un efecto, donde se enlaza con alguien. Es por eso que algunos autores afirman que en la contribución media, entre la actuación y el obligado, una circunstancia, un hecho intermedio, y que es mediante ese acto o circunstancia que se establece la conexión entre la actuación estatal y el obligado.

Así, por ejemplo: en la tasa, el hecho imponible se produce por la prestación, por parte del Estado, de un servicio como el de expedir una licencia para realizar actividades económicas, por lo que la persona a quien se le expide, viene a ser el sujeto pasivo por esa actuación estatal directa.

1.4 Hecho generador.

Se entiende como hecho generador, “al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.” (Código Tributario, 2005)

Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, ya que el que origina el nacimiento a la obligación tributaria, siendo que la ley por sí sola no puede cumplir con este fin.

1.4.1. Calificación del hecho generador.

Al respecto de la calificación del hecho generador el Código Tributario (2005) expresa: Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados. Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen.

1.5. Sujetos que intervienen en la generación de los tributos.

Los sujetos que intervienen en el hecho generador de la recaudación de tributos son dos: los que son la parte receptora conocida como sujeto activo y la parte generadora conocida como sujeto pasivo. Esto se explica en la figura 2 siguiente:

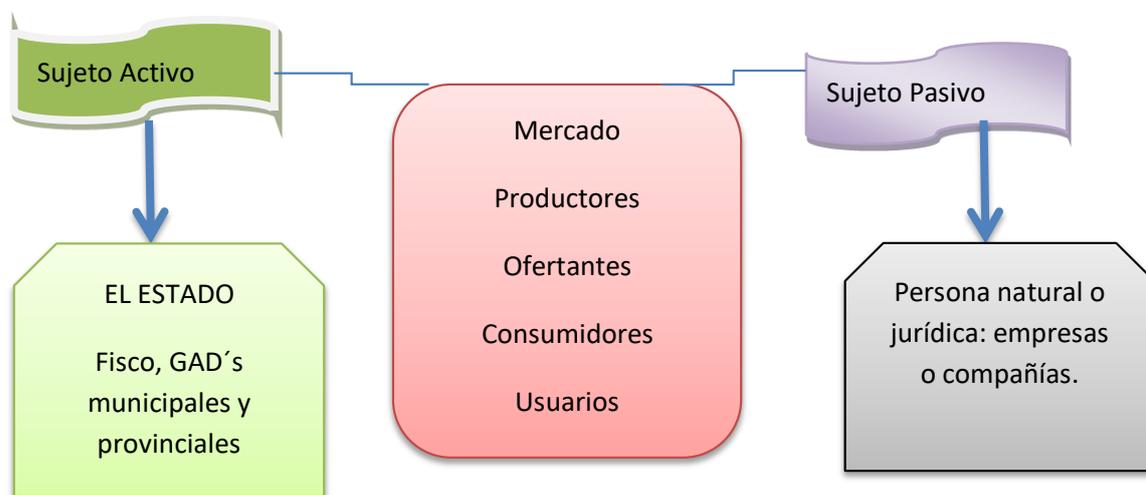


Figura 2. Sujetos que intervienen en la generación de los tributos.
Fuente: Guía Nacional de Tributación (2013), Código Tributario (2008)
Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

1.5.1. Sujeto activo.

Según la Guía Nacional de Tributación (2013) define al sujeto activo como el ente público acreedor del tributo, a quien la ley le ha conferido dicha atribución. El sujeto activo de la obligación tributaria es el Estado, en todas sus manifestaciones: GAD's municipales y provinciales.

1.5.2. Sujeto pasivo.

Es toda persona natural o jurídica obligada al cumplimiento de prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable. Aquel obligado al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales.

El Código Tributario (2005), señala “es la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.”

1.5.2.1. Contribuyente.

Es aquel que soporta la carga tributaria una vez que se da el hecho generador, según lo establecido en la ley tributaria.

El Código Tributario (2005), define “es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque se transfiera a otras personas.”

1.5.2.2. Responsable.

Son todas las personas naturales o jurídicas, que sin ser contribuyentes tienen que cumplir con las obligaciones asignadas por disposición expresa de la ley.

Sobre el responsable en el Art. 26 del Código Tributario (2005) indica que “Es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a este. Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de este de repetir lo pagado en contra del contribuyente ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.”

1.6. Presión tributaria

Llamada también presión fiscal siendo un término económico para referirse al porcentaje de los ingresos que los contribuyentes particulares y las empresas aportan efectivamente al Estado, en concepto de impuestos en relación al Producto Interno Bruto (PIB). De modo que

la presión tributaria de un país se mide por el porcentaje que representa la recaudación de impuestos en Producto Interno Bruto del país.

La presión tributaria se mide según el pago efectivo de impuestos y no según el monto nominal que figura en las leyes, de tal modo que, a mayor evasión impositiva menor presión, aunque formalmente las tasas impositivas puedan ser altas.

En países con altas tasas de evasión tributaria el Estado suele elevar la presión tributaria.

1.7. Impuesto al Valor Agregado.

En relación al Impuesto al Valor Agregado (IVA) la Guía Nacional de Tributación, (2013) indica que el Impuesto al Valor Agregado, se ha convertido en el principal impuesto de los sistemas tributarios latinoamericanos, desplazando a la imposición sobre la renta; y su importancia se incrementó a medida que los países aumentaron la tasa contributiva, ampliaron su base imponible, y mejoraron la administración del tributo. Como una crítica reiterada a este impuesto se ha manifestado su carácter regresivo, esto es; que son pagados en mayor proporción por los sectores de la población de menores ingresos y en medida menor por los mayores ingresos [183-186].

El Impuesto al Valor Agregado según sus siglas se lo detalla como (IVA), impuesto que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal y que es cancelado en su última instancia por contribuyente o como se lo asigna al consumidor final, el IVA como impuesto indirecto no se cancela directamente por el contribuyente, sino que actúa como agente de retención el cual lo cancela el consumidor final generándose así un efecto cascada el cual genera el crédito tributario, el IVA es el impuesto que genera mayor valor de recaudaciones junto al Impuesto a la Renta, los que son la principal fuente de ingreso para los gobiernos ya que dicha imposición lo cancelan todos los ciudadanos.

La base imponible de la transferencia de bienes y servicios se lo calcula restando los descuentos y bonificaciones al precio de venta.

La base imponible que se aplica a las importaciones se establece por medio de la sumatoria de:

- Aranceles e impuesto
- Costo, Seguro y Flete
- Derechos

- Recargos
- Tasas

1.8. Impuesto al Valor Agregado sobre servicios.

Es el impuesto que corresponde al valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, se lo calcula sobre la base del precio de venta o de la prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

El IVA es un impuesto que se puede declarar de manera mensual y semestral, cuando se refiere a bienes transferibles o a servicios que se presten, se grava el impuesto con tarifa 12% y la declaración será mensual, cuando sean exclusivamente de transferencia de bienes o prestación de servicios que gravan tarifa 0% o quienes sean sujetos a la retención total del IVA, la declaración se la realizará de manera semestral.

1.9. Hecho generador del Impuesto al Valor Agregado.

Según el Artículo 61 de la LORTI, el hecho generador del IVA se verificará en los siguientes momentos:

- En las transferencias locales de dominio de bienes sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
- En las prestaciones de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
- En el caso de prestaciones de servicios por avance de obra o etapas, el hecho generador del impuesto verificará con la entrega de cada certificado de avance de obra o etapa, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.

- En el caso de uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objeto de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes.
- En caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.
- En el caso de transferencia de bienes o prestación de servicios que adopten la forma de tracto sucesivo, el Impuesto al Valor Agregado IVA se causará al cumplirse las condiciones para cada periodo, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante de venta.

Hay que indicar que por la situación que soportó el país a causa de un terremoto el cual se produjo en la zona costera del país el 16 de abril del 2016, el IVA se incrementó un 2%; el cual pasó del 12% al 14%, como se menciona en la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, como apoyo para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas del 16 de abril del 2016, en donde la disposición transitoria se incrementa la tarifa IVA al 14% durante el periodo de un año contado a partir del primer día del mes siguiente a la vigencia de esta ley.

El Presidente podrá disponer que la vigencia sea menor que un año. Las personas naturales que sean consumidores finales y realicen sus adquisiciones de bienes o servicios de las zonas afectadas recibirán del Estado un descuento equivalente de dos puntos porcentuales del IVA pagado en sus consumos. Es decir no pagarán incremento del 2%. Este beneficio no excluye la devolución del IVA por el uso de medios electrónicos.

1.9.1. Transferencias no objeto del Impuesto al Valor Agregado.

En el Artículo 54, LORTI (2016), son transferibles donde no se causa el IVA.

1. Aportes en especie a sociedades.
2. Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal.
3. Ventas de negocios en las que se transfiera el activo y el pasivo.
4. Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades.
5. Donaciones a entidades y organismos del sector público, inclusive empresas públicas; y, a instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas.

6. Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.
7. Las cuotas o aportes que realicen los condominios para el mantenimiento de los condominios dentro del régimen de propiedad horizontal, así como las cuotas para el financiamiento de gastos comunes en urbanizaciones.

1.9.2. Transferencias e importaciones con tarifa cero.

Las transferencias e importaciones que tienen la tarifa 0% de IVA, Art. 55 de la LORTI (2016), se encuentran señaladas las siguientes

1. Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmonte, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento.
2. Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional, quesos y yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles.
3. Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva.
4. Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. En el caso de que por cualquier motivo no se realice las publicaciones antes establecidas, regirán las listas anteriores. Los envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.
5. Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros.
6. Energía eléctrica.
7. Lámparas fluorescentes.

8. Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios.
9. Vehículos híbridos.

1.9.3. Servicios gravados con tarifa cero.

Conforme lo estipula el Art. 56 de la LORTI (2016), el IVA grava a todos los servicios, a excepción de los siguientes:

1. Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos.
2. Los de salud, incluyendo los de medicina prepagada y los servicios de fabricación de medicamentos.
3. Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda.
4. Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura.
5. Los de educación en todos los niveles.
6. Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos.
7. Los religiosos.
8. Los de impresión de libros.
9. Los funerarios.
10. Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros.
11. Los espectáculos públicos.
12. Los financieros y bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos.
13. Los que se exporten. Para considerar una operación como exportación de servicios deberán cumplirse las siguientes condiciones:
14. Que el exportador esté domiciliado o sea residente en el país;
15. Que el usuario o beneficiario del servicio no esté domiciliado o no sea residente en el país

16. Que el uso, aprovechamiento o explotación de los servicios por parte del usuario o beneficiario tenga lugar íntegramente en el extranjero, aunque la prestación del servicio se realice en el país; y,
17. Que el pago efectuado como contraprestación de tal servicio no sea cargado como costo o gasto por parte de sociedades o personas naturales que desarrollen actividades o negocios en el Ecuador;
18. Los paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador.
19. El peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes.
20. Los prestados por clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de la producción, sindicatos y similares, que cobren a sus miembros cánones, alícuotas o cuotas que no excedan de 1.500 dólares en el año. Los servicios que se presten a cambio de cánones, alícuotas, cuotas o similares superiores a 1.500 dólares en el año estarán gravados con IVA tarifa 12%.

1.10. Tarifa del Impuesto al Valor Agregado en Latinoamérica.

El Impuesto al Valor Agregado en Ecuador tiene una tarifa del 12% y 0%, el mismo que se encuentra entre los más bajos porcentajes de cobro si lo comparamos con los países que conforman Latinoamérica, el IVA se cancela en 12 países donde el país que más recauda por concepto de IVA es Uruguay con 22%, seguido de Argentina con 21%, Chile con 19%, Perú y República Dominicana con 18%, Brasil con 17%, México y Colombia cancelan 16%, Honduras y Nicaragua cancelan 15%, Ecuador cancela 14% desde junio del 2016 hasta junio del 2017 debido al terremoto que afectó al país se incrementó 2% de IVA, Bolivia, Costa Rica, El Salvador Cancelan 13%, Guatemala y Venezuela pagan 12%, Puerto Rico cancela 11.5% Paraguay cancela 10% y el país que menos cobra por adquisición de bienes y servicios es Panamá que cancela 7%.

Pensar que Latinoamérica está lejos de los cobros que realizan en Europa, ya que en los países europeos se cancela más del 20% de IVA.

1.11. Declaración del Impuesto al Valor Agregado.

Según la Ley Orgánica del Régimen Tributario (LORTI), la declaración y el pago se lo realizarán de manera mensual cuando los productos o servicios transferidos se graven con 12% (14% desde junio 2016 hasta junio 2017) dependiendo del bien o servicio y se declarará semestralmente cuando graven con 0% los productos o servicios.

El Servicio de Rentas Internas en su página oficial brinda la información de las fechas para declaración mensual del impuesto mediante el último dígito de la cédula de identidad.

1.12. Concepto de devolución del Impuesto al Valor Agregado.

La devolución del Impuesto al Valor Agregado es un proceso mediante el cual el SRI como ente recaudador de impuestos realiza la devolución a los beneficiarios de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente.

En el Art. 71, LORTI (2016) describe el proceso para realizar el trámite de la devolución de impuesto IVA y la manera que deberá realizar la solicitud de verificación de valores de IVA, ver anexo 1.

Tienen derecho a devolución de IVA los siguientes;

- Entidades del primer Inciso Art. 73.
- Ejecutores de Convenios Internacionales.
- Gobiernos Autónomos Descentralizados y Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas.
- Exportadores
- Personas con discapacidad
- Personas de la tercera edad
- Operadores de turismo receptivo.
- Turistas extranjeros.
- Empresas públicas. Desde noviembre 2009 hasta noviembre 2010
- Proveedores de exportadores.
- Aerolíneas - IVA en combustibles por transporte de carga al extranjero.
- Transporte público urbano por la adquisición de chasis y carrocerías.
- Proveedores del sector público. Desde enero del 2008 hasta octubre 2009
- Misiones Diplomáticas, Consulares, Organismos Internacionales y sus funcionarios acreditados como diplomáticos. (LORTI, 2016)

El contribuyente tiene un tiempo que puede solicitar la devolución del IVA de hasta cinco años, la restitución se realiza mediante notas de crédito, acreditación en las cuentas del beneficiario, u otras formas de pago las cuales las establece el código tributario.

El reintegro de IVA se lo realizará mediante una solicitud en la cual deberá presentar su declaración mensual y el anexo correspondiente al periodo solicitado para la devolución, se

deberá presentar los requisitos dependiendo a qué tipo de beneficiario corresponde, en donde se encuentra detallados en la solicitud.

El Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la normativa vigente designa a los beneficiarios de la devolución del Impuesto al Valor Agregado de acuerdo al siguiente detalle:

- ❖ En la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno (LORTI): designa las entidades registradas en el Art. 73, inciso primero de la LORTI. Ver anexo 2.

Para noviembre del 2009 a noviembre del 2010 las empresas públicas se registraron en esta categoría con un esquema del mismo tipo pero con el periodo de vigencia diferente, también se añadió a los proveedores del sector público periodo que empezó desde enero del 2008 hasta octubre del 2009.

A continuación se describe los requisitos para realizar la solicitud de la devolución del impuesto analizado, revisando los principales beneficiarios de dicho impuesto.

En la ley se ampara a los que contribuyentes que venden al exterior y a sus proveedores respaldados por las Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno en las que también se encuentran las líneas aéreas y los medios de transporte público por la adquisición de carrocerías y chasis, los requisitos se presentan en la tabla 4.

Tabla 4. Requisitos de devolución de IVA para exportadores.

Documento para solicitar la devolución.	Original.
Cédula de identidad.	Original y copia.
Certificado de votación.	Original y copia.
Nombramiento del representante legal	Inscrito en el Registro Mercantil.
Documentos y comprobantes de venta e importación a nombre de quien solicita la devolución.	Original y copia.
Comprobantes exportación impresos.	Listado referencial.
Obtener la clave electrónica.	Una vez.
Primera solicitud (una vez).	Manual y presencial.

Fuente: LORTI (2016)

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

- ❖ La Ley Orgánica de Discapacidades y la Ley de Régimen Tributario Interno designa como beneficiarios mediante el amparo de la ley a las personas que posean discapacidades, donde se agrupan dependiendo del porcentaje de discapacidad y montos destinados para su beneficio, los requisitos constan en la tabla 5.

Las personas con discapacidad tienen derecho a la devolución del IVA pagado en la compra de bienes y servicios o servicios de primera necesidad adquiridos para su uso y consumo personal, así como en la adquisición de los bienes establecidos en los números 1 al 8 del Art. 74 de la Ley Orgánica de Discapacidades. Ver anexo 3.

Tabla 5. Requisitos de la devolución de IVA para personas con discapacidad.

Solicitud de devolución de IVA.	Original y personal.
Carnet de discapacidad.	Emitido CONADIS.
Cédula de identidad.	Original y copia.
Comprobantes de venta.	Originales.
Copia de documento de importador en caso de importación de vehículos.	Autorización CONADIS.

Fuente: LORTI (2016)

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

- ❖ Las personas que posean más de 65 años se amparan bajo la Ley del Anciano y la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, los cuales son beneficiarios de la devolución del Impuesto al Valor Agregado, los mismos que serán beneficiarios por la adquisición de productos de primera necesidad de uso y consumo personal, quienes necesitan cumplir con los siguientes requisitos publicados en la tabla 6.

Tabla 6. Requisitos para devolución de IVA a personas de tercera edad.

Documento para solicitar la devolución.	Original.
Cédula de identidad.	Original y copia.
Certificado de votación.	Original y copia.
Listado de comprobantes de venta.	Facturas.
Persona autorizada.	Original y copia.
Obtener la clave electrónica.	Una vez.
Primera solicitud (una vez).	Manual y presencial.

Fuente: LORTI (2016)

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

- ❖ Según la Ley de Turismo y la aplicación de la LORTI (2016) ampara a las personas que proviene del extranjero a realizar turismo así como son beneficiarias las operadores de turismo denominado receptivo, quienes necesitan cumplir con los requisitos que se detallan en la tabla 7.

Tabla 7. Requisitos para devolución de IVA a extranjeros.

Documento para solicitar la devolución.	Original.
Cédula de identidad.	Original y copia.
Certificado de votación.	Original y copia.
Listado de comprobantes de venta.	Facturas.
Nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	Acreditación diplomática.
Registro de turismo certificada por el Ministerio de Turismo.	Fotocopia.
Licencia anual de funcionamiento certificada por el municipio correspondiente.	Fotocopia.
Registro contable de las compras con el 12% de IVA.	Solo exportaciones de servicios.

Fuente: LORTI (2016)

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

- ❖ Los Organismos Internacionales y el personal que tiene acreditación de diplomático la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno los denomina como beneficiarios de la devolución de IVA, en la tabla 8 se puede observar los requisitos para ser beneficiario del incentivo fiscal.

Tabla 8. Requisitos para devolución de IVA a organismos internacionales.

Documento para solicitar la devolución	Original
Cédula de identidad.	original y copia
Certificado de votación.	original y copia
Listado de comprobantes de venta.	Facturas
Persona autorizada.	Original y copia
Obtener la clave electrónica.	Una vez

Libreta de ahorros o de uno de los estados de cuenta.	Fotocopia
---	-----------

Fuente: LORTI (2016)

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

1.13. Procedimiento para devolución del Impuesto al Valor Agregado.

Los contribuyentes deberán presentar con anterioridad la declaración mensual con sus anexos que de conformidad con la normativa estén relacionados con las fechas indicadas en la solicitud para la cual se requiere la devolución.

Se presentará la solicitud de devolución correspondiente en las direcciones regionales, además de los respectivos requisitos que sean solicitados en sus respectivos contribuyentes, la devolución del Impuesto al Valor Agregado se lo realizará mediante notas de crédito o a su efecto el Servicio de Rentas Internas acreditará en las cuentas de ahorro de los beneficiarios como se establece en el Código Tributario.

Mediante la solicitud previamente presentada en las instalaciones regionales del Servicio de Rentas Internas se proporciona un lapso de tiempo de 30 a 90 días dependiendo de la actividad que realiza el contribuyente el cual solicita la devolución, la misma que se detallan en la tabla 9.

Las operadoras de turismo, los exportadores y los proveedores directos de los mismos tienen como plazo 90 días para la devolución.

Tabla 9. Plazos para efectuar la devolución del IVA a los contribuyentes.

Ejecutores de convenios internacionales.	30 días
Proveedores de bienes o servicios con tarifa 0% de IVA, de las instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingreso exentos del Impuesto a la Renta.	30 días
Entidades del sector público.	30 días
Personas de la tercera edad.	30 días
Misiones diplomáticas, consulares, organismos internacionales y sus funcionarios acreditados como diplomático.	30 días

Exportadores.	90 días
Proveedores directos de exportadores.	90 días
Discapacitados.	90 días
Operadores de turismo receptivo.	90 días

Fuente: LORTII (2016)

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

1.14. Montos máximos a devolver de Impuesto al Valor Agregado.

Para efectos de la devolución del Impuesto al Valor Agregado, el Servicio de Rentas Internas clasificó por sectores los montos para realizar las devoluciones del impuesto, especificando los techos de los montos a ser devueltos a los contribuyentes, a excepción de varios contribuyentes como los que ejecutan convenios internacionales, personas con discapacidad, sector público y los de misiones diplomáticas los cuales el reintegro de IVA es diferente a las los demás contribuyentes, hasta el año 2016 no se modificó los montos a ser devueltos como es el caso de los contribuyentes de tercera edad y personas discapacitadas como se puede constatar en la tabla 10.

Los montos que se han modificado en el caso de las personas de la tercera edad y de las personas con discapacidad a causa de una disminución o limitación de la facultad física o mental la cual dificulte el desarrollo normal de la persona; generando que el cálculo que se estableció a partir de la promulgación de la ley del anciano y de la ley de discapacidades sea trastocado pasando a ser el nuevo cálculo del 12% de cinco remuneraciones básicas unificadas a tan solo 12% o 14% de dos remuneraciones.

Tabla 10. Montos máximos de IVA a devolver.

Ejecutores de convenios internacionales.	Al IVA se lo relaciona a la categoría del gasto autorizado con un máximo establecido en el mismo.
Proveedores de bienes o servicios con tarifa 0% de IVA, de las instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingreso exentos del Impuesto a la Renta.	Hasta los 12% del valor total de las ventas gravadas con tarifa 0% de IVA efectuadas a instituciones del Estado y empresas públicas que perciban ingresos exentos en IR en un periodo.
Entidades del sector público.	IVA pagado y solicitado.

Personas de la tercera edad.	Máximo 12 % de 5 remuneraciones básicas unificadas. Hasta abril de 2016, a partir de mayo de 2016 hasta el 12% o 14% de 2 remuneraciones básicas unificadas.
Misiones diplomáticas, consulares, organismos internacionales y sus funcionarios acreditados como diplomático.	IVA pagado y solicitado, de acuerdo a las cláusulas detalladas en el texto de las notas revérsales.
Exportadores.	Hasta el 12% del valor en aduana de las exportaciones efectuadas en ese tiempo, el saldo se recuperará en exportaciones futuras.
Proveedores directos de exportadores.	Hasta el 12% de ventas.
Discapacitados.	Hasta \$335,10 hasta el mes de abril del 2016 y máximo el 12%o 14% de 2 remuneraciones básicas unificadas según la tarifa vigente, ver anexo N° 3.
Operadores de turismo receptivo.	Hasta el 12% del valor de venta de los paquetes de turismo a personas no residentes en el país.

Fuente: LORTI (2016)

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

CAPÍTULO II
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

2.1. Generalidades del Presupuesto General del Estado.

El Presupuesto General del Estado es una herramienta que guía la gestión del sector público considerando los ingresos de carácter petrolero y no petrolero a fin de contribuir de forma equitativa para la obra social.

El presupuesto es la herramienta con la que cuenta un gobierno para ejecutar la política fiscal para la verificación y gestión de los ingresos del Estado.

La evolución del Presupuesto General del Estado es de interés no solo económico sino también político y social el cual permite formular planes y estrategias seccionales así como parroquiales y municipales, si bien es cierto el mayor rubro de ingresos era el petróleo hasta el 2010 los ingresos tributarios han representado y actualmente representan más del 30% del mismo. Así mismo del mayor rubro de gastos y eso no ha variado mucho desde del 2000 hasta el 2015 sigue siendo el gasto corriente.

El presupuesto como tema de la política fiscal, es un componente clave en la generación de la riqueza nacional para el crecimiento económico y la relación de la participación ciudadana con el gobierno, es importante que la sociedad tenga conocimiento de las políticas de gobierno las cuales están plasmadas en el instrumento legal, expresando que la elaboración del presupuesto es el proceso de programación en función de las políticas y objetivos contempladas en los esquemas de gobierno.

El Presupuesto General del Estado, con su abreviación (PGE), es la proyección de ingresos y egresos que se pretende obtener durante un año, el cual sirve como la herramienta de planificación y asignación de recursos por parte del gobierno.

En el Art.292 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), señala al “Presupuesto General del Estado (PGE), como instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egreso del Estado, e incluye todos los ingresos y egreso del sector público, con excepción de los pertenecientes a la Seguridad Social, la Banca Pública, las Empresas Públicas y los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

Con la aprobación de la Constitución del 2008, el Presupuesto del Gobierno Central se eliminó para adoptar el nombre de Presupuesto General del Estado, el cual se encontrará conformado

por los mismos sectores excluyendo a la Seguridad Social, a partir del año 2010 el PGE incluye a los sectores: electoral, transparencia y control social.

La información emitida por el Ministerio de Finanzas en el 2010 fue aprobado el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), en el que establece las normas y lineamientos sobre descentralización, el organismo encargado para la implementación es Consejo Nacional de Competencias (CNC), a través del Plan Nacional de Descentralización 2013-2015.

En el país se destina a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, GAD'S el 21% de los ingresos permanentes y el 10% de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, para que sean invertidos en la ejecución de obras.

El presupuesto es una herramienta innovadora que influye directamente en el control presupuestario, la cual se utiliza para realizar la planeación y el control de costos que sirve para programar y fomentar su control interno el cual se utiliza para la toma de decisiones.

2.2. Normativa presupuestaria.

El Ministerio de Finanzas (2016), afirma que el Presupuesto General del Estado, se lo define como el instrumento de la política fiscal, el en cual se detalla de manera específica las estimaciones de los ingresos los que se pretende obtener a través de los ingresos tributarios y no tributarios, además sirve para realizar las estimaciones de los gastos que se puedan realizar mediante la financiación.

El Presupuesto General del Estado debe constar de características razonables con el fin que pueda detallar de forma que se equilibre a las previsiones de los ingresos y gastos de manera que los ingresos siempre sean iguales.

El equilibrio es uno de los principios básico del presupuesto el cual necesita ser analizado, de manera que no se genere peligro de la estabilidad macroeconómica, en el cual se muestra el detalle del comportamiento que se espera de los ingresos y gastos.

En relación al presupuesto la Constitución del 2008 dice que: la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetará al Plan Nacional de Desarrollo, los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los de otras Entidades Públicas se ajustarán a los planes regionales, respectivamente según el Plan Nacional de Desarrollo.

2.3. Estructura del presupuesto.

El Presupuesto General del Estado, según su estructura, debe considerar los parámetros establecidos los que son fundamentales para el análisis que busca definir la incidencia de los impuestos tributarios y no tributarios, donde se busca detallar de manera específica la incidencia del IVA en el mismo.

2.3.1. Regla fiscal.

El objetivo de la gestión fiscal es armonizar el crecimiento económico con equidad, dar mayores asignaciones sociales pero guardar el equilibrio fiscal; y, pagar las deudas al Estado a efectos de preservar la confianza que permita atraer la inversión para crear empleos; cualquier asignación adicional de recursos para los sectores pobres, de una u otra manera tiene que ser financiada por la sociedad. La Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal (Art.3) establecía que las asignaciones de la proforma del Gobierno Central para sueldos, salarios, bienes y servicios de consumo, transferencias corrientes y otros gastos corrientes, no debe incrementarse en más del 3.5% en términos reales.

En la tabla 11 se indica los escenarios del gasto corriente sin intereses, en donde se observa que la masa salarial creció el 20%. Los otros rubros corrientes como subsidio eléctrico, también tuvieron importantes incrementos. El aumento del Bono de Desarrollo Humano (BDH) tuvo una fuerte incidencia en el crecimiento del gasto corriente por encima del permitido en la ley.

La Comisión de Especialización Permanente de lo Tributario Fiscal y Bancario reformó el artículo 3 de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, estableciendo que las reglas macro fiscales, a las que debe sujetarse la formulación de la Proforma Presupuestaria del Gobierno Central, deben ser modificadas para permitir el cumplimiento de la consulta popular, ya que las actuales limitan el crecimiento de los gastos corrientes y de inversión en dicha proforma con las consiguientes implicaciones para los sectores de educación y salud que son parte integrante de la misma.

Tabla 11. Escenarios del gasto corriente sin intereses.

Concepto	Presupuesto Expresado en millones de dólares.	Proforma Expresado en millones de dólares.	Variación
	Inicial 2006	2007	%
Sueldos	2434	2950	21,2
B y servicios	449	475	5.8
IESS, ISFA, ISSPOL	449	529	17.8
BF. Humano	192	212	10.4
Sub. Eléctrico	80	230	187.5
Obras tras.	300	318	6
Total	3904	4714	20.7

Fuente: Tomado del Observatorio de la política fiscal (2016)

Elaboración: Observatorio de la política fiscal (2016)

Bajo este argumento la proforma del presupuesto del Gobierno Central de cada año estará sujeta a la siguiente regla fiscal, conforme el Art. 3 de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal mencionada.

Se puede deducir, que al no existir límites a los excesos financieros del Gobierno, por cuanto las “reglas” restringían el crecimiento de los gastos de inversión pública, gasto corriente o el nivel de deuda, ya que nuestro país permite que se destinen recursos al financiamiento del Plan Decenal de Educación y al sector de la salud, “indistintamente del origen y destino que tengan tales ingresos”, con esto, se accede que tanto ingresos corrientes como recursos del endeudamiento puedan destinarse a ese gasto; la regla macro fiscal indica que el gasto corriente solamente se puede financiar con ingresos corrientes.

2.3.2. **Ámbito de acción.**

Las instituciones responsables de elaborar las proformas presupuestarias, deberán obligatoriamente revisar y observar las normas técnicas contenidas en el Acuerdo Ministerial No 182, publicado en el R.O. 249 de 22 de enero de 2001, y el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, expedido con Acuerdo No. 331, publicado en el R.O. No. 2 de 30 de enero de 2004, y sus reformas.

A fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 259 de la Constitución Política de la República, las reformas presupuestarias que se presenten al Ministerio de Economía y Finanzas contendrán todos los ingresos, gastos y financiamiento.

2.3.3. Principios del presupuesto.

El Ministerio de Finanzas (2016) establece que, el Presupuesto General del Estado de los organismos o instituciones públicas conforme a la normativa presupuestaria se regirá la los siguientes principios:

- **Universalidad:** es la obligación de las instituciones a revelar los ingresos y gastos programados, antes de incluir en estos requerimientos financieros en el Presupuesto General del Estado, la institución que solicita el presupuesto no podrá hacer una compensación; es decir no utilizará los requerimientos financieros detallados en un ingreso para otro gasto que no sea el original, lo que quiere decir; que no se puede utilizar en otra actividad, por ejemplo: si una institución o entidad solicita una determinada cantidad de dinero para realizar una obra de infraestructura hospitalaria no podrá usarla en otra actividad.
- **Unidad:** se define como el conjunto de los ingresos y los gastos, los mismos que se detallan en un solo presupuesto bajo un diseño igualitario. Por ninguna causa se puede abrir presupuestos especiales ni extraordinarios.
- **Programación:** son las asignaciones financieras que se detallan en el PGE, mismas que van acorde a las necesidades de los recursos financieros a medida que permitan obtener las metas y objetivos planteados en necesidades anuales y plurianuales.
- **Equilibrio y estabilidad:** tiene como fin buscar y mantener el equilibrio del déficit y el superávit, para lograr mantener la estabilidad presupuestaria.
- **Plurianualidad:** el PGE se lo elabora en un escenario plurianual que dura 4 años y que deberá tener coherencia con las metas fiscales a mediano plazo.
- **Eficiencia:** es la capacidad para realizar adecuadamente de forma directa el presupuesto de manera que se logre alcanzar las metas y obtener los resultados.

- **Transparencia:** el PGE se mostrará con nitidez, de manera que pueda ser comprendido por todos los niveles, tanto en las entidades de Estado como de la sociedad los que se publicarán de manera permanente para conocimiento de la sociedad.
- **Flexibilidad:** el PGE deberá ser dúctil de manera que se podrá realizar modificaciones para realizar de mejor manera el uso de los recursos, con el fin de cumplir con los objetivos y metas planteados.
- **Especificación:** en todo el PGE enseñará con transparencia los orígenes de los ingresos y el propósito específico para lo que se destinará el uso de los recursos financieros. No se podrá utilizar más de los asignados o destinar para diferentes fines para los cuales fueron establecidos.

2.3.4. Ciclo del Presupuesto General del Estado.

Para el Ministerio de Finanzas, el presupuesto está compuesto de varias etapas, las cuales se utiliza para la inicialización y terminación de diversas actividades que ocurren en las finanzas públicas.

En la figura 3 se resume el ciclo presupuestario la cual muestra el inicio y la terminación del ciclo en el presupuesto general.

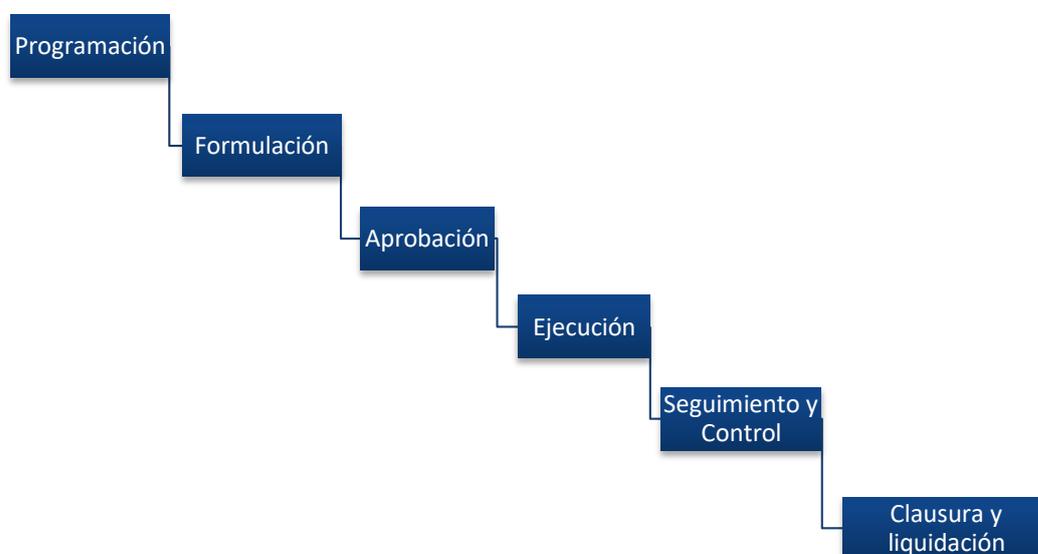


Figura 3. Ciclo presupuestario
 Fuente: Ministerio de Finanzas (2016)
 Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

El ciclo presupuestario utilizado por el Ministerio de Finanzas (2016), está conformado por: la programación, la formulación, la ejecución, la evaluación y la clausura o liquidación, el cual se detalla la siguiente información:

- **Programación:** en la etapa de programación se inicia con la planificación de objetivos y metas que desea obtener el Estado, el cual recibe el nombre de Presupuesto Plurianual el cual es realizado para 4 años. La elaboración de las condiciones presupuestarias está a cargo de la Subsecretaría de Presupuesto, la cual se encarga de la toma de decisiones en los límites de ingreso y gastos, además de encargarse de la elaboración de los catálogos de las instituciones, programas y proyectos en los cuales detalla y especifica lo que se va a realizar, dando a conocer la procedencia de los recursos y el uso a cual se lo va a destinar.
- **Formulación:** se encarga la Subsecretaría del Ministerio de Finanzas, la cual recopila la información de las necesidades o solicitudes de las instituciones que pertenecen al Presupuesto General del Estado.
- **Aprobación:** en esta etapa la encargada de aprobar es la Asamblea Nacional, la cual recibe la proforma del Ejecutivo o Presidente de la República, en esta etapa se puede hacer observaciones con el fin de proponer cambios en la distribución de los ingresos y gastos con el fin de no alterar el monto asignado en la proforma presupuestaria, la remisión de la proforma presupuestaria tiene el plazo de 10 días en las cuales el Presidente de la República podrá aceptar, ratificar o hacer una nueva propuesta.
- **Ejecución:** en la etapa de ejecución las instituciones públicas pertenecientes al Presupuesto General del Estado son encargadas de cumplir con el uso para el cual se destinaron los recursos determinados en el presupuesto haciendo uso en el periodo acordado.
- **Seguimiento y control:** es la etapa en la cual el Ministerio de Finanzas califica los resultados físicos y financieros que se obtuvieron con los recursos asignados y el resultado que genere en las unidades ejecutoras.
- **Clausura y liquidación:** cada 31 de diciembre de cada año se cierra la ejecución presupuestaria, luego del cierre de la ejecución presupuestaria ninguna institución

podrá realizar ninguna acción, toda obligación pendiente de cobro o pago se la trasladará al próximo periodo.

2.3.5. Estructura General del Presupuesto de Ingresos.

El Presupuesto de ingresos clasifica los recursos en función del centro gestor encargado de recaudar el ingreso, lo que permite observar la imputación de cada ingreso a los distintos subsectores de los presupuestos. La clasificación orgánica distingue los ingresos correspondientes a:

- a) Estado
- b) Organismos Autónomos, agrupados según el ministerio al que estén adscritos.
- c) Seguridad Social.
- d) Agencias Estatales.
- e) El resto de entidades que integran el sector público administrativo estatal, con presupuestos de gastos de carácter limitativo.

De conformidad con el principio de unidad de caja, el Presupuesto de Ingresos del Estado es único, en tanto que en los restantes subsectores se presentan los presupuestos de ingresos de forma individualizada para cada una de las entidades con personalidad jurídica propia.

Según la estructura económica clasifica según su naturaleza diferenciando de los corrientes, de capital y de opción financiera, explicados en la tabla 12.

Tabla 12. Estructura económica de los ingresos.

Tipos de operaciones	Detalle de ingreso	
Ingresos corrientes	Petroleros	No petroleros
	Por venta de exportaciones petroleras y venta de derivados de combustible dentro del consumo interno	Tributarios , Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a Consumos Especiales, Impuesto a la Renta, Impuesto a los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre y los que administra la CAE.

		No Tributarios , los provenientes de multas, intereses de venta de bienes y servicios, tasas, contribuciones y otros.
Ingresos de capital	Por venta de empresas del Estado los que provienen de la venta de bienes inmuebles y obras públicas, concesión de empresas petroleras.	
Ingresos financieros	Provenientes de los desembolsos internos y externos incluyendo los de endeudamiento de las instituciones públicas.	

Fuente: Ministerio de Finanzas (2016)

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

2.3.6. Estructura general del presupuesto de gastos.

El Ministerio de Finanzas (2016), define que los estados de gastos que constituyen el conjunto de los Presupuestos Generales del Estado contienen créditos para atender a las obligaciones económicas que como máximo pueden reconocerse por los diferentes agentes integrantes de los mismos. Por tanto, el presupuesto de gastos tiene un carácter limitativo frente al carácter estimativo que posee el presupuesto de ingresos.

Estas estructuras responden a los siguientes criterios:

- Las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir como resultado de la gestión presupuestaria (Estructura de programas).
- La organización de los distintos entes integrantes del sector público estatal (Estructura orgánica).
- La naturaleza económica de los gastos (Estructura económica).
- Adicionalmente, la distribución territorial de las inversiones reales (Estructura territorial).

A continuación se analizan los contenidos y características de las diferentes estructuras de gasto.

❖ **Estructura por programas.**

La asignación de recursos financieros se efectúa en función de las necesidades establecidas por las políticas de gastos que determina y concretan las distintas áreas de actuación del presupuesto, es decir, agrupa el gasto atendiendo a la consecución de determinados objetivos preestablecidos que pueden tener por finalidad la producción de bienes y servicios, el cumplimiento de obligaciones específicas o la realización de las demás actividades encomendadas a los centros gestores del gastos. (Cámara de Industrias, 2016)

Los programas instrumentales y de gestión son los que tienen por objeto alguna de las siguientes finalidades: la administración de los recursos necesarios para la ejecución de actividades generales de ordenación, regulación y planificación; la ejecución de una actividad que se perfecciona por su propia realización, sin que sea posible proceder a su cuantificación material de sus objetivos; o el apoyo de un programa finalista. (BOE; Cámara de Industrias, 2016)

Los programas de gasto, se dividen en grupos de programas, políticas de gasto y áreas de gasto, que constituyen sucesivamente los niveles superiores de esta estructura. El desarrollo de la estructura de programas en sus niveles superiores presenta el detalle que se recoge a continuación:

La estructura del gasto se divide en:

1. Servicios públicos.

- a. Justicia y Administración de la Justicia,
- b. Defensa, Fuerzas Armadas, Seguridad Ciudadana, Instituciones Penitenciarias, Administración de Seguridad y Orden Público,
- c. Política en el exterior, relaciones exteriores, acción diplomática.

2. Protección y promoción social.

- a. Pensiones, contributivas y no contributivas, fomento de empleo, asistencia de desempleo, acceso a la vivienda.

3. Producción de bienes públicos.

- a. Sanidad.
- b. Educación.

- c. Hospitales.
- d. Cultura.
- e. Museos y artes,
- f. Deportes.

4. De carácter económico

- a. Agricultura,
 - i. Pesca y alimentación.
- b. Desarrollo rural.
- c. Industria y energía.
- d. Comercio y turismo.
- e. Subsidios al transporte.
- f. Infraestructuras.

5. De carácter general

- a. Presidencia de la República.
- b. Asamblea Nacional.
- c. Administración general.
- d. Política económica.
- e. Sistema tributario.
- f. Deuda pública.

❖ Clasificación por categorías económicas

A continuación, en la tabla 13, se detalla brevemente el contenido de la clasificación económica, la misma que se clasifica en gastos del personal, gastos de servicios, gastos financieros, y de transferencias corrientes:

Tabla 13. Clasificación del gasto por categoría económica.

Gastos del personal	❖ Retribuciones e indemnizaciones a todo el personal por el trabajo ejecutado.
Gastos de bienes y servicios	❖ Gastos corrientes de bienes y servicios
Gastos financieros	❖ Intereses por las deudas contraídas por el Estado, Gobiernos Autónomos o cualquier otra Entidad Pública sea en moneda nacional o extranjera.

Transferencias corrientes	❖ Pagos no efectuados por el Estado
---------------------------	-------------------------------------

Fuente: Ministerio de finanzas (2016).

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

❖ Clasificación por unidades orgánicas

Las dotaciones consignadas en los presupuestos de gastos se distribuyen por centros gestores, entendiendo por tales, aquellas unidades con diferenciación presupuestaria y con responsabilidad en la gestión de los programas.

Dentro de esta categoría de clasificación las mencionadas unidades presupuestarias se agrupan en función del subsector de que se trate: Estado, Organismos Autónomos, Agencias Estatales, otros Organismos Públicos y Seguridad Social, que dependen de la autoridad de un mismo departamento ministerial, y que constituyen las unidades básicas para programar y ejecutar el gasto.

El Presupuesto del Estado se configura en secciones, que a su vez se desagregan en servicios, mientras que los organismos y las agencias presentan su presupuesto de forma individualizada y agrupadas según el departamento al que están adscritos.

De esta forma, a cada departamento se le asigna una sección presupuestaria y dentro de la misma se estructuran los créditos según la unidad orgánica que tiene a su cargo la gestión de los mismos.

De igual modo, se asigna el carácter de sección a un conjunto de créditos que atienden a determinadas obligaciones del Estado (Deuda Pública o Clases Pasivas), a órganos constitucionales (Tribunal Constitucional, Consejo de Estado y Consejo General del Poder Judicial), o a otras obligaciones que responden a criterios de adscripción territorial o supra territorial Relaciones Financieras con la Unión Europea) o a su carácter indivisible entre los diferentes Departamentos (Gastos de Diversos Ministerios). También otra Sección recoge el crédito del Fondo de Contingencia. (Ministerio de Finanzas, 2016)

2.4 Evolución del Presupuesto General del Estado año 2000-2015.

Mediante información del Ministerio de Finanzas (2016), demuestra la evolución del Presupuesto General del Estado comprendido entre los años 2000-2015 ha sufrido varios

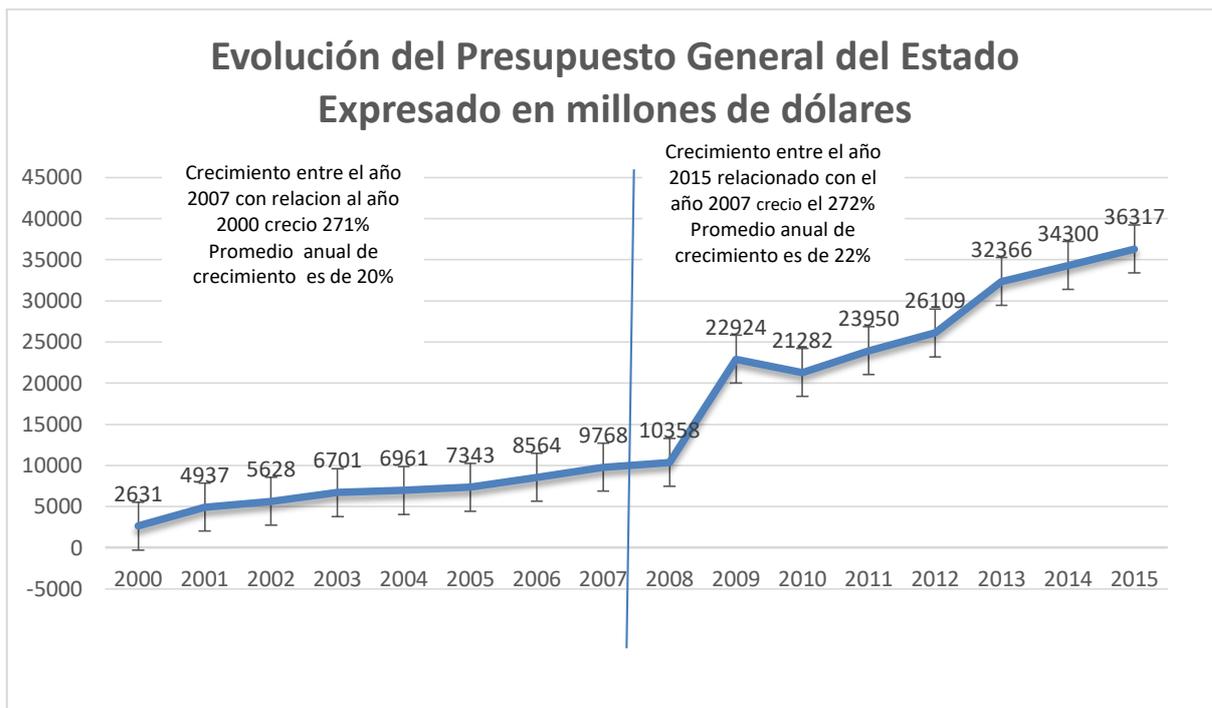
cambios siendo este motivo de investigación el cual abarca temas sociales como la educación, salud, vivienda, inclusión social y económica además del trabajo.

En la figura 4 se demuestra el crecimiento anual de la evolución del Presupuesto General del Estado, que para el año 2000 el Estado aprobó 2.630,99 millones de dólares, siendo así que el presupuesto incrementó notablemente para el año 2001, aumentando un 87.6% y llegando a destinar \$4.937 millones de dólares, como efectos de la dolarización que acogió el país, para el año 2002 se presupuestó \$5.628 millones con un crecimiento de 14%.

Aumentando en el año 2003 el que tuvo un crecimiento de 19.1% representado por \$6.701 millones que para el año 2004 el crecimiento se redujo al 3.9% significando en el presupuesto un monto de \$6.961 millones, cifra que para el año 2005 creció el 5.5% respecto al año anterior con un monto presupuestado de \$7.343 millones y que para el año 2006 creció un 16.6% significando \$8.564 millones y finalmente en el periodo del año 2007 se presupuestó el monto de \$9.768 millones con un crecimiento respecto al año anterior de 14.1%.

Al llegar al año 2007 para el inicio del gobierno del economista Rafael Correa Delgado, bajo la política del Plan Nacional del Buen Vivir denominado Revolución Ciudadana, la asignación presupuestaria fue de 9.768 millones, \$1.204 millones de dólares.

Para el año 2008 el gobierno entrante elaboró el nuevo presupuesto que abarcó con un monto de \$10.358 con un crecimiento frente al año anterior de 6.0%, frente a la disminución del crecimiento se planificó de manera que a partir del año 2009 se duplicó el presupuesto y el país asignó \$22.924 millones de dólares significando que los ingresos que se obtuvo demostraron un crecimiento en el Presupuesto del Estado, al iniciar prorrogado a agosto del 2009, se obtuvo un crecimiento del 121% respecto al año precedente, Ministerio de Finanzas (2016)



Nota: año 2007 y 2008 Ámbito del Gobierno Central, año 2009 presupuesto inicia prorrogado a agosto del 2009, proforma 2015.

Figura 4. Evolución del Presupuesto General del Estado

Fuente: Ministerio de Finanzas (2016)

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

El crecimiento del año 2009 es el más representativo de la evolución se generó por la aprobación que dicta la Constitución del Ecuador aprobada en el año 2008, el ámbito del Presupuesto General del Estado cambia y ya no abarca al Gobierno Central sino también a las entidades descentralizadas y autónomas (universidades, escuelas politécnicas, Contraloría General del Estado, entre otras).

En el año 2010 el gobierno central no se percató de la crisis europea que provocó la caída del petróleo y la reducción de envío de remesas al país, generando un decremento en el crecimiento anual de -7,2% y un monto de \$21.282 millones en la asignación presupuestaria.

Desde el año 2011 se aprecia una mejora en la gestión y ejecución del presupuesto por parte de las entidades, obedeciendo a las políticas del Régimen de monitorear el cumplimiento de una ejecución mensual y también por la facilidad generada desde el Ministerio de Finanzas por la aprobación de varias reformas presupuestarias, la cual mediante políticas y la creación de nuevas reformas tributarias el presupuesto obtuvo un crecimiento en el año 2011 de 12.5% significando un presupuesto inicial de \$23.950 millones crecimientos positivos los cuales se mantuvieron, pero en el año 2012 representó una disminución del crecimiento de 9% respecto

al año anterior con un monto de \$26.109 millones, para el año 2013 aumentó 24% de crecimiento frente al año anterior con un monto considerable de \$32.366 millones los mismos que para el año 2014 disminuyeron el crecimiento hasta el 6% representando un monto de \$34.300 millones hasta finalmente disminuir el crecimiento porcentual en el año 2015, que representó un crecimiento de 5.9% y un monto de \$36.317 siendo que el crecimiento es más notable en el periodo 2008/2015 gracias a que la bonanza petrolera fue elevada y los ingresos adicionales que se sometió el país mediante el endeudamiento también obtuvo la mayor caída en el crecimiento obtenida en el mismo periodo,

La información se obtiene a partir de los datos que publicados por el Ministerio de Finanzas del Ecuador el cual demuestra una variación elevada del crecimiento en el Presupuesto General del Estado entre el año 2000 con un monto de \$2.631 millones de dólares con relación al año 2015 con \$36.317 millones de dólares, con un promedio de crecimiento anual de 22.6%.

También se demuestra la variación de crecimiento anual entre el año 2000 con un monto de 2.631 millones de dólares presupuestados representando un crecimiento 271% con relación al año 2007 mismo que generó un presupuesto de 9.768 millones de dólares en dicho año, cifras que representaron un promedio de crecimiento anual de 20% en el periodo.

En el año 2008 el que representó un monto de \$10.358 millones de dólares en el presupuesto provocó un crecimiento de 272% con relación al año 2015 y generó un promedio de crecimiento anual de 22% de dicho periodo.

Entre el periodo 2000-2007 y 2008-2015 la variación del promedio de crecimiento anual fue de 2% de diferencia en comparación con la variación del porcentaje de crecimiento anual.

La variación de crecimiento entre los dos periodos analizados fue de 1% encontrándose en el primer periodo un crecimiento de 271% del año 2007 con relación al año 2000 y el 272% entre el año 2015 con relación al año 2008, crecimiento que se observó con mayor crecimiento fue el del año 2009 el que duplicó el monto del presupuesto con relación al año anterior manteniendo una evolución creciente hasta el año 2015. Ministerio de Finanzas (2016)

2.5 Clasificación de los ingresos que conforman el Presupuesto General del Estado.

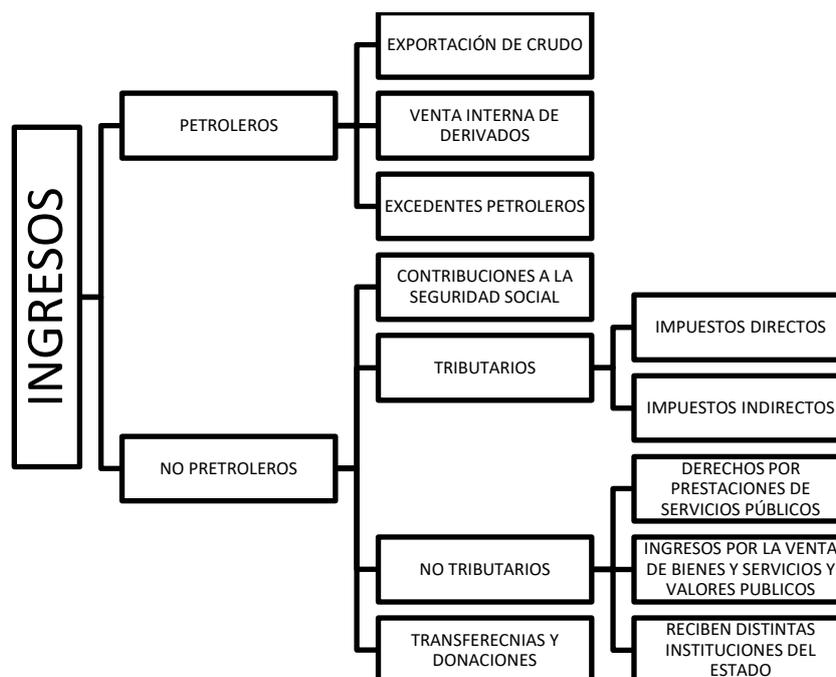


Figura 5. Clasificación de los ingresos en el Presupuesto General del Estado

Fuente: Ministerio de Finanzas (2016)

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

Los ingresos tienen su clasificación en el Presupuesto General del Estado los cuales se detallan en la figura 5, en la cual clasifica en dos clases de ingresos: ingresos petroleros y no petroleros, los mismos que son utilizados para equiparar el gasto público y se los analiza a continuación.

2.5.1 Ingresos petroleros.

Son todos los ingresos que obtiene el Estado por la extracciones y explotación petrolera como materia prima, el cual se lo exporta para su venta de manera natural llamado crudo de petróleo.

Todos los ingresos provenientes de yacimientos petroleros son 100% pertenecientes al Estado el cual tiene la responsabilidad de distribuir los ingresos mediante la asignación presupuestaria, la cual se destina como recurso para desarrollar obras públicas y sociales las cuales buscan el bienestar de la sociedad.

Los ingresos están orientados para satisfacer las necesidades de la población así por ejemplo como los servicios básicos, la construcción de carreteras, construcción de hospitales, mejorar la infraestructura de puertos, aeropuertos.

Los ingresos petroleros se mantuvieron en crecimiento y como ingreso más rentable para el país hasta el año 2009 el cual debido a la crisis mundial impactó de manera que el país buscó diferentes maneras mediante leyes y políticas para efectuar el presupuesto sin que surja un desequilibrio de las finanzas del país, Ministerio de Finanzas (2016).

2.5.2 Ingresos no petroleros.

Son ingresos no petroleros los que no provengan de venta o consumo interno de petróleo o sus derivados los cuales se forman por los ingresos tributarios y no tributarios.

Tributarios

Los ingresos tributarios son la primera fuente de recaudación que sirven para el financiamiento del Estado con la entidad encargada de recaudar y vigilar el cumplimiento de realizar las obligaciones tributarias mismas que establece las leyes, las cuales son recogidas de manera generalmente en dinero con el fin que el Estado cumpla los propósitos para los cuales fueron recaudados, los tributos se clasifican en tasas, contribuciones especiales e impuestos.

- ❖ El Impuesto al Valor Agregado es de carácter indirecto ya que es un impuesto que lo asume el consumidor final por la adquisición de un bien o servicio, la base imponible es el 12% establecida mediante la ley.

No Tributarios:

Generalmente son los ingresos por venta de bienes y servicios, las tasas, como por ejemplo las tasas aeroportuarias, rentas de inversiones, multas por incumplimiento de contratos y todas las que se generen por actividad propia del Estado. Ministerio de Finanzas (2016)

2.6 Proforma del Presupuesto General del Estado periodo 2015.

Según información revelada por el Ministerio de Finanzas (2016), la proforma del Presupuesto General del Estado asciende a USD 36.317,12 millones, de los cuales USD 24.412,25 millones corresponden a ingresos permanentes (67.22%) y por concepto de no permanentes USD 11.904,87 millones (32.78%), los que se pueden apreciar en la tabla 14.

- **De los ingresos permanentes**, los impuestos representan el 63.76% (USD 15.565,70 millones), otros ingresos tributarios 12.54% (USD 3.060,57 millones); en tanto que la

Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios - CFDD registra USD 5.785,98 millones, con un aporte de 23.70%.

- **Entre los ingresos no permanentes**, Son aquellos provenientes de la exportación de petróleo los cuales alcanzan USD 3.043,34 millones (25.56%) y responden a la participación del Estado en la exportación del crudo; el financiamiento público suma USD 8.817,45 millones (74.07%), los mismo que en su mayor parte se conforman de los desembolsos de créditos internos y externos los cuales son destinados a varios programas y proyectos de inversión.

Tabla 14. Ingresos Permanentes y No Permanentes.
PROFORMA 2015
(Millones de dólares)

Ingresos Totales	36,317.12
Ingresos Permanentes	24,412.25
Impuestos	15,565.70
A la Renta Global	4,288.82
Sobre la Propiedad	315.57
Sobre el Consumo de Bienes y Servicios ICE	858.28
Al Valor Agregado Neto	7,033.08
Sobre el Comercio Internacional	1,381.79
A la Salida de Divisas	1,344.61
A la Contaminación Ambiental	161.27
A la Renta Petrolera	76.07
Impuestos Diversos	106.20
Otros Ingresos Tributarios	3,060.57
Tasas por Venta de Bienes y Servicios	2,218.72
Renta de Inversiones y Multas	428.43
Participaciones Corrientes Petroleras	29.46
Otros Ingresos	383.96
Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios CFDD	5,785.98
Ingresos No Permanentes	11,904.87
Ingresos Petroleros	3,043.34
Regalías Empresas Públicas	554.50
Margen de Soberanía	822.59
Saldos de Ingresos Disponible Prestación de Servicios	774.26
Exportaciones Directas Empresas Públicas	892.00

Otros Ingresos No Permanentes	44.07
Financiamiento Público	8,817.45
Interno	1,606.82
Externo	7,200.00
Cuentas por Cobrar	10.64

Fuente: Ministerio de Finanzas (2015)

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto (2015)

El Ministerio de Finanzas presentó la proforma de los ingresos tributarios del Presupuesto General del Estado para el año 2015 el mismo que fue de 15.724,41 millones de dólares con una presión tributaria frente al PIB en un nivel de 14.5%, indicador que relaciona los ingresos tributarios de una economía y el Producto Interno Bruto que permite medir la intensidad con la que el país grava a sus contribuyentes a través de tasas impositivas ayudando al Estado en la toma de las decisiones y en la aplicación de las políticas tributarias que resulten en cargas equitativamente distribuidas entre los contribuyentes obteniendo una variación de 7,61%, al igual que el estimado del Impuesto al Valor Agregado fue de 7.033 millones que aportaron en la proforma el 44,73%, obteniendo una variación de 9,79% con una presión tributaria de 6,5% afirmando que el IVA es el que más aportó en la proforma de ingresos tributarios, además el Impuesto a la Renta se ubica segundo en ingreso el cual representa el 27.27% de aporte en la proforma indicada en la tabla 15.

Tabla 15. Proforma 2015 ingreso tributarios frente al PIB.

PROFORMA 2015

(Millones de dólares y porcentajes)

CONCEPTO	ESTIMADO 2014	% PIB	PROFORMA 2015	% PIB	APORTE 2015	VARIACIÓN 2015/2014
Total	14.613,04	14,5%	15.724,41	14,5%	100,00%	7,61%
Renta	4.039,46	4,0%	4.288,82	3,9%	27,27%	6,17%
Impuesto al Valor Agregado	6.405,72	6,3%	7.033,08	6,5%	44,73%	9,79%
Impuesto a los Consumos Especiales	807,02	0,8%	858,28	0,8%	5,46%	6,35%
Arancelarios a las Importaciones	1.363,28	1,3%	1.381,79	1,3%	8,79%	1,36%
A la Salida de Divisas	1.283,61	1,3%	1.344,61	1,2%	8,55%	4,75%
Otros Impuestos	468,96	0,5%	583,05	0,5%	3,71%	24,33%
OTROS INGRESOS	244,98	0,2%	234,78	0,2%	1,49%	-4,16%

NOTA (1) Recaudados por el Estado Central sin transferencias

Fuente: SRI – SENAE (2015)

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto (2015)

2.6.1. Estructura del gasto

El Ministerio de Finanzas (2012) define la estructura del gasto según la evolución del mismo corresponde a los efectos realizados en las nuevas disposiciones legales, las cuales generan variación en los precios de bienes y servicios, cumplimiento de las obligaciones de deuda pública, creación, fusión y supresión de instituciones que deben ser finalizados a través del presupuesto, detallado en la figura 6.

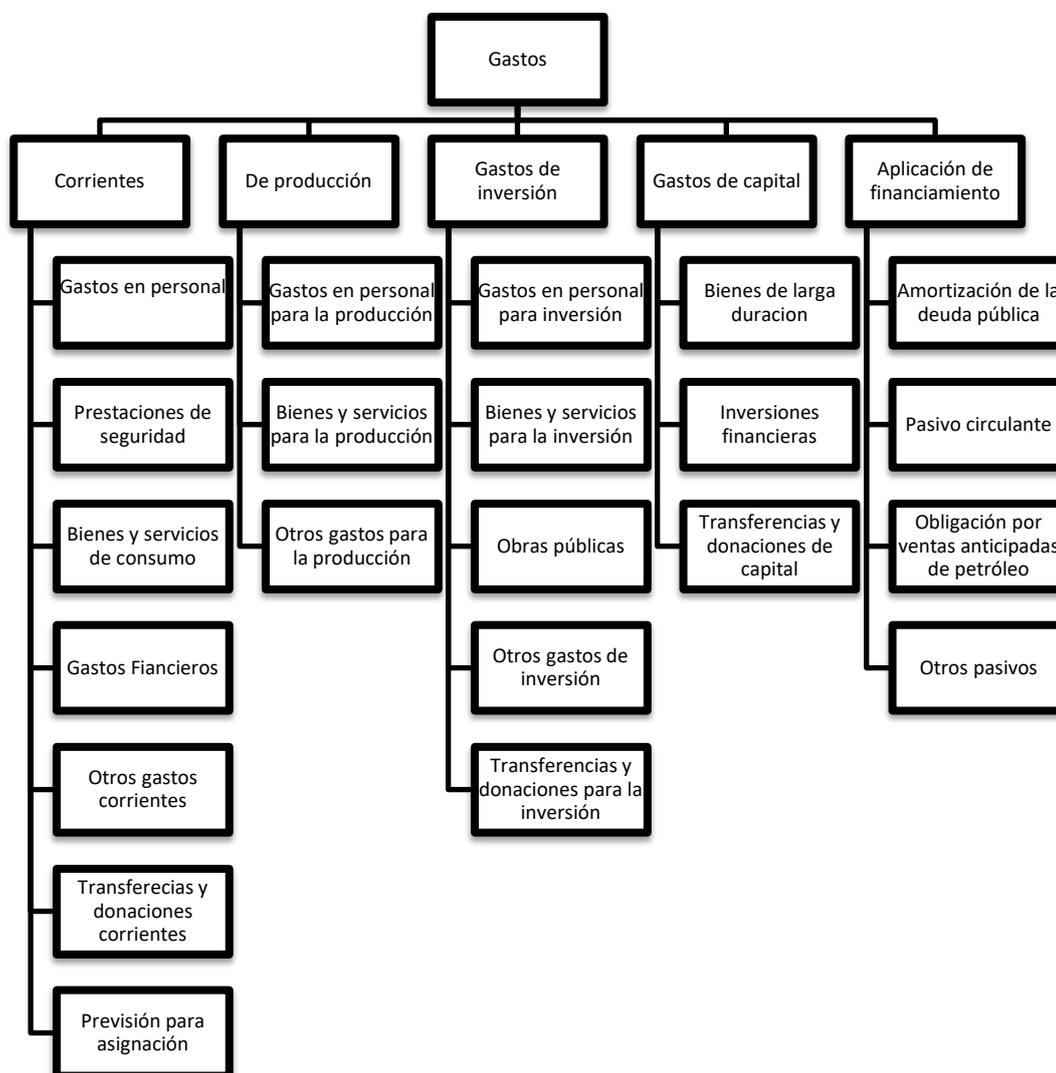


Figura 6. Estructura de los Gastos.
 Fuente: Ministerio de Finanzas (2016)
 Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

- **Los gastos de la proforma para el ejercicio fiscal 2015**, crecieron frente al presupuesto aprobado para el año 2014 en 36.317,12 millones de dólares y que representaron una variación porcentual del 5.88% generando el incremento de cerca de 2.016,48 millones de dólares, los cuales se explica por el énfasis que brinda a la

inversión pública así como aquella que está dirigida a la reactivación de la matriz productiva del país analizada en la tabla 16.

- El gasto de acuerdo con su naturaleza, contempla los gastos permanentes y los gastos no permanentes, los primeros representados por gastos corrientes, de funcionamiento u operación con el 58.6% mientras que por su parte los no permanentes representados por la inversión se generó el 17.5%, los gastos de capital fueron 14.5%, dejando así el 9.4% al financiamiento público.
- Los egresos más representativos son por los gastos en personal que representa el 41% de participación del resultado total de la proforma, mientras que a bienes y servicio de consumo le correspondió el 38.8%. Para el primer caso los egresos de gasto en personal le corresponde cancelar las remuneración mensuales y beneficios a docentes e investigadores universitarios, profesionales de la salud, fuerza pública y siendo un derecho que lo estipula en la ley de presupuesto, y el segundo caso los de bienes y servicios de consumo se encarga de cubrir el financiamiento de derivados deficitarios (CFDD) los cuales representan 5.785 millones de dólares.
- Las Transferencias y Donaciones de Capital representan el 11.3% las cuales la asignación que le corresponde es en mayor parte a los fondos que son destinados a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y se dividen en: los de participación con 21% de los egresos permanentes y 10% para los egresos no permanentes, mientras para los de obras públicas le corresponde el 10.1% los cuales se encargan de la construcción e infraestructura de las obras como la construcción de hidroeléctricas, refinerías, y demás obras, mientras las que las de Transferencia y Donaciones las mismas que poseen el 8.1% les corresponde la asignación a las contribuciones de seguridad social mismas que son encargados el IEESS, ISSFA, ISSPOL, y las transferencias a cargo del Ministerio de Inclusión Económica y Social se destina al Bono de Desarrollo Humano los cuales conforman la pensión para adultos mayores, personas con discapacidad y madres solteras.

Tabla 16. Resumen de Gastos y Aplicación del Financiamiento.
 PROFORMA 2015
 (Millones de dólares)

GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO 2014	PROFORMA 2015	PARTICIPACIÓN (%)	VARIACIÓN	
					ABSOLUTA	%
51	Gastos en Personal	8,433.47	8,718.60	41.0%	285.14	3 %
53	Bienes y Servicios de Consumo	8,493.40	8,244.56	38.8%	- 248.84	-3%
56	Gastos Financieros	1,006.74	1,216.16	5.7%	209.42	21%
57	Otros Gastos Corrientes	188.20	152.56	0.7%	- 35.64	-19%
58	Transferencias y Donaciones Corrientes	2,550.04	2,943.09	13.8%	393.05	15%
	Gasto Permanente	20,671.84	21,274.97	59%	603.13	3%
71	Gastos en Personal para Inversión	232.40	273.26	4.3%	40.87	18%
73	Bienes y Servicios para Inversión	2,497.67	2,251.40	35.3%	- 246.28	-10%
75	Obras Publicas	1,931.01	3,666.02	57.5%	1,735.00	90%
77	Otros Gastos de Inversión	61.55	2.12	0.0%	-59.43	-97%
78	Transferencias y Donaciones para Inversión	1,333.71	177.72	2.8%	-1,156.00	-87%
	Gasto no Permanente	6,056.35	6,370.51	18%	314.16	5%
84	Bienes de Larga Duración	710.78	1,121.09	21.3%	410.31	58%
87	Inversiones Financieras	20.91	28.76	0.5%	7.86	38%

88	Transferencias y Donaciones de Capital	3,817.87	4,101.92	78.1%	284.05	7%
	Capital	4,549.56	5,251.78	14%	702.22	15%
96	Amortización de la Deuda Pública	2,538.58	3,090.63	90.4%	552.05	22%
99	Otros Pasivos	484.30	329.22	0.9%	-155.07	-32%
	Aplicación Financiamiento	3,022.88	3,419.85	9%	396.97	13%
	TOTAL	34,300.64	36,317.12	100%	2,016.48	6%

Nota: Incluye Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios

Fuente: Ministerio de Finanzas – e-SIGEF (2015)

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto (2015)

2.6.2. Los egresos por sectorial.

- La distribución del gasto público en función del sectorial con mayor aportación que conforman el Presupuesto General del Estado afirma que el TESORO NACIONAL registra un 45.2% del total del gasto debido a la concentración de los recursos de la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios que se refiere a las transferencias corrientes así como de capital para las universidades, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las Empresas Públicas, al sectorial de educación con el 14% para los fondos destinados a financiar en primer lugar los programas para educación básica, de primero a décimo grado así como para los de educación de octavo a décimo grado de bachillerato en los cuales corresponde el pago de las remuneraciones del magisterio, el sectorial de la salud al cual le corresponde el 8% previsto especialmente para el programa de prestación de servicios de la salud, y al final le corresponde a los Recursos Naturales con 5.82% quienes se encargan del financiamiento de los proyectos hidroeléctricos que se ejecuten a nivel nacional los mismos que constituyen el factor fundamental para fomentar la matriz productiva del país, la cual se explica en la tabla 17.

Tabla 17. Gasto por Sectorial de la proforma 2015
 PROFORMA 2015
 (Millones de dólares)

SECTORIAL	TOTAL	% PARTICIPACIÓN
Tesoro Nacional	16,424.57	45.2%
Sectorial Educación	5,227.32	14.4%
Sectorial Salud	2,912.51	8.0%
Sectorial Recursos Naturales	2,111.84	5.8%
Sectorial Asuntos Internos	2,033.93	5.6%
Sectorial Defensa Nacional	1,911.48	5.3%
Sectorial Comunicaciones	1,119.43	3.1%
Sectorial Bienestar Social	1,115.33	3.1%
Sectorial Jurisdiccional	831.56	2.3%
Sectorial Administrativo	588.72	1.6%
Sectorial Agropecuario	580.67	1.6%
Transparencia y Control Social	253.68	0.7%
Sectorial Desarrollo. Urbano Y Vivienda	198.19	0.5%
Sectorial Ambiente	195.03	0.5%
Sectorial Finanzas	190.66	0.5%
Sectorial Asuntos del Exterior	153.86	0.4%
Comercio Exterior Industrialización Pesca y Competitividad	123.19	0.3%
Sectorial Turismo	110.71	0.3%
Sectorial Trabajo	90.04	0.2%
Electoral	73.43	0.2%
Sectorial Legislativo	70.95	0.2%
Total General	36,317.12	100.0%

NOTA: Incluye Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios

Fuente: Ministerio de Finanzas – e-SIGEF (2015)

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto (2015)

2.6.3. Gasto por concejo sectorial.

Considerando la clasificación por concejos sectoriales se observa que el grupo denominado Otras Instituciones del Ejecutivo tiene una participación en la proforma del 2015 del 46%, debido a que su situación está dirigida a la cuenta de los Derivados Deficitarios (CFDD), cuyas transferencias a las Empresas Públicas y Gobiernos Autónomos Descentralizados así como los intereses y amortizaciones de la deuda pública que tienen el Estado.

Representando con el 12.1% de participación, el Concejo Sectorial de Desarrollo Social responde a las asignaciones que contemplan el fortalecimiento y el mejoramiento de la calidad de servicios de la salud a nivel nacional así como para el pago del Bono de Desarrollo Humano, además del pago realizado a los programas de Protección Social y Desarrollo Infantil.

Con el 10.7% de participación, el Concejo Sectorial de Talento Humano y el Conocimiento el cual está dirigido a la mejora del sistema educativo del país, además del Fomento y Desarrollo de Ciencia y Tecnología.

El Consejo Sectorial de Seguridad representa el 10.4% de participación y recibe la asignación de 1.682,90 millones de dólares que se utilizan para cubrir las labores de las instituciones militares y policiales, así como para el programa de seguridad integral con 1.114,60 millones de dólares las cuales son ejecutadas por las entidades de dicho sector.

El Consejo Sectorial de Sectores Estratégicos representa el 6.7% de participación con una asignación de 2.440,44 millones de dólares que se encargan de la revisión, articulación, coordinación, armonización y aprobación de la política ministerial.

Completando con el 6.6% de participación esta las otras funciones del Estado encargadas de las funciones básicas: la legislativa, la ejecutiva y la jurisdiccional, con el 6.5% de participación se encuentra el Consejo Sectorial de la Producción Empleo y Competitividad encargada de la generación de empleo el país, el 0.6% de participación lo ocupa el Consejo Sectorial Política Económica las que revisan, articulan, coordinan, armonizan y aprueban las políticas públicas del país.

Con una participación de 8.97 millones de dólares y una participación de 0.01 pertenece a los Consejos de Igualdad que son creados por mandato constitucional transitoria sexta y artículo 156, 157 que reemplazan a los consejos existentes; Consejo Nacional de las Mujeres, Consejo Nacional de Discapacidades, Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia las cuales se observan en la tabla 18.

Tabla 18. Gasto por Consejo Sectorial.
 PROFORMA 2015
 (Millones de dólares)

CONSEJO SECTORIAL	PROFORMA 2015	% PARTICIPACIÓN
Otras Instituciones del Ejecutivo	16,878.64	46.5%
Consejo Sectorial de Desarrollo Social	4,384.80	12.1%
Consejo Sectorial del Talento Humano y el Conocimiento	3,880.70	10.7%
Consejo Sectorial de Seguridad	3,776.40	10.4%
Consejo Sectorial de Sectores Estratégicos	2,440.44	6.7%
Otras Funciones del Estado	2,382.72	6.6%
Consejo Sectorial de la Producción Empleo y Competitividad	2,363.37	6.5%
Consejo Sectorial de la Política Económica	201.08	0.6%
Consejo de la Igualdad	8.97	0.0%
TOTAL	36,317.12	100.0%

Fuente: Ministerio de Finanzas – e-SIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

CAPÍTULO III
LA RECAUDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL IVA Y SU INFLUENCIA EN EL PRESUPUESTO
GENERAL DEL ESTADO

3.1. Recaudación anual de impuestos periodo 2000-2015.

Para el desarrollo del análisis es necesario revisar las estadísticas correspondientes a las recaudaciones y devoluciones del IVA, registrados por el Servicio de Rentas Internas y el Ministerio de Finanzas.

La recaudación que se analiza en el presente documento, será la recaudación efectiva, cifra que representa el monto que no se ha tomado en cuenta las devoluciones de impuestos.

Como se aprecia en la tabla 19, las recaudaciones de impuesto durante el periodo 2000-2015 presentan un comportamiento variable, estableciendo que durante el periodo estudiado los valores recaudados por el SRI representan un valor aproximado de \$106.555 millones de dólares; no obstante, en algunos periodos el tesoro nacional recaudó montos mayores con relación de los otros periodos, reflejando una dispersión de crecimiento anual con un promedio de 15%.

Tabla 19. Recaudación anual de impuestos
Periodo 2000-2015
Expresado en millones de dólares

Año	Ingresos tributarios
2000	\$1.659
2001	\$2.345
2002	\$2.709
2003	\$2.908
2004	\$3.264
2005	\$3.923
2006	\$4.522
2007	\$5.144
2008	\$6.194
2009	\$6.693
2010	\$7.864
2011	\$8.721
2012	\$11.090
2013	\$12.513
2014	\$13.313
2015	\$13.693

Nota: Cifras de recaudación de impuestos netos
Fuente: SRI (2016)
Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

Como se puede observar, la recaudación de ingreso tributarios se ha incrementado anualmente como se demuestra en la tabla 19 que en el año 2000 según las cifras emitidas por el Servicio de Rentas Internas (2016), durante el periodo se logró recaudar a los

contribuyentes un monto de \$1.659 millones de dólares como ingresos tributarios, los cuales se obtuvieron por el cambio de moneda que en los años anteriores fue el Sucre la moneda nacional y en dicho año se asumió el dólar americano como moneda nacional.

En dicho año la modificación de impuestos por parte del gobierno de turno creó el impuesto del 1% a todas las transacciones bancarias de depósito y ahorro, garantizando una eficiencia tributaria siendo ésta la que remplazaba al Impuesto a la Renta y fue impuesta por el presidente de esa época, también realizó la ampliación de IVA para eliminar las exenciones arancelarias creando Impuestos a los vehículos de lujo, así como la creación de Impuesto sobre el Patrimonio y además se estableció para el mismo año el Impuesto al Valor Agregado en 12% adicional al precio en la compra y venta de las bienes y servicios.

Para el año 2001, existió un crecimiento del 41% respecto al año anterior: cifra que fue la más alta de las recaudaciones del periodo estudiado como cifra de crecimiento anual, la misma que aumentó el monto recaudado a 2.345 millones de dólares como ingresos tributarios para dicho año con respecto de la recaudación del año anterior.

La recaudación para el año 2002, se obtuvo un crecimiento del 16% con referencia del año anterior, presentando una recaudación de 2.709 millones de dólares, monto que registró 364 millones de dólares adicionales a la recaudación del año anterior.

La cifra de crecimiento porcentual creció en 7% para el año 2003; el cual se obtuvo 199 millones de dólares más que la recaudación del año anterior.

En el año 2004 la recaudación de impuestos alcanzó un monto de 3.264 millones de dólares, lo que representó un crecimiento del 12% de crecimiento anual respecto al año anterior.

El crecimiento de recaudación del año 2005 logró obtener uno de los mejores porcentajes del periodo analizado, con ingresos de \$3.923 millones que representó un crecimiento del 20% que corresponde al aumento de 659 millones de dólares.

El crecimiento de recaudación de impuestos del año 2006 se marcó por un crecimiento anual del 15%, inferior en 5% con referencia al año anterior, el cual pretendió que la recaudación se mantenga o vaya en tendencia de crecimiento, dado que generaba descensos y ascensos en las cifras de recaudación de los anteriores años, los mismos que pretendían equilibrar para

los siguientes años, ya que en dicho año se produjo un pronunciamiento ciudadano por el cobro del impuesto predial y al excesivo cobro de impuestos.

El Servicio de Rentas Internas, es el ente regulador de la recaudación de los impuestos tributarios desde el año 1997, pasó a ser reestructurado por el nuevo gobierno así como también reformulando la institución y el sistema de recaudación tributario que hasta el año 2006 no había realizado ningún cambio.

Para el año 2007 con un nuevo gobierno, propuso mejorar el Servicio de Rentas Internas de manera que se fortaleció para lograr mayor efectividad de cobro de los impuestos los que mediante la reformulación de leyes incrementaron el sistema de recaudación realizando una lucha contra la evasión y elusión tributaria.

En lo concerniente al año 2007, el SRI reveló que la cifra de recaudación por un monto de \$5.144 millones de dólares, los cuales mediante la política tributaria dedicada para mejorar el desarrollo de la producción nacional realizó nuevos reglamentos debido a que la evasión tributaria se encontraba en el 61% de los ingresos tributarios, además, estableció la distribución del impuesto a los consumos especiales que gravan a los servicios de telecomunicaciones y radioelectrónicos, así como la creación de la Ley de Equidad Tributaria que reguló mediante la Ley el Impuesto a la Salida de Divisas , el Impuesto a las Tierras Rurales, el Impuesto a los Ingresos Extraordinarios y el Régimen de Precios de Transferencia.

Desde el año 2007, el Estado pasó a jugar un rol fundamental en la orientación de la economía, se consolidó amplios servicios públicos y se realizaron enormes inversiones en obras de infraestructura, de este modo la población nacional mejoró sustancialmente sus condiciones de vida y de trabajo.

En el año 2008, la recaudación total de impuestos que el Estado logró recaudar \$6.194 millones y generó un 20% adicional al año anterior, alcanzando un monto de \$1.050 millones adicionales respecto al año anterior, además se creó el Régimen Impositivo Simplificado (RISE), también se procedió a reducir el porcentaje tributario en las personas discapacitadas a efecto de las exenciones y deducciones tributarias como los de gastos en educación superior.

Adicionalmente, en el año 2008 se propuso la tarifa 0% a las importaciones en el transporte comercial de pasajeros y se formuló que sean deducibles los intereses y costos de créditos

externos, como los pagos de arrendamiento mercantil internacional, ya sea por multas, por mora o recargos, disminuyendo con ello los ingresos tributarios.

En el mismo año, se realizó la exención del pago de impuestos a las prestaciones de dinero del Seguro Social, las exenciones de pago de los impuestos y tasas de las tierras comunitarias, también se estableció que el Impuesto a la Renta grave el impuesto cuando los dividendos percibidos se encuentren domiciliados en paraísos fiscales o personas naturales residentes, igualmente se promulgó las condiciones de la reducción de la tarifa en el Impuesto a la Renta así como sus exenciones.

La recaudación para en el año 2009, según los informes del Servicio de Rentas Internas, los impuestos contribuyeron en los ingresos del Estado con un monto \$6.693 millones; es decir, cotejada con el monto anterior existió un aumento de \$499 y un crecimiento del 8% respecto a los ingresos del año anterior, lo que originó una disminución en el incremento porcentual en relación al crecimiento anual anterior como respuesta a las nuevas medidas tributarias y la crisis financiera mundial, la cual tuvo como sede los Estados Unidos en el año 2008.

En el año 2010 se marcó un incremento del 17% respecto al año anterior de los ingresos se situaron en los \$7.864 millones de dólares, cifras que fueron publicadas en los informes del Servicio de Rentas Internas, además también se conoció que la evasión tributaria se situaba en 45%, generando como resultado un 16% de disminución en relación del año 2007 que representó 61% de evasión del total de ingresos tributarios.

Las cifras del año 2011, la recaudación de impuestos creció tan solo el 10% en referencia al año anterior, en dicho año entró en vigencia el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, se realizó la modificación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y al Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) de los vehículos híbridos, se estableció el cambio de la fórmula para el cálculo del ICE en los cigarrillos y de las bebidas alcohólicas; así como, el Impuesto Ambiental de las botellas plásticas no retornables, del mismo modo se estableció el aumento de Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) del 2% al 5%.

En el año 2012, se recaudó un monto de \$11.090 millones, lo que significó \$2.369 millones de aumento frente al año anterior y representaron un 27% de incremento, siendo dicho año el que se ubicó en el segundo mejor lugar del periodo gracias a las disposiciones promulgadas en el año anterior por los impuestos ambientales de los vehículos híbridos y las botellas plásticas; así como, el aumento de ISD promulgadas en el año antepuesto, además en dicho

año se estableció la eliminación del beneficio de la reducción de 10 puntos porcentuales en el Impuesto a la Renta para los bancos, también se cambió la forma del cálculo de Anticipo del Impuesto a la Renta de los bancos y de las sociedades financieras, se estableció el cambio del 12% al 0% de IVA para los servicios financieros prestados por las instituciones autorizadas, devolución del crédito tributarios por ISD, de la misma manera se estableció el pago del 3% de los ingresos gravables del ejercicio anterior de las instituciones financieras privadas, así como también se generó la tarifa de 0,35% mensual sobre la base imponible a la captación de fondos o inversiones a través de subsidiarias.

Otro cambio que generó molestias de las empresas privadas financieras fue la aprobación del pago del 25% del Impuesto a la Renta, a más de que los productores e importadores de alcohol deberán presentar mensualmente información de las ventas por litro de alcohol.

Con las recaudaciones del año 2013, los ingresos a las arcas del Estado se situaron en los \$12.513 millones de dólares acreditándose un crecimiento del 13% en comparación del año anterior, además se estableció una progresión en la recaudación para el siguiente año tal como se lo ha realizado en años anteriores.

El ingreso de recursos tributarios previstos para el año 2014, se situaron con un crecimiento de 6.39% respecto al año anterior, cifra cuyo un monto de ingreso fue de \$13.313 millones, \$800 millones de dólares adicionales respecto al año anterior, cifras expuestas por el Ministerio de Finanzas, además se estableció en dicho año nuevas políticas por medidas arancelarias, las mismas que entraron en vigencia en el año 2014 con respecto a la adquisición de bienes en el extranjero, generando una baja en la recaudación del mismo año.

Finalmente, de los datos publicados de los ingresos por recaudación de impuestos por el SRI, los ingresos presupuestados para el año 2015 se planificaron en \$14.396 millones como meta de recaudación, pero el monto que realmente se generó en el año por recaudación fue de \$13.693 millones, lo que significa que se generó un déficit de \$703 millones de dólares que faltaron para poder alcanzar la meta que se presupuestó para dicho año.

Esto se puede traducir como una desventaja del Gobierno, porque los montos faltantes previstos en lo presupuestado se pudieron destinar al gasto público desequilibrando las cifras que se estimaron como ingresos previstos para el año 2015, resulta importante mencionar que solamente en el último periodo de todos los años analizados es el único que obtuvo menos de los que se planificó sin lograr alcanzar las metas pronosticadas.

Además, se observa que la recaudación de impuestos en el año 2000 fue de \$1.659 millones de dólares, en comparación al año 2007 que fue de \$ 5.144 millones de dólares los que cuadruplicaron los ingresos recaudados, siendo que para el año 2015 también se triplicó el monto del año 2007, obteniendo ingreso de recaudación un monto de \$ 13.693 millones de dólares, lo cual evidencia que aunque se han elevado los impuestos y las empresas han tenido dificultad para hacer frente a esta problemática, se logró que los contribuyentes se culturicen tributariamente logrando un compromiso entre la obra social y la generación de la misma a través del pago de nuestros impuestos.

Desde el año 2007, el Estado pasó a jugar un rol fundamental en la orientación de la economía ecuatoriana, se consolidaron amplios servicios públicos y se realizaron enormes inversiones en obras de infraestructura. De este modo la población nacional mejoró sustancialmente sus condiciones de vida y de trabajo.

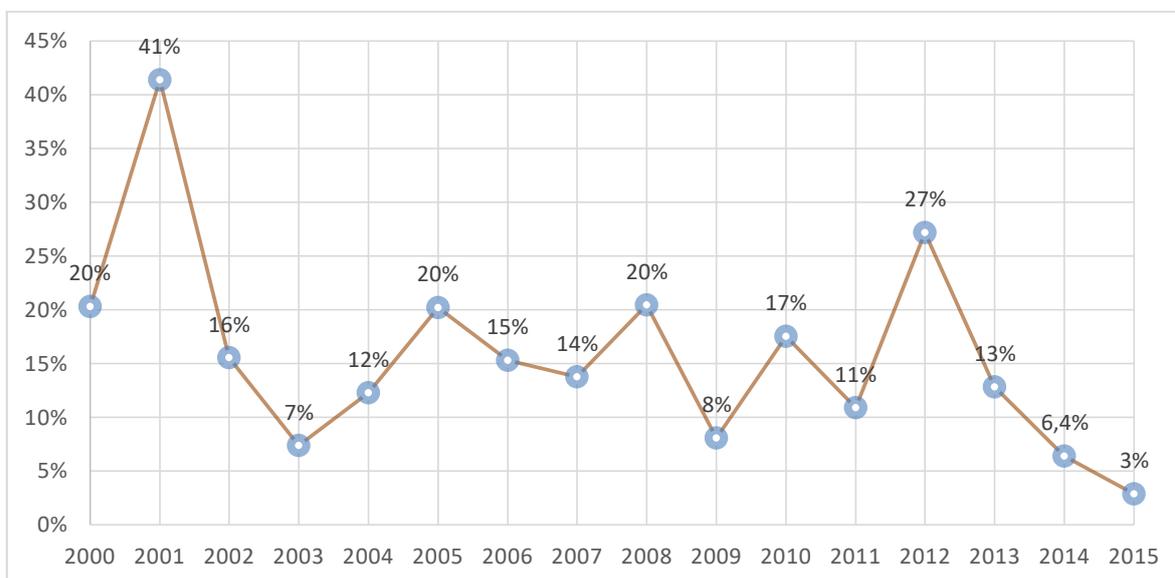


Figura 7. Porcentaje de crecimiento anual de la recaudación de impuestos respecto al año anterior.
Fuente: SRI (2016)
Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

En la figura 7, se visualiza la variación de crecimiento en la recaudación de impuestos del periodo 2000/2015 verificando el aumento y la disminución del crecimiento de recaudación, se demuestra la variación que el porcentaje de crecimiento que los periodos que se obtuvo una mayor recaudación concurren en el año 2001 con el 41,35% de crecimiento y en el año 2012 con un 27,16%, dejando en el de menor valor porcentual de recaudación en el año 2015 con tan solo 2,85% de crecimiento, a pesar que geoméricamente las recaudaciones han ido incrementando con un 893% de crecimiento entre el año 2015 en relación al año 2000 y con

un promedio de crecimiento anual de 17%, lo que indica que desde el año 2012 la recaudación de impuestos se aumentó históricamente, así como también se refleja la disminución en el crecimiento el que empezó a disminuir de 27.16% en el año 2012 al 2.85% en el 2015; cifras que revelan que para los años siguientes el porcentaje de crecimiento anual se encuentra en una incógnita.

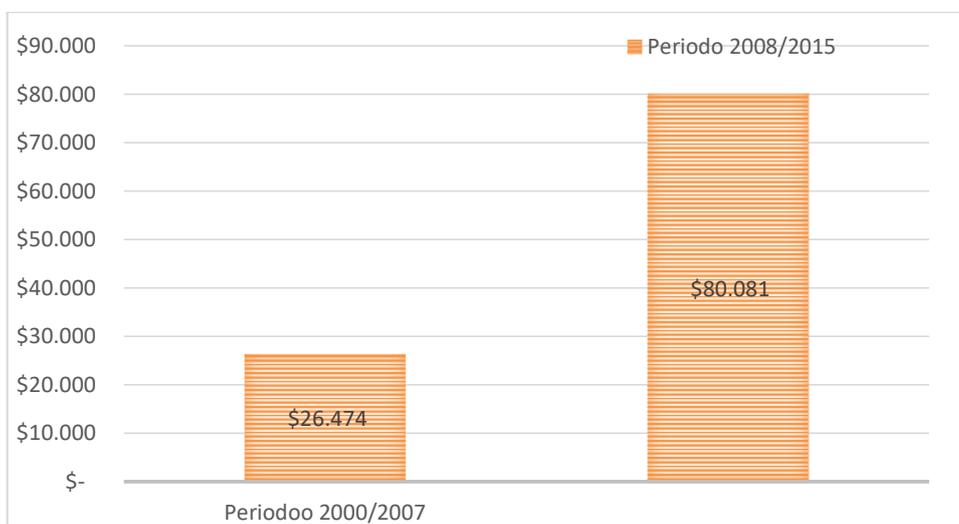


Figura 8. Recaudación de impuestos 2000-2007 vs 2008-2015

Fuente: SRI (2016)

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

La figura 8, demuestra el crecimiento de la recaudación de impuestos en el país, según el Servicio de Rentas Internas (2016), los ingreso que obtuvieron en el primer periodo creció en un 200% entre el periodo 2000-2007 y el periodo 2008-2015, siendo el primer periodo el que recaudó un monto de \$26.474 millones de dólares, pasando a un monto de \$80.081 millones en el segundo periodo de la administración actual, resultado de un incremento en la tarifas, modificación de tributos existentes y la creación de nuevos impuestos que entre el año 2000-2007 formaban un total de 16 pasando al 2015 a 30 los impuestos que se cobran a los ciudadanos.

El crecimiento de los impuestos se ve reflejado en los impuestos creados tales como Impuesto a la salida de divisa, a las tierras rurales, a los activos en el extranjero y a dos tributos que se relacionan con el fomento ambiental.

Para el año 2015, la recaudación de impuestos se reflejó una disminución en el crecimiento del porcentaje frente lo recaudado en el año 2014, esto debido a que la Junta de Regulación Monetaria y Financiera la cual exime de impuesto a los créditos internacionales que lleguen al sistema financiero que se controla con el Impuesto a la Salida de Divisas, dicho impuesto

empezó con 0,5% y pasó a ser 5% ubicándose en el tercer ingreso de recaudación tras el Impuesto al Valor Agregado y e Impuesto a la Renta siendo los que representan el 82,6% del total de la recaudación anual de impuestos según la información revelada por el Servicio de Rentas Internas (2016).

La creación de nuevos impuestos como los de salida de divisas, a los activos en el extranjero, las tierras rurales, impuesto a las botellas plásticas no retornables y por la contaminación vehicular, generan un incremento en la recaudación de impuestos en los siguientes años.

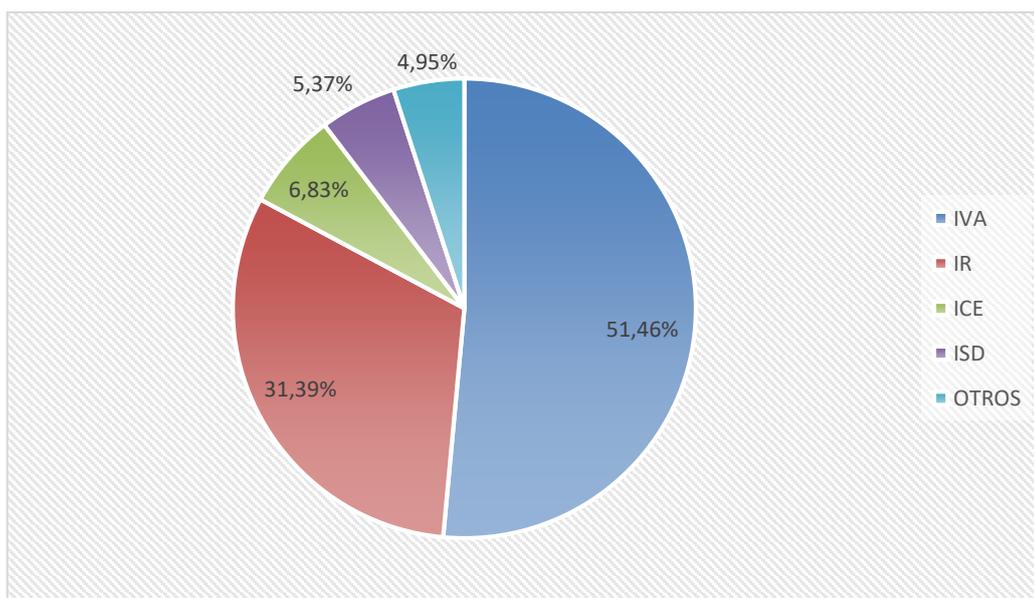


Figura 9. Porcentaje de participación por tipo de impuesto periodo 2000-2015
Fuente: SRI (2016)
Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

Como referencia en la figura 9, la representación en porcentajes de los impuestos que aportan en mayor porcentaje dentro del periodo estudiado, revelan como el impuesto que más recauda y se ubica en primer lugar es el Impuesto al Valor Agregado, siendo el que colabora con 51.46%, en segundo lugar se encuentra el Impuesto a la Renta favoreciendo a los ingresos tributarios con un 31.39%, ocupando el tercer lugar se encuentra el Impuesto a los Consumos Especiales con una concentración de 6.83% de colaboración, en el cuarto lugar acompañando en recaudación se encuentra el Impuesto a la Salida de Divisas con 5.37%, quinto lo ocupan otros impuestos los cuales son menores a 1% de aporte es de 4.95%, así se puede observar que el impuesto que tiene mayor contribución en la recaudación anual de impuestos es el IVA, el mismo que también tiene más impacto en el Presupuesto General del Estado y es el impuesto que más facilidad de recaudación tiene.

3.1.1. Nivel de eficiencia en relación de la variación en la recaudación de impuestos.

El principal objetivo del Servicio de Rentas Internas es controlar la eficiencia y efectividad en los procesos, razón por la que se encarga de fiscalizar la administración tributaria la misma que mide la eficiencia de la administración tributaria a través de un cálculo matemático se puede obtener la tasa de eficiencia administrativa del periodo anual con la fórmula que a continuación se detalla;

$$e = \left[\frac{a}{b * (1 + c) * (1 + d)} \right]$$

En la que:

e, es la eficiencia del año n

a, es la recaudación del año n

b, es la recaudación del año anterior

c, es la tasa de inflación del año n

d, es la tasa del crecimiento del PIB en el año n

Tabla 20. Eficiencia en la recaudación de impuestos.
Periodo 2000-2015
(Millones de dólares)

Año	INFLAC. ACUM	RECAUDACIÓN de IMPUESTOS	TASA CREC. PIB.	EFIC.
2000	90,99%	\$1.659	4,15%	-39,52%
2001	22,4%	\$2.345	4,76%	10,20%
2002	9,00%	\$2.709	3,43%	2,47%
2003	6,00%	\$2.908	3,27%	-1,94%
2004	2,00%	\$3.264	8,82%	1,12%
2005	3,00%	\$3.923	5,74%	10,35%
2006	3,00%	\$4.522	4,75%	6,84%
2007	3,32%	\$5.144	2,04%	7,90%
2008	8,33%	\$6.194	7,24%	3,65%
2009	4,31%	\$6.693	0,36%	3,22%
2010	3,33%	\$7.864	3,58%	9,78%
2011	5,41%	\$8.721	7,78%	-2,39%
2012	4,16%	\$11.090	4,82%	16,47%
2013	2,70%	\$12.513	4,55%	5,08%
2014	3,67%	\$13.313	3,67%	-1,01%
2015	3,38%	\$13.693	0,29%	-0,80%

Fuente: SRI, Ministerio de Finanzas, INEC (2016)
Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

En la tabla 20 se detalla las cifras para el cálculo del porcentaje de eficiencia al momento de recaudar impuestos, la misma que es analizada en el periodo de estudio con información que provee el SRI, la tasa de crecimiento del PIB y la inflación acumulada.

Para realizar el cálculo de la eficiencia se utiliza como variantes la inflación acumulada del año de estudio representada en porcentajes, también la recaudación de impuestos expresada en millones de dólares, la tasa de crecimiento del PIB.

El cálculo de la eficiencia administrativa para determinado año se lo realiza con la recaudación del año anterior, el que se actualiza mediante la tasa de crecimiento económico, y se denomina Producto Interno Bruto (PIB), además de la intervención de la inflación la que tienen que ser del año de estudio y el resultado que refleje se hace la comparación con la recaudación en el año de estudio se obtiene el porcentaje de incremento o decremento que marca a la eficiencia administrativa, las que se pueden relacionar de mejor manera al obtener la variación de la eficiencia del periodo, y que se comparará con el nivel de eficiencia tributaria del año 2000 hasta el año 2015 periodos comprendidos dentro del estudio del tema; además, que brinda información que se utiliza para realizar el análisis comparativo entre variación de recaudación de impuestos y variación de eficiencia.

Tabla 21. Variación de recaudación de Impuestos & variación de eficiencia
Periodo 2000-2015
(Millones de dólares)

Año	Variación de Recaudación de Impuestos	Eficiencia tributaria
2000	20,30%	-39,52%
2001	42,03%	10,20%
2002	15,93%	2,47%
2003	7,83%	-1,94%
2004	12,58%	1,12%
2005	20,85%	10,35%
2006	15,82%	6,84%
2007	14,04%	7,90%
2008	19,93%	3,65%
2009	7,51%	3,22%
2010	17,17%	9,78%
2011	10,17%	-2,39%

2012	26,11%	16,47%
2013	12,68%	5,08%
2014	6,99%	-1,01%
2015	4,15%	-0,80%

Fuente: SRI, Ministerio de Finanzas, INEC (2016)
 Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

En la tabla 21, se explica la variación que se obtuvo de la recaudación de impuestos en el año 2000 en comparación del año 1999 que demuestra un crecimiento del 20,30% en diferenciación del año anterior.

Para el año 2001, la variación de recaudación llegó a duplicar la variación de recaudación de impuestos en comparación del año anterior de recaudación que reflejó el 10,20% de eficiencia y 42.03% en la variación de recaudación de impuestos dentro del periodo estudiado, siendo el que abarca 15 años, obteniendo el punto más alto de eficiencia en el año 2012 con un 16,47% de eficiencia y 26.11% en la variación de recaudación impuesto, que en comparación con el año 2011 obtuvo una eficiencia tributaria negativa con -2,39% y además alcanzó una variación de recaudación de impuestos de 10.17% más que el año anterior.

En el año 2012, se consiguió un aumento de 16.47% de eficiencia, la misma que para el año 2013 disminuyó a 5,08% de eficiencia en la recaudación de los impuestos por parte del SRI, en el periodo del 2014 se ubicó por -1,01 % de eficiencia tributaria, lo que significa que el ente receptor de impuestos no estaba desempeñándose a la perfección obligando a perfeccionar su forma de recaudar con resultados óptimos que generaron para el año 2015 mejores resultados los que logró recuperarse con un grado de eficiencia de -0.80% y 4.15% en la variación de recaudación tributaria pero siendo relativamente diferente a lo alcanzado en el año 2012.

3.1.2. Recaudación tributaria con respecto al Producto Interno Bruto.

Cabe destacar, que desde la década anterior la recaudación de impuestos es un rubro muy importante para la gestión de la obra pública y ha representado más del 30% del Presupuesto General del Estado, aunque siempre se ha pensado que los ingresos petroleros financiaban la obra pública se demuestra que los impuestos también, como se ha indicado eran destinados para cubrir la deuda pública y los subsidios de gas, electricidad y bono de desarrollo humano, pero para el gasto público como pago de salarios o infraestructura se ha financiado con la recaudación de impuestos que está ligada al Producto Interno Bruto del país.

La recaudación tributaria descrita en la tabla 22, representa el porcentaje de contribución que conciben los impuestos en relación al PIB; asimismo, demuestra el incremento anual que ejerce los impuestos en el PIB el que es el indicador que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes o servicios de las empresas en el país, además de revisar la salud económica del país sirve para la toma de decisiones económicas y políticas.

Se puede indicar que el año 2004, es el de menor incidencia de afectación con un 8.92% en la contribución al PIB, siendo el crecimiento de los impuestos muy significativo se puede predecir que los impuestos cada vez están en crecimiento a la hora de aportar en el PIB, al pasar de los años se demuestra que los impuestos aportan más al PIB.

Tabla 22. Recaudación tributaria respecto al PIB
Periodo 2000-2015
(Millones de dólares)

AÑO	Ingresos Tributarios	PIB	Contribución Tributaria
2000	\$1.659	\$18.319,00	9,1%
2001	\$2.345	\$24.468,00	9,8%
2002	\$2.709	\$28.549,00	9,8%
2003	\$2.908	\$32.433,00	9,3%
2004	\$3.264	\$36.592,00	9,3%
2005	\$3.923	\$41.507,00	9,8%
2006	\$4.522	\$46.802,00	10,00%
2007	\$5.144	\$51.008,00	10,05%
2008	\$6.194	\$61.763,00	10,05%
2009	\$6.693	\$62.520,00	11,00%
2010	\$7.864	\$69.555,00	12,00%
2011	\$8.721	\$79.277,00	12,10%
2012	\$11.090	\$87.623,00	12,80%
2013	\$12.513	\$94.473,00	13,50%
2014	\$13.313	\$101.094,00	13,50%
2015	\$13.693	\$108.625,00	14,10%

Fuente: SRI, Ministerio de Finanzas, INEC, Banco Central de Ecuador (2016)
Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

En la tabla 22 el crecimiento del PIB se ve en aumento por los prestaciones que el país adquirió en el extranjero, como consecuencia de lo antes dicho se puede observar que la contribución tributaria de mayor porcentaje es en el año 2015 con un 14,10%, que es por

mejoras del manejo de recaudación de impuestos como ingresos permanentes, dicha información muestra que el crecimiento va proporcional entre los ingresos tributarios y el Producto Interno Bruto, cabe recalcar que para el año 2015 se generó crecimiento en la contribución tributaria, que no es tan significativa y fue causada por las nuevas políticas de recaudación que se modificaron y crearon en el periodo 2008-2015, así como demuestra que la contribución tributaria participa con un promedio anual del 11.3% en el Producto Interno Bruto.

3.1.3. Presión tributaria y recaudación de impuestos periodo 2000-2015.

El país al no depender de factores externos basa su éxito en la dinámica económica mediante aplicación de políticas, las mismas que tienen como principal fuente de ingreso a los impuestos que se ven reflejados en la figura 10, también demuestra el crecimiento al 13.5% al cierre del 2015, mediante las modificaciones del Gobierno actual; así como, por la creación de nuevas maneras de cobro de impuestos a las empresas que no pagaban impuestos, las que declararon pérdidas, razón por la cual se modificó mediante exenciones en que las empresas pasaron a ser rentables y mantener mejoras en las utilidades.

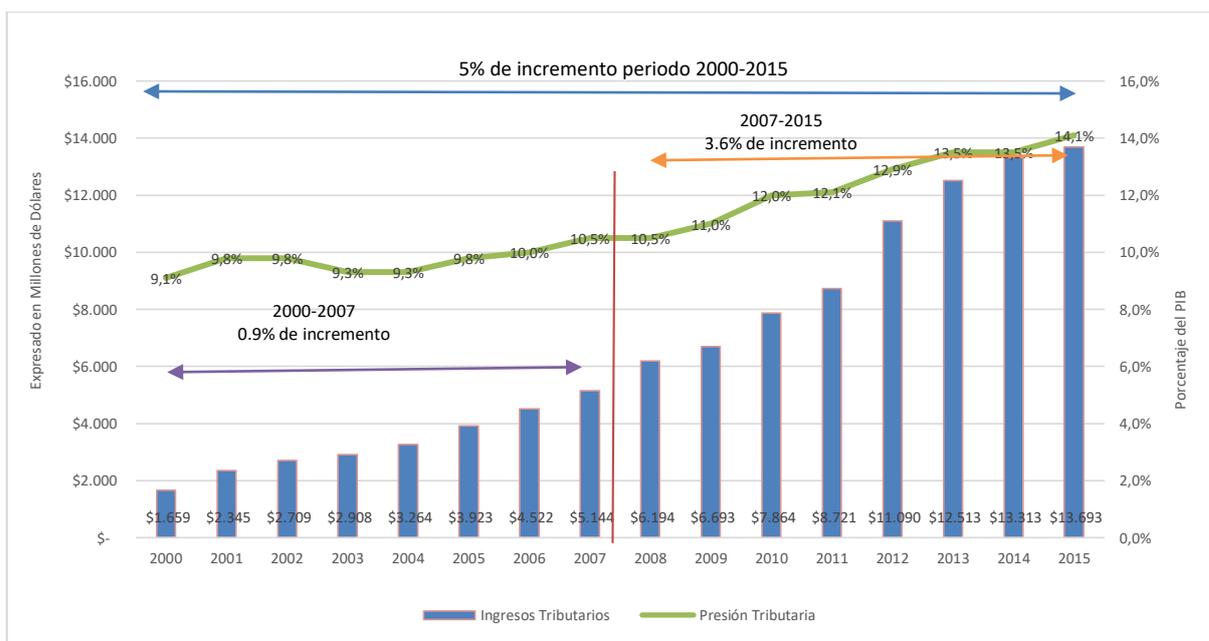


Figura 10. Presión tributaria y recaudación de impuestos periodo 2000-2015

Fuente: SRI, Ministerio de Finanzas, INEC, Banco Central de Ecuador (2016)

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

La presión tributaria ejercida en la recaudación de impuestos del año 2000, se ubicó en 9.1% siendo la más baja ejercida en el periodo estudiado con una recaudación de \$1.659 millones, para el año 2001 ascendió llegando a 9.8% con una recaudación de \$2.345 millones y se mantuvo en el año 2002 con una recaudación de \$2.709 millones.

Para el año 2003, la presión tributaria en la recaudación de impuestos disminuyó al 9.3% con una recaudación de \$2.908 millones; así también, se mantuvo para el año 2004 pero con ingresos por recaudación de impuestos de \$3.264 millones, para el año 2005 la presión se reestableció en 9.8% con ingresos de \$3.923 millones.

En año 2006 la presión aumentó con 10% sobre la recaudación de impuestos generando un monto de \$4.522 millones de dólares, presión creció para el año 2007 con 10.5% con una recaudación de \$5.144 millones, generando como promedio de un 10% de presión tributaria en la recaudación de impuestos entre el periodo 2000/2007 con un incremento de 0.9%.

El incremento de la presión tributaria marcada en la figura 10, demuestra que los ingresos del año 2008 divisaron un monto de \$6.194 millones con una presión del 10.5% en el gobierno del Presidente Rafael Correa, que ha incrementado la presión en la recaudación de impuestos a lo largo de su gobierno que en el año 2009 lo mantuvo en 11% pero la recaudación aumentó en \$6.693 y para el año 2010 amplió a 12% con ingreso tributarios de \$7.864 millones.

En el año 2011, se efectuó un incremento de la presión tributaria siendo 12.1% y los ingresos tributarios crecieron a \$8.721 millones, en el año 2012 el aumento de la presión tributaria en los ingresos ejercieron un 12.9%, en el año 2013 con ingresos de \$12.513 millones la presión creció al 13.5% y se mantuvo la misma presión para el año 2014, siendo el la recaudación tributaria \$13.313 millones.

Para el año 2015 con un monto de recaudación de \$13.633 millones logró el mayor porcentaje de presión tributaria en los ingreso tributarios llegando a 14.1%, con un 3.6% de incremento de lo recaudado en el año 2007, incremento debido a que la política del gobierno está desligado a la inversión del Estado, el incremento en servicios como las obras públicas realizadas en el periodo, es importante resaltar que se produjo un cambio en el desarrollo del país, mejorando enormemente la infraestructura y personal tanto de la educación, salud, seguridad, la vivienda, los mismos impuestos tuvieron efectos en la nueva infraestructura que se ejecutó con la rehabilitación de vías en todo el País.

Los impuestos según su dato evolutivo histórico que se efectuó en el periodo 2000-2015 se demostró que a medida que aumentan los años de recaudación, el gobierno implementa nuevas leyes y reglamentos, los cuales son modificados o eliminados en bien de la sociedad

y sirven para el mejor vivir, así como para el pago de la deuda externa, para los gastos y de las obligaciones que tiene como Estado.

3.2. Participación del Impuesto al Valor Agregado en la recaudación total de impuestos.

Si bien, se menciona que el Ecuador es un país de altos impuestos, estos han generado la gran obra pública de infraestructura del gobierno actual. Claro que esto a veces frena la industria nacional, ya que al mismo tiempo que se ha incrementado los impuestos también se ha conocido que al menos el 20% de las empresas cerraron creando más incertidumbre en la mano de obra nacional, por otro lado las empresas también han reducido su personal.

La importancia del IVA en el Estado demuestra la influencia que el mismo tiene en el Presupuesto General del Estado, siendo de vital importancia el análisis a las incidencias que ocurrieron en el periodo 2000-2015, para lo cual será necesario revisar la participación del IVA en los ingresos del Estado, ya que este tipo de impuestos grava la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles y de naturaleza corporal, en todos los ciclos de comercialización.

En el periodo de estudio se establece una tarifa impositiva del 12% a los nuevos bienes y servicios con tarifa 0% como son los seguros y reaseguros de salud y vida los que constituyen los seguros de accidentes de tránsito, además de adquisición del sector público, lámparas fluorescentes o servicio de gremios, clubes sociales, deportivos lo que no excedan el monto estipulado por la ley.

El IVA ocupa el primer lugar de impuestos recaudados en lo que va del periodo 2000-2015, que reporta un ingreso sumado de todos los periodos de \$105.914 millones de dólares representando el 51.46% mostrados en la figura 8, constituyendo el impuesto de mayor recaudación y sirven para realizar las obras que el Estado planifica en el gasto, además es un impuesto de fácil recaudación ya que lo pagan todos los habitantes.

El Impuesto al Valor Agregado ha tenido un decrecimiento del -1% en el año 2015 respecto a los años anteriores el cual tuvo una disminución por los nuevos límites y otras reformas que afectan principalmente a los contribuyentes de la tercera edad y con discapacidad.

Tabla 23. Recaudación de IVA periodo 2000-2015
 Periodo 2000-2015
 (Millones de dólares)

Año	IVA
2000	\$923
2001	\$1.472
2002	\$1.692
2003	\$1.759
2004	\$1.911
2005	\$2.194
2006	\$2.475
2007	\$3.004
2008	\$3.470
2009	\$3.431
2010	\$4.174
2011	\$4.958
2012	\$5.498
2013	\$6.186
2014	\$6.547
2015	\$6.500

Fuente: SRI (2016)

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

En la tabla 23 se visualiza la incidencia del IVA en la recaudación de impuesto que influye en la gestión de la industria nacional y del consumo de la población económicamente activa, la misma que se evidencia por el crecimiento proporcional que se incrementó en 604% desde el año 2000, periodo que recaudó un monto de \$923, en el año 2015 se logró recaudar un monto de \$6.500 millones, crecimiento que se evidencia en la figura 11 que refleja los aumentos que se han efectuado a lo largo de los 15 años de estudio como el punto más alto de recaudación se obtuvo en el año 2001, periodo marcado por la dolarización y el cambio de moneda que generó un crecimiento de 59% el mismo que se regularizó para los años siguientes con tendencia a la baja para el año 2003 cuando la recaudación descendió al 4% de crecimiento respecto a las medidas que los gobiernos de turno efectuaron, y se evidenciaron por el cambio de gobiernos y derrocamientos constantes que no establecían reglas claras, así los contribuyentes optaron por destinar sus ingresos al ahorro, evitando el consumo de productos y servicios en dichos años, y lo mantuvo hasta el periodo 2007 con un incremento a \$3004 millones los que significaron el 21% de crecimiento respecto al año 2006, en dicho año es el Impuesto al Valor Agregado que gravaba a la transferencias de dominio e importación de bienes muebles de naturaleza corporal, el derecho de autor se ratificó las tarifas del 12% y del 0%.

El decremento en el crecimiento que se produjo en el año 2009, fue ocasionado por la incorporación del RISE mismo que substituyó el pago de IVA, y del Impuesto a la Renta, de

manera que los pagos se realizaban de forma mensual con el fin del mejoramiento de la cultura tributaria promulgado en el año 2008 provocando el incremento de ahorro de los contribuyentes y generando un decrecimiento de -1% en la recaudación del IVA demostrado en la figura 11.

En el año 2010, se logró recaudar un monto de \$4.174 millones los que denotaron una mejora en la recaudación de IVA luego del decremento del año anterior, así se observa una mejora de la recaudación para los años siguientes los cuales también demuestran que a pesar de que la recaudación de IVA está en crecimiento considerable hasta el año 2014 con ingresos por parte del IVA de 6.547 millones, disminuyó para el año 2015 a \$6.500 millones de dólares mostrados en la figura 11 existiendo una tendencia a la baja, decremento ocasionado por el sistema de implementación de la ley del incremento en productos provenientes del exterior.



Figura 11. Evolución del incremento en la recaudación de IVA periodo 2000-2015
 Fuente: SRI (2016)
 Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

Cabe recalcar, que el IVA es el impuesto principal en la recaudación de tributos en el país, el cual ha demostrado un crecimiento en los años 2000-2007 de un monto de \$15.430 millones de dólares, que mediante nuevas reformas en el periodo del gobierno actual pasó a la recaudación de un monto de \$40.764 millones en el periodo 2008/2015, siendo los que representan un progresión del 164% tan solo del crecimiento en la recaudación del IVA en relación a la recaudación total de impuestos; es decir, que se cuadruplicó la recaudación tributaria gracias a la eficiencia tributaria, la cual evita la evasión de impuestos.

En relación a los contribuyentes, estos triplicaron entre el año 2000-2007 periodo que registró 625.416 contribuyentes, los mismos que se incrementaron para el año 2015 y se logró

establecer cerca de 1.832.478 los que según versión emitida por el Servicio de Rentas Internas 9 de cada 10 personas cancelan el pago del IVA mensual.

Mediante la disposición transitoria primera de la norma del decreto 1066 del 26 de mayo del 2016 se incrementó el IVA del 12% al 14% descrito en el anexo 5, aumento que afecta la canasta básica habitual siendo que el IVA es el impuesto de mayor recaudación y se encuentra en la mayoría de productos, siendo este impuesto uno de los más injustos e inequitativos.

Desde el año 2000 el nivel de crecimiento en la recaudación de IVA ha ido en ascenso hasta el año 2015 el cual se vio afectado en una disminución del 18% del total de recaudaciones y del 1% en lo que se refleja en el IVA siendo este el que se generó a partir de la falta de liquidez, impacto de la salvaguardas y la desaceleración económica implementadas en el año 2015 las cuales se reflejaron en el 95.1% con un monto de \$13.693 millones de cumplimiento en la meta de \$14.396 millones que se pretendía lograr y la cual en años anteriores sobrepasó la meta del 100%.

Tabla 24. Afectación del IVA en los ingresos tributarios
Periodo 2000-2015
(Millones de dólares)

Año	Ingresos Tributarios	IVA	% de Afectación
2000	\$1.659	\$923	56%
2001	\$2.345	\$1.472	63%
2002	\$2.709	\$1.692	62%
2003	\$2.908	\$1.759	60%
2004	\$3.264	\$1.911	59%
2005	\$3.923	\$2.194	56%
2006	\$4.522	\$2.475	55%
2007	\$5.144	\$3.004	58%
2008	\$6.194	\$3.470	56%
2009	\$6.693	\$3.431	51%
2010	\$7.864	\$4.174	53%
2011	\$8.721	\$4.958	57%
2012	\$11.090	\$5.498	50%
2013	\$12.513	\$6.186	49%
2014	\$13.313	\$6.547	49%
2015	\$13.693	\$6.500	47%

Fuente: SRI (2016)

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

El porcentaje de afectación del Impuesto al Valor Agregado en la recaudación total de los impuestos se ve ligada de manera que el porcentaje que proporciona la tabla 24 se encuentra

demonstrando que en el periodo estudiado se produjo una participación como promedio un 59% de participación en el ingreso de los recursos tributarios al Estado, que fue más significativo en el año 2001 el que influyó en 63% en los recursos totales de recaudación de impuestos, para el año 2002 participó el menor porcentaje disminuyendo al 62% del total de los ingresos tributarios, en el año 2003 la participación fue de 60% disminuyendo en la participación en el año 2004 con un 59%, en el 2005 el aporte se estableció en 56% disminuyendo en el año 2006 la participación llegó al 55% nuevamente aumentó la afectación en la participación.

En el año 2007, aumentó al 58% de participación en los ingresos tributarios disminuyendo en la participación para el año 2008 con un 56% de afectación que disminuyó para el año 2009 con el 51% de participación el cual aumentó para el año 2010 en 53%.

La afectación del porcentaje del IVA tiende a subir a partir del año 2011 cuando se ubicó en 57% disminuyendo para el año siguiente con un 50% de aporte variando para el año 2013 y 2014 con un 49% el que al pasar al año 2015 alcanzó al 47%, situándose como el menor aporte del IVA en los ingresos tributarios de los ingresos permanentes del Estado.

Con una promedio de afectación del 59% de participación del IVA en los ingresos tributarios entre el periodo 2000-2007, pasó a un promedio de 52% participación del IVA en los ingresos tributarios en el periodo 2008/2015, mientras el crecimiento de recaudación de IVA continúa en ascenso la participación en los ingresos tributarios hasta el año 2012 participan en más del 50%, en el año 2013 tiene un sentido decreciente en la participación afectando en menos del 50% de contribución en los ingresos tributarios.

Para el periodo 2012/2015 la participación del IVA en los ingresos tributarios aumenta a más del 50%, denotando un crecimiento record en el año 2015 con una afectación en los ingresos tributarios de 47% con proyección de que siga disminuyendo el porcentaje de participación en los años siguientes debido al ingreso del IVA que recauda el país ya sea por el alto costo de los productos o por la manera de recaudar dicho impuesto, el que no se recauda justamente y equitativamente dentro del país.

Los ingresos fiscales han demostrado que el sistema tributario es regresivo, ya que este se mide en su mayoría por la recaudación de un impuesto indirecto sin medir el poder adquisitivo que los ciudadanos basándose en el consumo que realiza los contribuyentes

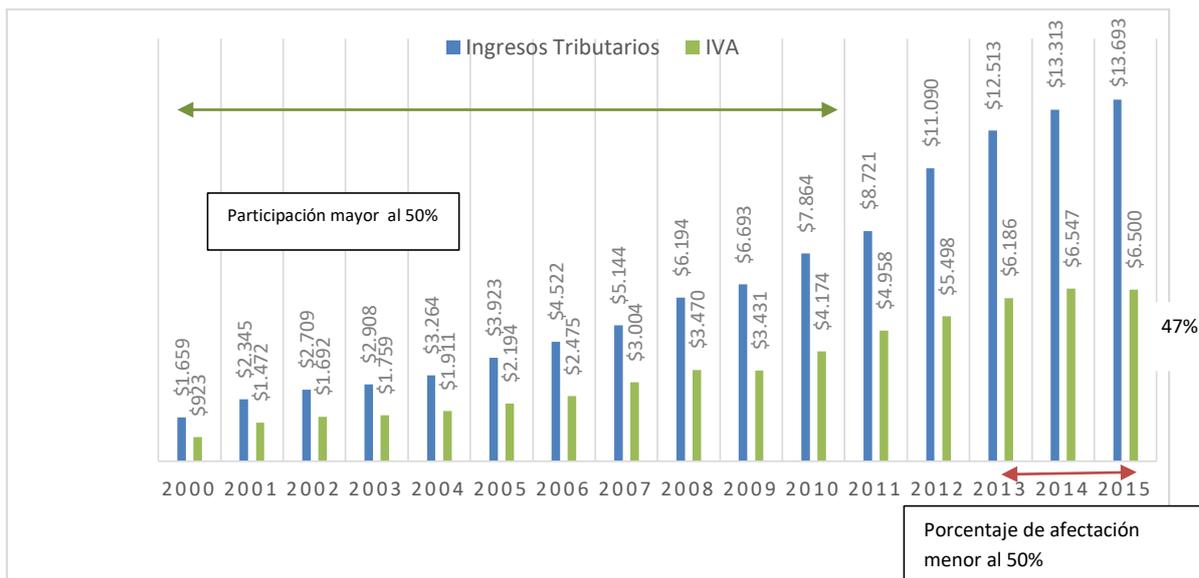


Figura 12 Afectación de la recaudación de IVA en la recaudación total de impuestos periodo 2000-2015

Fuente: SRI (2016)

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

EL porcentaje de afectación demostrado en la figura 11 entre los años 2000-2012 acerca de la intervención del Impuesto al Valor Agregado afectó en más del 50% en el total de la recaudación de impuestos, situándose así como el impuesto de mayor recaudación en el País, siendo el impuesto que se encuentra en la mayoría de bienes y servicios, situándose con una disminución en el año 2013 de 50% de contribución en los ingresos tributarios en los años 2013 y 2014 proyectándose una disminución de participación de 49%, para el año 2015 con la afectación del 47%, disminución importante en la recaudación de IVA en el País.

La elevada recaudación del IVA en el País obedece a las innumerables propuestas de evitar la evasión y elusión del impuesto; así como, el mayor consumo de la población en adquisición de bienes materiales los cuales el Estado como ente regulador no ha podido controlar, realizó la aplicación de las sobretasas arancelarias entre un 5% y 45% en los bienes de consumo que afectaron a diferentes productos como las frutas, carnes, lácteos, acabados para la construcción los mismos que perturbaron a más productos de importación siendo los mismos que el Gobierno definió como de acción necesaria, además se promulgó que permanezca por una duración de 15 meses los que tuvieron inicio el 11 de marzo del 2015 con el fin de poder solventar los ingresos por la caída del precio del petróleo.

Con el decremento en la recaudación del -1% de crecimiento del año 2015, respecto al año anterior con una secuencia a la baja en la recaudación del IVA, el Gobierno comenzó a sentir falta de solvencia para la realización de obras, seguido de lo acontecido el 16 abril del 2016

en la provincia de Manabí causado por un terremoto, se publicó que el Impuesto al Valor Agregado tome una nueva dirección, influido por desgracia de aquel día pidió el pago del 2% más de IVA, situándose así en 14% el cual se verá reflejado en los ingresos del año 2016 el mismo que tiene una afectación a más de 47% de productos los cuales son parte del gasto de los hogares, el mismo que mostrará el efecto en el año 2017 año que se publicará el efecto de recaudación de impuestos en especial del IVA con esta nueva tarifa del 14%.

La ley se denomina Ley de Corresponsabilidad Ciudadana creada por la Asamblea crea un 2% adicional en el precio final de los bienes y servicios grabados que se podrá analizar en el año 2016.

Tabla 25 . Segmentación del IVA sin devoluciones
2000-2015
(Millones de dólares)

AÑO	IVA	IVA Importación.	IVA Operaciones Internas.
2000	\$ 923	\$ 381,00	\$ 556,00
2001	\$ 1.472	\$ 612,00	\$ 901,00
2002	\$ 1.692	\$ 714,00	\$ 102,00
2003	\$ 1.759	\$ 727,00	\$ 1.137,00
2004	\$ 1.911	\$ 865,00	\$ 1.167,00
2005	\$ 2.194	\$ 1.104,00	\$ 1.238,00
2006	\$ 2.475	\$ 1.279,00	\$ 1.346,00
2007	\$ 3.004	\$ 1.486,00	\$ 1.518,00
2008	\$ 3.470	\$ 1.708,00	\$ 1.762,00
2009	\$ 3.431	\$ 1.324,00	\$ 2.106,00
2010	\$ 4.174	\$ 1.668,00	\$ 2.506,00
2011	\$ 4.958	\$ 1.884,00	\$ 3.073,00
2012	\$ 5.498	\$ 2.043,00	\$ 3.454,00
2013	\$ 6.186	\$ 2.090,00	\$ 4.096,00
2014	\$ 6.547	\$ 2.035,00	\$ 4.512,00
2015	\$ 6.500	\$ 1.722,00	\$ 4.778,00

Nota: cifras del 2000-2006 no toma en cuenta las devoluciones

Fuente: SRI, Ministerio de Finanzas, INEC (2016)

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

En la tabla 25 se establece de donde provienen los impuestos que conforman el IVA dividiendo en dos grupos, describiendo el primero que es el IVA de Operación Internas o de autoconsumo que es causado cuando los bienes y servicios son consumidos en el país, los que son de fabricación nacional y que componen el 61% de aporte en lo que se refiere a recaudación del IVA.

El IVA a las Importaciones grava impuesto a todos los servicios que sean de procedencia extranjera de importación, que aportan con 39% en la recaudación del IVA.

La variación de crecimiento no es muy notable entre los dos, los que en año 2013 se apreció diferencia, más a causa que el impuesto de operaciones internas genera más del 50% a la recaudación del IVA, para el año 2014 sobrepasa el 50% de afectación de ingreso en el IVA global el que demuestra que las importaciones se han mantenido y otras han disminuido, así para el año 2015 aumentaba al 64% aportando más al IVA los impuestos internos de autoconsumo, aumento que refleja que las personas estaban consumiendo más productos de origen nacional, el mismo que ayuda a la creación de nuevas empresas y al aumento de trabajo en el País.

Como ha quedado demostrado, la significativa importancia y participación dentro del Presupuesto General del Estado que el IVA, genera en las principales fuentes de ingreso tributario, sin olvidar que la Cuenta del Tesoro nacional se nutre a través del SRI después de 24 horas que el ente regulador realiza los registros contables correspondientes.

3.3. Afectación de la devolución del Impuesto al Valor Agregado en los ingresos tributarios.

El principal tema de análisis de la investigación que influye en la recaudación de impuestos es la devolución del IVA, si bien no siempre se realiza la gestión para el estímulo de devolución de IVA como parte de la cultura tributaria, la devolución es un punto a favor que los contribuyentes deben gestionar un beneficio que otorga el Estado a diferentes sectores con el fin de promover la adquisición de bienes y servicios en el país, así también motivando a la inversión dentro del mismo.

Siendo el proceso de beneficio a través del cual se procede a realizar la devolución del Impuesto al Valor Agregado a los sujetos pasivos, beneficiarios de los incentivos de devolución tal como lo expresada en la normativa vigente de la devolución del IVA.

Cabe señalar, que la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, una vez que finaliza la verificación emite la resolución, mediante un informe solicitando al Ministerio de Finanzas situé los fondos en las entidades y contribuyentes con derecho a la devolución del IVA.

Tabla 26. Afectación del IVA devuelto en los ingresos tributarios
 Periodo 2000-2015
 (Millones de dólares)

Año	Ingresos Tributarios	Devolución de IVA
2000	\$1.659	\$14
2001	\$2.345	\$41
2002	\$2.709	\$74
2003	\$2.908	\$105
2004	\$3.264	\$121
2005	\$3.923	\$149
2006	\$4.522	\$150
2007	\$5.144	\$214
2008	\$6.194	\$314
2009	\$6.693	\$120
2010	\$7.864	\$415
2011	\$8.721	\$755
2012	\$11.090	\$83
2013	\$12.513	\$130
2014	\$13.313	\$171
2015	\$13.693	\$148

Fuente: SRI, Ministerio de Finanzas, INEC (2016)
 Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

Aunque muchos contribuyentes no realizan el trámite por la burocracia de las gestiones, la devolución tiene signos positivos desde la década del 2000 hasta el 2007, como se visualiza en la tabla 26 los valores de los montos por devolución del tributo son bajos en comparación a la recaudación anual de impuestos de dicho periodo, los valores por devolución de los incentivos del IVA son mínimos y no sobrepasan el 4.2% del total de lo recaudado en impuestos, sin embargo desde el año 2008 el crecimiento fue significativo representando el 5.1% del total de recaudación de dicho año, para el periodo 2008/2015 la recaudación de impuesto creció, pero la devolución de IVA disminuyó representando tan solo el 1.8% del total de lo recaudado por impuestos, valores los que han sufrido mayor cambio ya para el año 2011 representaron el 8.7% el valor más alto del periodo analizado en el cual los contribuyentes realizaron mayor uso de este incentivo y se anunció modificaciones en la reforma tributaria sufriendo un decremento a partir del año 2012, año en el que representó el 0.7% del total de los ingresos tributarios, mostrando el porcentaje de participación más bajo del periodo y se ha mantenido entre los años 2013 con 1%, el año 2014 con 1.3% y finalmente el último año con 1.1% de participación del incentivo en la recaudación total de impuestos . Ver figura 13.

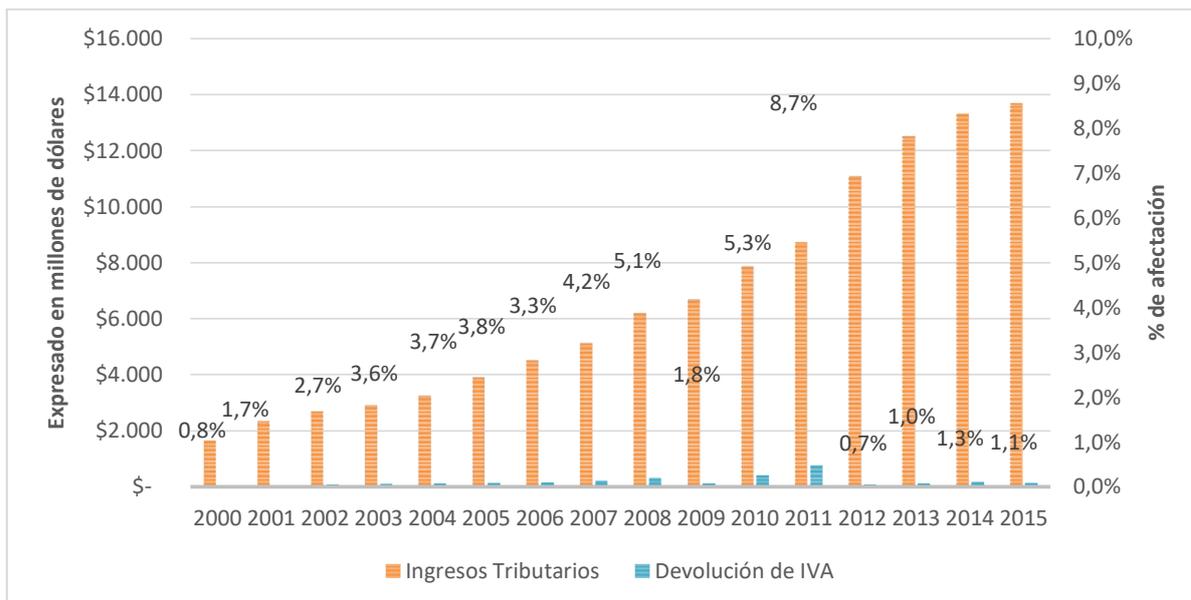


Figura 13. Afectación de la devolución de IVA en la recaudación de impuestos periodo 2000-2015
Fuente: SRI, (2016)
Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

Por otro lado, el grado de afectación de este incentivo no ha superado el 8.7% del total de los ingresos tributarios durante el periodo de análisis, es decir que la mayoría de lo recaudado ha sido invertido en obra social, datos que se demuestran en la figura 13.

También se debe recordar que muchas de las empresas donan estas devoluciones para obras en parques de las ciudades donde están ubicadas, así como, la colocación de estafetas, rótulos con nombres de calles y avenidas, basureros, etc.

Así mismo, que desde el año 2013 hay valores pendientes con los municipios y consejos provinciales que no están considerados dentro de las devoluciones, pero que espera cumplir con esto hasta mediados del 2017, como se proyecta el Gobierno.

Cabe señalar, que al analizar la afectación de la devolución del IVA este no tiene mayor repercusión, siendo así un incentivo fiscal el que beneficia a personas naturales o jurídicas con el fin de incentivar a la inversión interna, ya sea consumiendo los productos que se encuentran dentro del país evitando la evasión de los impuestos y apoyando el crecimiento industrial, de manera que se toma en cuenta que el incentivo tiene el beneficio para el Estado, así como para el contribuyente quien es el que tiene la obligación de solicitar su documento autorizado para que le sirva de documento habilitante de la respectiva devolución así como para que la persona que venda o preste el servicio, ingrese el porcentaje respectivo que tiene que cancelar de manera mensual o semestral dependiendo su actividad.

La implementación que se generó en los años 2007 de la devolución a los adultos mayores de 65 años de edad y la devolución a personas discapacitadas fue adoptada de mejor manera por este sector, como se puede observar en la tabla anterior ocasionó el crecimiento proporcional de las devoluciones como respuesta a esta problemática.

El Servicio de Rentas Internas modificó la normativa vigente hasta dicho año exponiendo que la devolución del Impuesto al Valor Agregado se lo realizaba por la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad debido al poco conocimiento de las normas las personas que pertenecen al inciso especificado presentaban documentos con pagos excesivos mismos que se destinaban para empresas o negocios privados, mediante decreto se modificó la ley que estableció el uso de vehículos los mismos que eran adquiridos con el descuento previsto por la ley, beneficiándose terceras personas las mismas que aprovechaban de los beneficios que el Estado les brindaba estableciendo la nueva norma como adquisiciones de bienes y servicios de primera necesidad añadiendo (y de uso personal) se le logró establecer que los montos de IVA en estos sectores no sobrepase los montos presupuestados para estos fines.

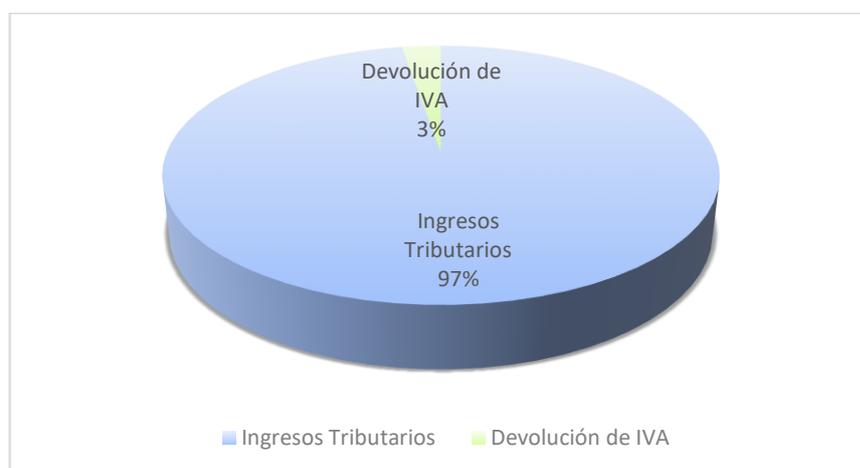


Figura 14. Afectación de la devolución de IVA en la recaudación de impuestos periodo 2000-2015
Fuente: SRI (2016)
Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

Como se observa en la figura 14 la afectación de la devolución en los ingresos tributarios tan solo representó el 3% del total de las recaudaciones tributarias del periodo estudiado, siendo insignificante como gasto o afectación en el presupuesto nacional, a pesar de que muchas empresas que se benefician de este incentivo ayudan al mantenimiento de parques a manera de gastos permanentes.

Los principales problemas que abarcan el sistema de devolución del IVA se basa que las herramientas informáticas son de bajo dominio así como también el leguaje que se maneja en la normativa tributaria tiene una grave dificultad para los sujetos pasivos, la poca capacidad que se posee en el sistema informático y como más problemático el desconocimiento de los pasos a seguir, provocado que la transferencia de las devoluciones se torne capcioso para el contribuyente opte por evadir el proceso de devolución.

3.4. Análisis de la importancia de la recaudación y devolución del Impuesto al Valor Agregado, como factor determinante para el Presupuesto General del Estado. Periodo 2000-2015.

Según datos del Ministerio de Finanzas, antes del año 2001 se presupuestaba de manera general, sin embargo a partir del año 2002 y ante el excedente por los ingresos petroleros se toma como referencia la aprobación de un presupuesto más real, determinado con datos veraces y específicos, además de realización de obras que no solo beneficien a un sector sino que involucren a todos en general, así mismo se toma la participación de la obra tanto seccional como nacional y se compromete parte del excedente en proyectos como la Fundación Eugenio Espejo, incremento del Bono Solidario, la construcción de carreteras, colegios del milenio, hospitales y apoyo para la vivienda, como también refinerías, hidroeléctricas y muchas obras que beneficien a la población en general.

Por otro lado, al mismo tiempo que se acrecientan los ingresos también se incrementa la obra social, lo que sí es cierto es que el petróleo no representa más del 30% de los ingresos lo cual concibe que su rubro más representativo sean los ingresos por impuestos, mismos que obtienen más del 50% incrementándose año a año.

Nuestro País, se ha edificado como otros países latinoamericanos en base a impuestos para la generación de obra pública, sin embargo ha sido presa de la corrupción que en muchos años ha negado la equidad social volviendo más ricos a los ricos y más pobres a los pobres.

Con la gestión del Gobierno actual se ha instituido una cultura tributaria, detallando que no ha sido la excepción y también varios funcionarios con empresas fantasmas han defraudado al País generando un déficit hasta para el mismo Gobierno, que como exponen varios analistas económicos que pese a los tiempos de austeridad no se ha disminuido el gasto público y se lo pretende financiar a través del incremento de impuesto, lo cual genera un descontento en la clase media que requieren de políticas gubernamentales orientadas bajo un enfoque de

voluntad y decisión para no lastimar, en pocas palabras, al dolido bolsillo de los ecuatorianos, creando fuentes de empleo e incentivos para la empresa nacional.

Un impuesto siempre causa malestar en la ciudadanía en general, sin embargo hay que entender que este debe ser considerado como una fuente de financiamiento que aporta a mejorar las condiciones de vida de los ecuatorianos.

A lo largo del periodo 2000-2015, lo que representa 15 años, se analizó las variables que aportan en el Presupuesto General del Estado y la incidencia de afectación y repercusión que ocasiona la recaudación de impuestos por parte del Estado que sirven para solventar los gastos, además de percibir efecto positivo que se produce al estimar los ingresos los cuales mediante reformas del gobierno de turno ha establecido una nueva manera de determinar la estimación de ingresos a la economía fiscal, las cuales por medio de metas establecidas inducen un aumento de recaudación, así estableciendo medidas que apoyen en la exoneración de pago de impuestos a los sujetos pasivos .

Mediante la información presentada por el Servicio de Rentas Internas fueron analizadas de los periodos 2000-2015, además de las nuevas reformas, cambios y eliminación de leyes que afectan al sistema tributario se revisó la variación que causa el efecto del Impuesto al Valor Agregado tanto en recaudación como en devolución en el presupuesto, el cual estimó el presupuesto de ingreso monetario y se lo explica en la tabla 27.

En la siguiente tabla, se detalla la manera como el Servicio de Rentas Internas y el Ministerio de Finanzas del Ecuador generan enlaces que regulan los ingresos tributarios como son el IVA y su devolución siendo eje fundamental para el desarrollo del presupuesto anual, razón por la cual se define metas de cumplimiento de dichos impuestos y su incentivo, así mejorando la eficiencia de las entidades encargadas de controlar los ingresos y egresos que prevé el País, a fin de mejorar el bienestar de la población.

Tabla 27. Cumplimiento de recaudación de los impuestos frente al PGE periodo 2000-2015

**RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
FRENTE AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
AÑO 2000-2015
(Valores en millones de dólares)**

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
TOTAL NETO																
Presupuesto aprobado	NO HAY PRESUPUESTO	1.754	2.499	3.037	3.218	3.461	4.080	4.905	5.525	6.500	7.370	8.330	9.565	12.251	12.842	14.396
Recaudación	1.659	2.345	2.709	2.908	3.264	3.929	4.522	5.144	6.194	6.693	7.864	8.721	11.090	12.513	13.313	13.693
Cumplimiento	100%	133,66%	109,1%	95,8%	101,4%	113,5%	110,8%	104,9%	112,1%	103,0%	106,7%	104,7%	115,9%	102%	104%	95,1%
CRECIMIENTO RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	↓ 0%	↑ 41,35%	↑ 15,52%	↑ 7,35%	↑ 12,24%	↑ 20,37%	↑ 15,09%	↑ 13,75%	↑ 20,41%	↑ 8,06%	↑ 17,50%	↑ 10,90%	↑ 27,16%	↑ 12,83%	→ 6,39%	↓ 3%
Impuesto al Valor Agregado																
Presupuesto aprobado	NO HAY PRESUPUESTO	1122	1612	1884	1910	1992	2251	2860	3167	3378	3857	4578	5537	6056	6481	7267
Recaudación	923	1.472	1692	1759	1911	2194	2475	3004	3470	3431	4174	4968	5498	6186	6547	6500
Cumplimiento	100%	131,19%	105,0%	93,4%	100,1%	110,1%	110,0%	105,0%	109,57%	101,57%	108,22%	108,52%	99,30%	102,15%	101,02%	89,45%
CRECIMIENTO RESPECTO AL AÑO ANTERIOR		↑ 59,5%	↑ 14,9%	↓ 4,0%	↑ 8,6%	↑ 14,8%	↑ 12,8%	↑ 21,4%	↑ 15,5%	↓ -1,1%	↑ 21,7%	↑ 19,0%	↑ 10,7%	↑ 12,5%	→ 5,8%	↓ -0,7%
DEVOLUCION DE IVA																
Presupuesto aprobado	NO HAY PRESUPUESTO	-	-	120	150	120	200	164	203	215	444	377	994	248	295	293
Recaudación	14	41	74	105	121	149	150	217	314	120	415	755	83	130	171	148
Cumplimiento	100%	100%	100%	87,50%	80,67%	124,17%	75,00%	132,32%	154,68%	55,81%	93,47%	200,27%	8,35%	52,42%	57,97%	50,51%
CRECIMIENTO EN RELACION AL AÑO ANTERIOR			↑ 80%	↑ 42%	↑ 15%	↑ 23%	↓ 1%	↑ 45%	↑ 45%	↓ -62%	↑ 246%	↑ 82%	↓ -89%	↑ 57%	↑ 32%	↓ -13%

Fuente: SRI y BCE, (2016)

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

Como se evidencia en la tabla 27, la recaudación de impuestos en el periodo analizado va en aumento, es decir, que desde el año 2000, la recaudación de impuestos se mantenía o se incrementó en una pequeña proporción hasta el año 2006; desde el 2007 se evidencia un incremento significativo que va en alza, es decir con la cultura tributaria establecida en el País se ha logrado una recaudación record que hasta ha superado el doble de lo que recaudaba en el año 2000, la máxima recaudación ha sido en el año 2014, y desde ese tiempo hasta el presente se ha mantenido, incluso para el año 2016 se pronostica una recaudación menor por el incremento del Impuesto al Valor Agregado que sumados a otros factores económicos hacen que los niveles de recaudación se mantengan o disminuyan.

La información presentada en el año 2000 por medio del Gobierno Central no coordinaba con el Servicio de Rentas Internas para el cálculo de la implementación del presupuesto de los ingresos tributarios en los documentos oficiales, para el año 2001 se implementó el cambio de la matriz el que generó que el SRI permita la visualización del presupuesto en los detalles de recaudación como ejemplo el anexo 4 se demuestra la manera que del SRI emite su información apegado a la información del PGE del año 2015.

En la tabla 27, se analizó como los impuestos han tenido un cumplimiento de más del 100% en la recaudación del periodo 2000/2014 según los datos del Servicio de Rentas Internas, se demuestra que el año 2001 es el mejor año de cumplimiento con un 133.66% estimando que el presupuesto de recaudación fue \$1.574 millones, mientras la recaudación logró ser de \$2.345 millones los que generaron una superación de cumplimiento; a pesar de manejar el ente regulador porcentajes de más del 100% de cumplimiento mediante metas establecidas tanto en el SRI y el Ministerio de Finanzas lograron las metas propuestas.

En el año 2015; no se cumplió la meta establecida descendiendo al 95.1% de cumplimiento para dar lugar a una nueva expectativa de recaudación, la cual tuvo un déficit de \$703 millones, la que lo reflejó en la progresión, decreciendo un 3% respecto al año anterior.

Cumplimiento del IVA en la meta presupuestada.

La tabla 27, refleja el cumplimiento de recaudación en el Impuesto al Valor Agregado, el cual partiendo del periodo 2000 no se propuso metas de cumplimiento, se estimó que fue el 100%, para el año 2001 el Estado a través del Ministerio de Finanzas y el Servicio de Rentas Internas se propuso a colocar metas de recaudación; las que fueron revisadas en la información que detalla el SRI en su portal de estadísticas anuales en el que demuestra que el IVA ha tenido

un alto cumplimiento de acuerdo a las metas establecidas, las que obtuvieron más de 100% del cumplimiento, se establece el año 2001 como el de mejor año con un porcentaje de 131.19%, manteniéndose para el año 2002, pero decayendo para el año 2003 con un 93.4% siendo este el año el de menor cumplimiento del periodo 2000-2007 y aumentó progresivamente el cumplimiento que sobrepasó el 100% hasta el año 2008 el que obtuvo un 109.57% de cumplimiento en la meta establecida .

Obteniendo nuevamente un cumplimiento de más del 100%, para el año 2009 disminuyó el crecimiento con relación al año anterior generando un cumplimiento de 101.57%.

Para el año 2012, en que nuevamente se provocó una baja de cumplimiento la que cayó en 99.30% con un déficit de 39 millones, los mismos que no lograron completar la meta requerida y presupuestada por el Estado que se estimó en 5.537 millones.

En el año 2013 se logra recuperar la meta propuesta la misma que alcanzó el 102.15%, mejorando el pronóstico que opacó la recaudación del año anterior.

Para el año 2014 se cumplió la meta propuesta, pero bajó el porcentaje de crecimiento contrastado con el año anterior el cual se alcanzó más del 100% de acatamiento.

Finalmente en el 2015, no se estimó que la recaudación del IVA no logre alcanzar la meta de recaudación de este tributo presupuestado, bajando estrepitosamente al 89.45% de cumplimiento; logró tener un déficit en la recaudación del IVA por \$767 millones, el faltante para cumplir con la recaudación presupuestada y así lograr la meta establecida la que fracasó con una repercusión a causa de nuevas reformas y leyes propuestas por el Estado para recaudar más impuestos, se evidenció una baja acontecida por la crisis que atraviesa el país y por la implementación de nuevos aranceles, realidad de lo que acontece en las fronteras del país, los contribuyentes prefieren la adquisición de bienes en otros países por la elevada carga arancelaria que se añade a los productos adquiridos, así como reitera el SRI, se genera un alto nivel de evasión de impuestos al adquirir productos de menor valor.

Cumplimiento de la devolución del IVA según lo presupuestado.

En el periodo 2000/2002 no se presupuestaba el incentivo fiscal, para el año 2003 con normativa diferente explicada anteriormente se logró establecer un presupuesto para la devolución del IVA, razón por la que los contribuyentes al tener difícil acceso y al complejo

trámite al que por ley se constituye en el Código Tributario, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y la Constitución de la República (a partir del año 2008), establece la devolución de IVA de una manera más eficiente y equitativa.

El cumplimiento para devolución del IVA en el año 2003 se estableció en 87.5% lo que significó al Estado la devolución de \$105 millones, disminuyeron en el año 2004 con un 80,67% de cumplimiento consiguió devolver \$149 millones con un crecimiento del 15% respecto al año anterior.

Para el año 2005, sobrepasó lo establecido en la meta de devolución con un 124.17% de cumplimiento existiendo un crecimiento del 23% respecto al año anterior cifra que el Estado asumió generando una devolución en exceso de \$20 millones adicionales a lo presupuestado.

En el año 2006, con una disminución del crecimiento respecto al año anterior del 1% se reflejó un 75% de cumplimiento el cual se equilibró con el monto devuelto del año anterior; una disminución que evitó el pago de \$50 millones por motivo de la devolución la cual mediante las leyes decretadas por el Presidente de la República que asumió el año 2007, propuso el incremento de beneficios el cual se generalizó como benéficos tributarios e incentivos fiscales, demostrando así en el año 2007 y 2008, siendo este último año con un cumplimiento de 154.68%; el mismo que sobrepasó en \$111 millones de lo presupuestado por el Estado, razón por la cual se reestructuró nuevamente el reglamento y mediante el SRI dispuso un plan de elusión tributaria la cual para el año 2009 con la crisis petrolera y la poca solvencia económica del país bajó al 55.81% del cumplimiento.

En el año 2010, se logró un 93.47% de cumplimiento, además de duplicar el monto del presupuesto en 444 millones de manera que la normativa favorezca la devolución del IVA a los contribuyentes beneficiados.

En el año 2011, el porcentaje de cumplimiento sobrepasó lo establecido y superó el 200%, monto que produjo la devolución en exceso de \$377 millones variación que tuvo efecto por la disminución de lo presupuestado para el incentivo de devolución de IVA.

En el 2012, nuevamente el presupuesto financiado de \$377 millones en el año 2011 se incrementó en \$994 millones para el año 2012, se redujo a un 8.35% de cumplimiento; debido al nuevo reglamento y presentación de documentación que sea relevante para ser beneficiario, siendo una inconveniente al momento de efectuar dicho beneficio siendo que en

este año se presupuestó la más alta cifra de dinero para la cancelación por parte de la devolución del IVA.

Luego de la implementación de nuevas reglas para el uso del incentivo, el Estado disminuyó a \$248 millones el presupuestado de devolución del IVA, dado a que tuvieron un cumplimiento de 52.42% con un crecimiento de 57% de monto devuelto en comparación con el año anterior.

Estructuralmente se normalizó estableciendo en el presupuesto del año 2014 en un monto de 295 millones con un cumplimiento del 57.97% y un crecimiento de 32% se logró reembolsar \$171 millones.

Respectivamente para el año 2015 la devolución del IVA la suma de \$148 millones, no cumpliendo con la meta establecida motivando un 50.51% de cumplimiento el cual se vio afectado por el decremento de -13% en relación al año anterior, así se logra evidenciar que para los años futuros el presupuesto por devolución de IVA no sobrepase los \$300 millones y con una incidencia a la baja debido a las dificultades que el contribuyente tiene con el incentivo de la devolución del IVA, además del control estricto por parte de SRI al verificar la información fiscalizando la veracidad de la documentación presentada con el fin de hacerse acreedor del incentivo a la devolución de impuesto IVA .

3.4.1. Participación de los impuestos en el Presupuesto General del Estado.

La participación de los impuestos como eje principal del Presupuesto General del Estado, dicho de otro modo es el ingreso con mayor participación de afectación que en el presupuesto se refleja, como evidencia en la tabla 28, que muestra los montos de recaudación por ingresos tributarios, los que provienen por la adquisición de bienes y servicios que los contribuyentes cancelan junto a un adicional dependiendo de la adquisición, la que mediante información del Servicio de Rentas Internas y el Ministerio de Finanzas demuestra en sus portales web y medios informáticos, se manifiesta que el PGE es financiado principalmente por los impuestos.

El análisis realizado abarca el periodo de los años 2000-2015 en el que se interpreta la representación de los impuestos y su implicación demostrados en la tabla siguiente, la cual efectúa una medición de la repercusión que tienen en el PGE.

Tabla 28. Participación de los ingresos tributarios en el PGE.
 Periodo 2000-2015
 (Millones de dólares)

Año	PGE	Ingresos Tributarios	Afectación
2000	\$ 2.631,00	\$ 1.659	63%
2001	\$ 4.937,00	\$ 2.345	47%
2002	\$ 5.628,00	\$ 2.709	48%
2003	\$ 6.701,00	\$ 2.908	43%
2004	\$ 6.961,00	\$ 3.264	47%
2005	\$ 7.343,00	\$ 3.923	53%
2006	\$ 8.564,00	\$ 4.522	53%
2007	\$ 9.768,00	\$ 5.144	53%
2008	\$ 10.358,00	\$ 6.194	60%
2009	\$ 22.924,00	\$ 6.693	29%
2010	\$ 21.282,00	\$ 7.864	37%
2011	\$ 23.950,00	\$ 8.721	36%
2012	\$ 26.109,00	\$ 11.090	42%
2013	\$ 32.366,00	\$ 12.513	39%
2014	\$ 34.300,00	\$ 13.313	39%
2015	\$ 36.317,00	\$ 13.693	38%

Fuente: SRI y BCE (2016)

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

La afectación de los ingresos tributarios en el presupuesto del Estado participa con un 49% de implicación como promedio, en los años analizados se demuestra que el año en que más baja participación tuvo fue en el año 2009 con un 29%, y el año de mayor repercusión fue en el año 2000 representó un 63% de participación, demuestra que existe una variación constante.

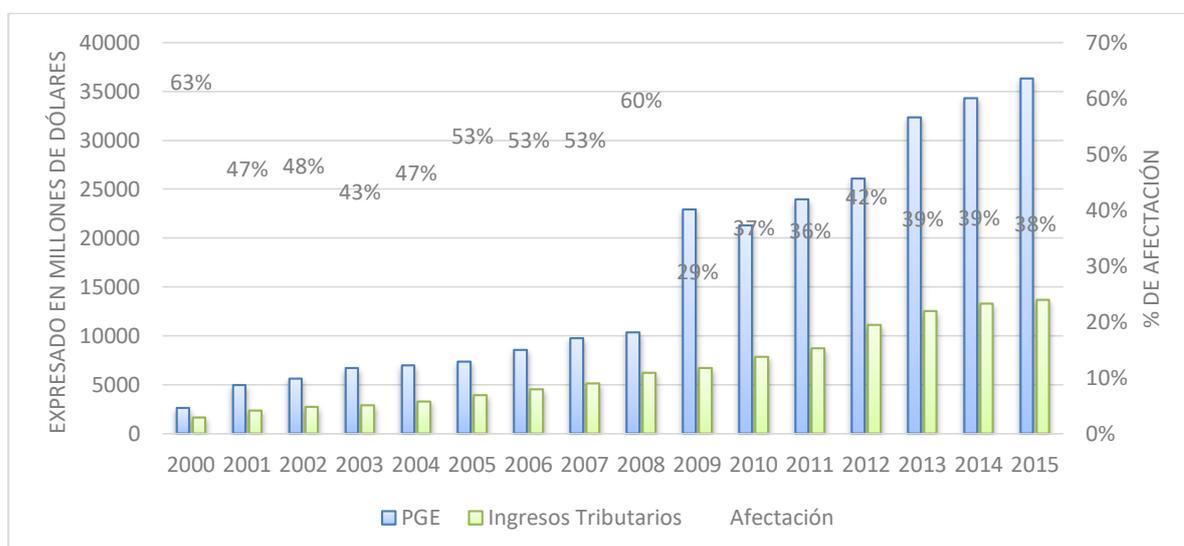


Figura 15. % de afectación de la recaudación anual de impuestos en el PGE

Fuente: SRI y BCE (2016)

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

En la figura 15 se visualiza la incidencia de los impuestos en el PGE, siendo la repercusión de ingresos tributarios en el año 2000 el 63% los que conforman los ingresos tributarios en el PGE; cifra en la que se destaca como primordial en el PGE.

En el año 2001, el ingreso tributario abarca el 47% del PGE con una tendencia que lo mantiene entre 48% en el 2002, obteniendo un crecimiento al 53% en el año 2005 y manteniéndose con el mismo porcentaje tres años continuos hasta el año 2007.

La participación en el año 2008, en donde los ingresos tributarios conformaron el 60%, año en el cual el País mostró la mayor participación de los ingresos tributarios en el presupuesto aportando con 10.358 millones.

La crisis en el año 2009, disminuyó la participación de los ingresos tributarios al 29%, pero el monto del PGE se duplicó con relación al año antepuesto, cifra que alcanzó 22.924 millones cifra que se coteja en el Ministerio de Finanzas por la introducción de venta adelantada de barriles de petróleo y prestaciones adquiridas por el País, así como también por efectos de recesión financiera y modificación de leyes decayó siendo el año con menor aporte en el presupuesto.

En el año 2010 se logró elevar a un 37% de afectación de los tributos en el PGE logrando completar con ingresos no tributarios y disminuyendo el presupuesto a \$21.282 millones La afectación de los ingresos tributarios logra obtener una baja participación al 36% en el PGE del año 2011, motivo del incremento de los montos en el presupuesto que aprobó \$23.950 millones.

La contribución de los ingresos por impuestos logró crecer en el 2012 con un 42% de aporte, efecto de la adquisición de bienes por parte de los contribuyentes, siendo así que se logró establecer entre 39% para el resto de años, demostrando que los tributos como ingresos son fundamentales para el Presupuesto General del Estado, los que son utilizados para realizar la proforma del gasto anual y sirven para realizar obras de infraestructura en beneficio del pueblo así como también se utilizan para el pago de salarios.

Los impuestos son tan fundamentales ya que gracias al aporte que establece la ley todas las personas y empresas colaboran con el Estado de manera que se cuente con los recursos suficientes, solventan gastos que se utilizan en educación: salud, justicia, obras públicas.

Los tributos como influencia en el PGE ayudan al financiamiento de los servicios que los ciudadanos utilizan, así como la importancia que tienen al momento de enfrentar la pobreza y desigualdad, por eso es que los tributos financian la mayor parte de PGE.

3.4.2. Participación del Impuesto al Valor Agregado en el Presupuesto General del Estado.

El propósito y alcance del contenido de estudio, está relacionado a las cuentas de financiamiento del PGE, así como, dirigido con la finalidad de informar cómo se detalla la financiación del presupuesto del Estado en el rubro de los ingresos, de manera de conocer la dependencia de los impuestos internos en especial del impacto que genera el Impuesto al Valor Agregado.

El IVA es el impuesto de mayor incidencia en el ingreso de tributos siendo el principal sustento por estar conformado en más del 50% de afectación de los mismos, por el mismo hecho que es el impuesto de mayor recaudación ya sea por su facilidad de cobro el que atribuye como un gravamen al cual todos los habitantes lo costean por la adquisición de bienes y servicios grabados con este impuesto.

El Presupuesto General del Estado está diseñado para definir los montos de los ingresos y egresos de sector público no financiero, mediante desarrollo técnico a fin de financiar adecuadamente las necesidades del Estado mediante la obtención de los recursos con los que contará el gobierno en un ejercicio económico anual.

Adentrándose al tema del análisis, se puede observar el comportamiento del Impuesto al Valor Agregado dentro de los ingresos tributarios el que se puede desprender que la participación del IVA es la principal recaudadora de impuestos comparado con los diferentes rubros aportando con un promedio anual de 25.26% en el PGE.

La participación de mayor aporte se encuentra en el año 2000 con una afectación del 35.08% en el PGE como efecto de la dolarización y la más baja en el año 2009 con 14.97% efecto del aumento en el PGE, participando mayormente entre el periodo 2000/2007 con un promedio de aportación del 30% y una disminución en la intervención entre el periodo 2008/2009 con un promedio de 21% de afectación en el PGE.

Al ser el IVA un impuesto indirecto, la reducción de la regresividad se realiza con la implementación de las tarifas que se necesita para cubrir las necesidades básicas de los

habitantes, en la tabla 29 demuestra la capacidad de repercusión que tiene el IVA en el PGE siendo el impuesto de más aporte en el PGE, gracias a que el IVA es un impuesto progresivo el cual representa la mayor proporción de los ingresos tanto como a las personas de ingresos altos que para las personas de ingresos bajos, siendo este tipo de cobro proporcionalmente equitativo que paga el que más tiene.

Tabla 29. Participación del IVA en el PGE periodo 2000-2015
(Millones de dólares)

Año	PGE	IVA	Afectación
2000	\$2.631	\$923	35,08%
2001	\$4.937	\$1.472	29,82%
2002	\$5.628	\$1.692	30,06%
2003	\$6.701	\$1.759	26,25%
2004	\$6.961	\$1.911	27,45%
2005	\$7.343	\$2.194	29,88%
2006	\$8.564	\$2.475	28,90%
2007	\$9.768	\$3.004	30,75%
2008	\$10.358	\$3.470	33,50%
2009	\$22.924	\$3.431	14,97%
2010	\$21.282	\$4.174	19,61%
2011	\$23.950	\$4.958	20,70%
2012	\$26.109	\$5.498	21,06%
2013	\$32.366	\$6.186	19,11%
2014	\$34.300	\$6.547	19,09%
2015	\$36.317	\$6.500	17,90%

Fuente: SRI y BCE (2016)

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

La siguiente figura 16 detalla el comportamiento monetario relacionado con el Impuesto al Valor Agregado en la incidencia en el Presupuesto General del Estado, respecto a los ingresos monetarios registrados en el erario nacional, durante los quince años analizados.

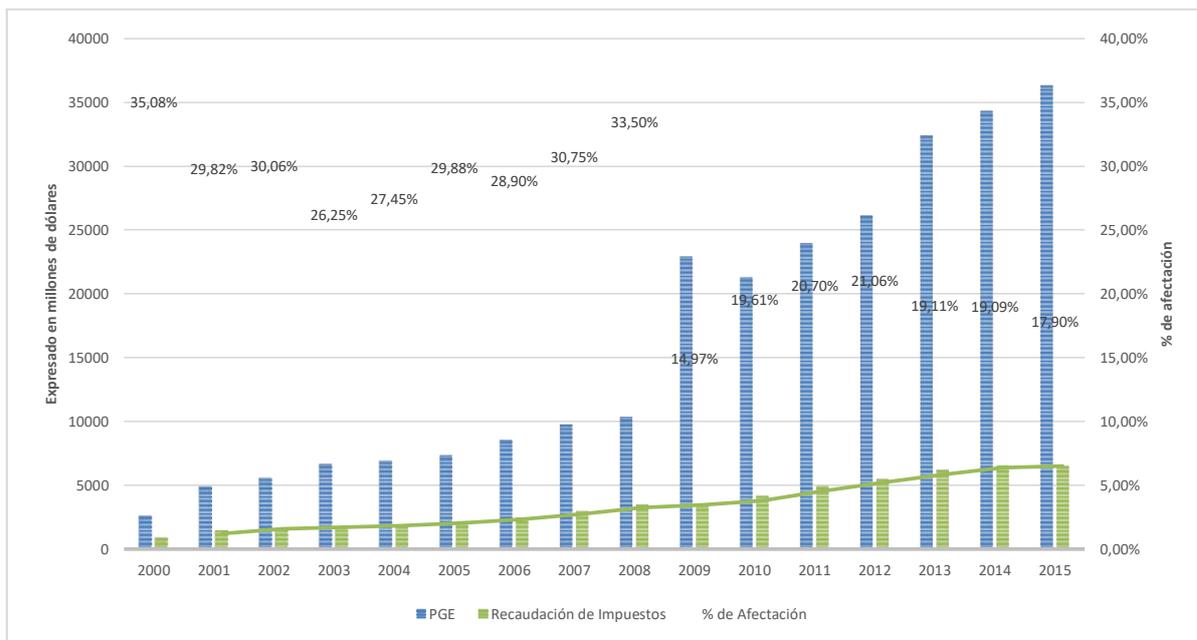


Figura 16. % de afectación de la recaudación de IVA en el PGE.

Fuente: SRI y BCE (2016)

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

Como se detalla en la figura 16 el IVA contribuye casi un tercio del PGE al ser el año 2000 el periodo que más afectación tiene con un 35,08%, como se explicó en tema anterior de la incidencia de los impuestos en el PGE, si el IVA tiende a la baja los impuestos también lo harán, los mismos que conforman más de 50% en los ingresos tributarios.

El IVA en el año 2001 se posiciona en el 29,82% de representación en el complemento del presupuesto, el mismo que para el año 2002 ascendió al 30,06% cifra que se ve afectada en el año 2004 con una cifra de 26,25%, razón por la que se puede concretar que la incidencia del IVA en el PGE está entre una media de afectación del 30% en el PGE, el cual se mantiene entre el año 2000-2008.

Ya en el año 2009 descendió, constituyéndose el IVA muy inferior con un 14,57% de representación en el PGE, lo que aparenta que la repercusión del IVA en el PGE se encuentra hasta el año 2015 con una afectación del 17,90% que significa que en el PGE la incidencia es tan inapreciable debido a: la adquisición de préstamos por parte del Estado los cuales son entregados de forma adelantada, como también por la comercialización del petróleo, que se adjudica como ingresos petroleros, los mismos que se los reinvierte en los gastos y se ven reflejados en las obras de turno además de incrementar los montos del presupuesto anual, generando una expectativa de recaudación del IVA relativamente muy baja.

El Estado al controlar el PGE, a partir del año 2009 pasó de \$10.358 millones del monto presupuestado el año antepuesto procedió a duplicar el presupuesto con una apreciación de \$22.924 millones de dólares, destinando más dinero que se ocupará del gasto del Estado, además, mejorando y realizando obras, las mismas que no se pueden cubrir con ingresos tributarios tanto como petroleros recaudados anualmente, el exagerado gasto por parte del Estado en invertir en infraestructura y en gastos financieros, además de realizar abultados presupuestos anuales que están planteados para mejorar la estabilidad del País y mejorar la desigualdad son arriesgados al no tener capacidad de pago, se está logrando generar una deuda, la cual se obtiene al contraer préstamos monetarios a cambio de minerales que se explota en el País, lo que se puede conceptualizar en que una vez acabados los ingresos tendrá que adoptar una nueva manera de recaudar impuestos que tendrán que solventar el pago más intereses de los préstamos extranjeros que sin un buen manejo económico puede ocurrir un desastre económico que principalmente afecta a los ciudadanos mismos que se verán presionados a cancelar altas tasas de impuestos en los siguientes años.

Se puede observar la figura 16, genera la respuesta de plantear presupuestos muy exagerados lo que significará que el Estado mejore la manera de recaudar ingresos para solventar los gastos que tiene anualmente, siendo que el IVA a lo largo del periodo estudiado ha tenido un crecimiento representativo que ha colaborado de manera esencial en el presupuesto, siendo un eje regular de ingresos que sirven para solventar gastos corrientes.

Incluso dicho impuesto disminuyó en participación desde el año 2009 hasta el 2015 demostrando un bajo complemento en el presupuesto aún es muy significativo y de vital importancia.

Se puede detallar que las reformas aplicadas antes del año 2007 destinaban un presupuesto que equiparaba el gasto permanente del Estado, de manera que se equilibre los ingresos con los gastos sin ocasionar deuda en el País, en los siguientes años de estudio se corrobora que el presupuesto adelantó ingresos de años subsiguientes.

Destinado los ingresos petroleros con una baja incidencia en el presupuesto debido al bajo coste que se lo comercializa en el mercado internacional deberá ser regulado por la disminución que aporta el IVA como respuesta de la creación y modificación del estatuto tributario que perjudica a los contribuyentes elevando los costos de comercialización de los productos afectados por el IVA, siendo estos productos los que poseen varios impuestos

adicionales así como tasas creadas por el Estado con el fin de equiparar los gastos y los ingresos para mantener los altos montos del presupuesto.

Precisamente, el confeccionar y efectuar nuevas reformas que benefician al Gobierno son de gran beneficio para ejecutar un mejor control y ajuste en los desequilibrios que existen en la economía siendo inequitativa la redistribución de la riqueza las que se piensa que solo favorece a unos cuantos, razón por la cual se crearon, dichas reformas termina afectando al consumidor final, el mismo que restringirá los gastos afectando indirectamente al presupuesto del Gobierno.

3.4.3. Participación de la devolución de Impuesto al Valor Agregado en el Presupuesto General del Estado.

En el presente tema se estimará el impacto en los presupuestos anuales de la devolución del IVA, las que entidades que se encuentran estipuladas en la presente Constitución de la Republica y los montos que representa en forma global.

Los incentivos al ser creados con el fin de beneficiar al contribuyente se aprobaron estímulos tales como la devolución del IVA, establecidas en la Ley Orgánica de Régimen Tributaria Interna con la finalidad de retribuir a los contribuyentes que son beneficiados según la normativa vigente.

Razón por la cual es de vital importancia tomar en cuenta los valores pendientes de la restitución de tal impuesto perfeccionando como indispensable en el cierre del ejercicio económico con la finalidad de tomar en cuenta la base de los valores registrados de ingreso al finalizar las fechas se realiza la liquidación y ejecución presupuestaria.

En la tabla 30, muestra como el PGE al establecer montos que son necesarios para la devolución del incentivo fiscal IVA el mismo que tiene una afectación mínima en el presupuesto pero no relativamente de gran importancia como la participación del ingreso de IVA, siendo que la afectación de las devoluciones por parte del IVA son menores o iguales al 3% razón por la que en solo en el los años 2008 y 2011 los montos de devolución fueron los más elevados, los que para los años 2012-2015 tan solo representan menos del 1%; cifra que representa que el Estado debe realizar un estudio de los incentivos con el fin de la creación de nuevas empresas las mismas que se beneficiarán de los incentivos e incrementarán con el desarrollo del País así como, un beneficio en los contribuyentes los cuales se beneficiarán

de estímulos al adquirir bienes y servicios dentro del País y mejor si son de origen ecuatoriano beneficiando a la economía interna.

Otro de los puntos importantes del análisis es con respecto a la devolución del IVA, por el SRI y el Ministerio de Finanzas también lo presupuestan, el mismo que se representa por metas de cumplimiento y estableciendo un presupuesto para el reintegro del IVA a los contribuyentes el cual se logró entre los años 2000/2002 el 100%, efecto que se logró por no realizar un presupuesto establecido.

También se detalla la afectación del incentivo devolución de IVA el cual no repercute en gran magnitud y es beneficioso para el Estado el promover dicho incentivo, que beneficiará al presupuesto generando mayor recaudación del IVA, el contribuyente al realizar la solicitud del documento habilitante llamado factura al proveedor de bienes o servicios tanto se podrá beneficiar del incentivo, la persona que oferta los bienes y servicios tendrá que tributar con el fin de ayudar a la sostenibilidad económica del País siendo un beneficio para la sociedad vista desde el punto socioeconómico.

Tabla 30. Participación de la Devolución del IVA en el PGE.

Periodo 2000-2015

(Millones de dólares)

Año	PGE	Devolución de IVA	% De Afectación
2000	\$2.631	\$14	0,5%
2001	\$4.937	\$41	0,8%
2002	\$5.628	\$74	1,3%
2003	\$6.701	\$105	1,6%
2004	\$6.961	\$121	1,7%
2005	\$7.343	\$149	2,0%
2006	\$8.564	\$150	1,8%
2007	\$9.768	\$214	2,2%
2008	\$10.358	\$314	3,0%
2009	\$22.924	\$120	0,5%
2010	\$21.282	\$ 415	2,0%
2011	\$23.950	\$ 755	3,2%
2012	\$26.109	\$ 83	0,3%
2013	\$32.366	\$130	0,4%
2014	\$34.300	\$171	0,5%
2015	\$36.317	\$148	0,4%

Fuente: SRI y BCE (2016)

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

En la figura 17 las barras azules demuestran la evolución del PGE, que son superiores en comparación de las barras de matiz rojo son imperceptibles a la vista, esto se debe a la mínima afectación que sufre la devolución de impuesto IVA en el PGE, siendo el porcentaje de mayor incidencia el 3% en el año 2008 y el 3.2% en el año 2012 cifra record de devolución por el aumento del presupuesto de este incentivo solo en dos años los cuales se demuestra un aumento considerable los que se observan en la figura el decremento a partir del año 2012 siendo ínfimos.

Cabe mencionar que el periodo del Gobierno actual vigente desde el año 2007 los montos por recaudación del IVA han sido de mayor aportación para el Estado, reflejando el elevado nivel de eficacia en la recaudación por parte del ente regulador.

Un análisis de recopilación de la información generada por el Servicio de Rentas Internas (2016) revela el comportamiento cronológico relacionando las recaudaciones de IVA y las devoluciones del mismo el cual permite la elaboración de un modelo de tendencia anual de afectación en la elaboración presupuestaria.

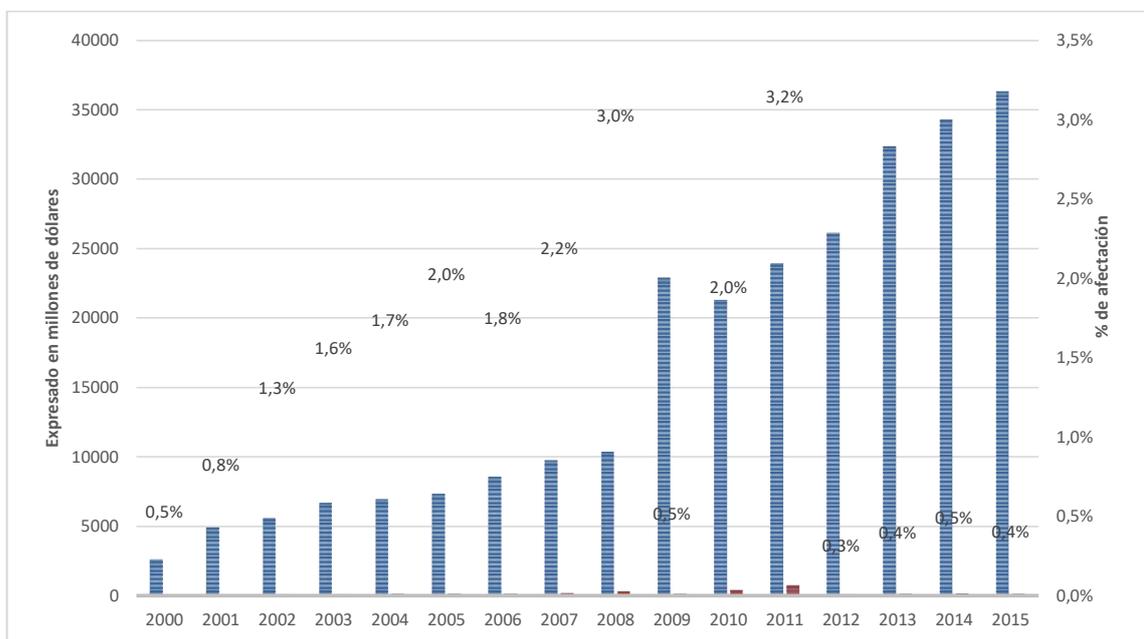


Figura 17. % de afectación del incentivo devolución de IVA en el PGE

Fuente: SRI y BCE (2016)

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

En el análisis del periodo de estudio se puede observar que desde el año 2000 se logró reembolsar un monto aproximado a los catorce millones de dólares cifra que resulto insignificante con los 2.631 millones de dólares presupuestados en dicho año con una afectación de 0,5% los cuales tuvieron un ascenso hasta el año 2005 el cual demarco un 2% de afectación.

El porcentaje de afectación en el año 2001 aumentó al 0.8% con 41 millones, cifra que se acrecentó para el año 2002 con un monto de 74 millones y una participación del PGE de 1.3% manteniendo un crecimiento evolutivo en el año 2003 con una cifra de 105 millones que representó una afectación del 1.6%.

El crecimiento que originó en el año 2004 con afectación del 1.7% y en el año 2005 con 2.0% disminuyó para el periodo 2006 manteniendo una participación del 1.8% pero creció en el año 2007 periodo que se instauró un nuevo gobierno representando un 2.2% de participación y aumentando a 3% en el año 2008 con 314 millones de dólares devueltos a los contribuyentes, en el año 2009 disminuyó considerablemente la participación del incentivo ubicándose en 0.5% efecto de una duplicación del presupuesto de dicho año, el año 2010 los contribuyentes se acogieron a dicho beneficio afectando en 2% del PGE.

En el año 2011 la cifra record que afectó más al periodo estudiado y generó una devolución de 755 millones cifra que representa el 3.2% de afectación al PGE generando que a partir del año 2012, se evidencia el restablecimiento de los montos de la devolución de años anterior y una disminución en la afectación en el presupuesto establecido para los respectivos periodos generando un 0.3% de afectación el periodo antes mencionado el que creció al 0.4% en el 2013 y creció en 0.5% para el 2014 cifra que para el año 2015 con un presupuesto de 36.317 millones el incentivo representó 148 millones con una afectación del 0.4%

En el año 2008 y 2011 significaron un 3% de incidencia al presupuesto el mismo que a través de la normativa modificó las políticas de reintegro del IVA generando que las restricciones aplicadas a este incentivo aumentaron con la finalidad de evitar una disminución de los ingresos tributarios especialmente del IVA.

Las leyes vigentes indican mediante el SRI se emiten resoluciones que ayudan a ubicar de mejor forma a los contribuyentes con la finalidad de realizar el proceso debidamente sustentado y presentando toda la información necesaria para llevar a cabo dicho proceso.

En este caso en el que se detallan los pasos a seguir para ser beneficiario de la devolución de IVA, la ley vigente no presta claridad al delimitar los bienes o servicios los que la administración tributaria aceptará.

Ante esta situación que favorece a los contribuyentes y entidades beneficiadas del incentivo se podría deducir que la ley sea más específica, lo que restaría beneficio a los contribuyentes que acceden a la devolución, delimitando con parámetros más específicos los que no se apliquen a todos los contribuyentes beneficiarios razón por la que no se maneja de la misma manera las actividades, procesos de producción y comercialización, siendo que no se utilizan los mismos bienes y servicios.

El incentivo es de vital importancia porque concibe que los contribuyentes generen flujo monetario dentro del País el que sirve para pronosticar el presupuesto, motivando a mejorar el sistema tributario el cual abarca demasiados impuestos que perjudican al consumidor final al no adquirir productos sean internos o externos los que resultan más económicos y rentables en países vecinos, generando como resultado la baja de los ingresos tributarios tanto como la fuga de capitales los cuales representan un alto coste al no ser moneda nacional.

Como análisis del tema de estudio se puede concretar que el ingreso por IVA es de vital importancia en la redistribución y formación del Presupuesto General del Estado el que se encarga de repartir de mejor manera los ingresos que generan desarrollo y crecimiento económico, dado así como la importancia de la devolución de IVA la que promueve la adquisición y desarrolla una mejora de la cultura tributaria, generando de tal manera que mientras más ejerzan presión los contribuyentes o entidades beneficiadas se procure que los que ofertan bienes y servicios con tarifa 12% emitan sus valores reales al momento de declarar impuestos beneficiándose todas las personas.

3.4.4. Resumen de la evolución del Presupuesto General del Estado.

La evolución del presupuesto nacional detallado en la tabla 31 del documento consta el desglose de los ingresos permanentes que son el promedio que se espera percibir en un futuro asociado al rendimiento de la riqueza nacional, siendo los recursos fiscales que el Estado recauda a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos de manera continua, periódica y previsible.

Los ingresos permanentes abarcan los ingresos tributarios que son recaudados por el Estado de acuerdo a disposiciones establecidas en las leyes tributarias, dichas estimaciones de ingresos tributarios se basan en información del Ministerio Coordinador de la Política Económica sobre supuestos macroeconómicos del SRI sobre las metas de gestión institucional, estadísticas de recaudación, leyes tributarias puntualizando y afirmando que los

ingresos más influyentes son el impuesto a la renta, al valor agregado, consumos especiales, así también los arancelarios a las importaciones, a la salida de divisas y otros impuestos.

También aportan en la cuenta de ingreso los impuestos no tributarios que son alimentados por las cuentas de tasas y contribuciones, venta de bienes y servicios, renta de inversiones y multas, transferencia de donaciones corrientes y otros ingresos.

También se detalla el ingreso no permanente que se reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria, la generación de estos ingresos puede ocasionar disminución de la riqueza nacional y puede provenir entre otros de la venta de activos o endeudamiento público, siendo el principal aporte por los ingreso petroleros y el de financiamiento externo.

La Proforma del Presupuesto General del Estado se fundamenta en los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir incorporado desde el año 2013, y en la implementación de políticas de gasto que garanticen el manejo sostenible de las finanzas públicas, poniendo énfasis en las asignaciones orientadas a la reactivación de la matriz productiva.

Se demuestra que la evolución del gasto responde a los efectos de nuevas disposiciones legales, variaciones en los precios de bienes y servicios, cumplimiento de las obligaciones de deuda pública, creación, fusión y supresión de instituciones que deben ser financiados a raves del presupuesto.

Los gastos se dividen en gastos permanentes que se considera a los gastos en personal, bienes y servicios de consumo, gastos financieros, otros gastos corrientes, transferencia y donaciones corrientes.

Gastos no permanentes por gastos en personal para la inversión, bienes y servicios para la inversión, obras públicas, otros gastos de inversión, transferencia y donaciones para la inversión.

Capital, generados por bienes de larga duración, inversiones financieras, transferencias y donaciones de capital; y, los de aplicación de financiamiento que pertenecen las cuentas de amortización de la deuda pública y otros pasivos.

La tabla 31 se utiliza para calcular la regla fiscal, una regla básica orientada a precautelar la sostenibilidad fiscal, constituye la propuesta de cubrir los gastos permanentes con los ingresos

permanentes, de esta manera, se concluye que en caso de obtener un superávit se lo destinará a cubrir los gastos no permanentes, razón de que los recursos que dispone el Estado son limitados, es imprescindible optimizar su ejecución, así se observa en la tabla 31, que los ingresos del PGE registrados en ejecución se supera año tras año, gracias en gran medida, a un adecuado manejo presupuestario, así como a las políticas y acciones realizadas por las instancias correspondientes para efectivizar los ingresos estimados.

Tabla 31. Evolución de los ingresos y gastos en el PGE.

Expresado en (Millones de dólares)

Periodo 2000-2015

Año	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Ingresos totales	\$2.631	\$4.937	\$5.628	\$6.701	\$6.961	\$7.343	\$ 8.564	\$ 9.768	\$10.358	\$22.924	\$21.282	\$23.950	\$26.109	\$32.366	\$ 34.301	\$36.317
Ingresos permanentes	\$1.712	\$2.470	\$2.839	\$4.494	\$4.881	\$4.046	\$ 6.123	\$ 6.941	\$ 8.132	\$12.544	\$13.928	\$15.375	\$18.647	\$22.491	\$ 23.205	\$22.930
Ingresos tributarios	\$1.675	\$2.379	\$2.758	\$2.958	\$3.348	\$4.046	\$ 4.686	\$ 5.344	\$ 6.409	\$ 6.890	\$ 8.073	\$ 8.894	\$11.216	\$12.638	\$ 13.522	\$14.083
IVA	\$ 923	\$1.472	\$1.692	\$1.759	\$1.911	\$2.194	\$ 2.475	\$ 3.004	\$ 3.470	\$ 3.431	\$ 4.174	\$ 4.958	\$ 5.498	\$ 6.186	\$ 6.547	\$ 6.500
Ingresos no tributarios	\$ 37	\$ 91	\$ 81	\$1.536	\$1.533	\$ -	\$ 1.437	\$ 1.597	\$ 2.381	\$12.959	\$10.021	\$ 6.217	\$ 5.471	\$16.570	\$ 17.670	\$ 8.847
Tasas y contribuciones	\$ 12	\$ -	\$ 56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 169	\$ 254	\$ 730	\$ 1.076	\$ 4.204	\$ -	\$ -	\$ 2.265	\$ 1.165	\$ 2.095
Venta de bienes y servicios	\$ 25	\$ 35	\$ -	\$1.420	\$1.481	\$ -	\$ 816	\$ 775	\$ 449	\$ 219	\$ 3.213	\$ 4.014	\$ 5.471	\$ 2.759	\$ 969	\$ 124
Rentas de Inversiones y multas	\$ -	\$ 56	\$ 25	\$ 62	\$ -	\$ -	\$ 69	\$ 105	\$ 107	\$ 2.216	\$ 1.544	\$ 1.638	\$ -	\$ 2.644	\$ 1.717	\$ 429
Transferencia de donaciones corrientes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 54	\$ 52	\$ -	\$ 327	\$ 405	\$ 949	\$ 9.323	\$ 912	\$ 565	\$ -	\$ 6.012	\$ 7.586	\$ 6.151
Otros ingresos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 56	\$ 58	\$ 145	\$ 125	\$ 148	\$ -	\$ -	\$ 2.891	\$ 6.233	\$ 47
Ingresos no permanentes	\$ 919	\$2.467	\$2.789	\$2.207	\$2.080	\$3.297	\$ 2.441	\$ 2.827	\$ 6.883	\$ 3.098	\$ 4.478	\$ 5.619	\$ 5.742	\$ 3.157	\$ 3.109	\$ 3.087
Gastos Totales	\$1.545	\$3.928	\$4.680	\$5.204	\$5.579	\$5.187	\$ 9.618	\$10.014	\$13.842	\$18.943	\$21.811	\$24.133	\$27.980	\$30.699	\$ 31.257	\$32.868
Gastos permanentes	\$1.000	\$2.657	\$3.254	\$3.716	\$4.073	\$2.535	\$ 4.918	\$ 5.838	\$ 7.371	\$11.423	\$13.444	\$14.825	\$16.773	\$19.543	\$ 20.672	\$21.275
Devolución de IVA	\$ 14	\$ 41	\$ 74	\$ 105	\$ 121	\$ 149	\$ 150	\$ 214	\$ 314	\$ 120	\$ 415	\$ 755	\$ 83	\$ 130	\$ 171	\$ 148
Gastos no permanentes	\$ 545	\$1.271	\$1.426	\$1.488	\$1.506	\$2.652	\$ 4.700	\$ 4.176	\$ 6.471	\$ 7.520	\$ 8.367	\$ 9.308	\$11.207	\$11.156	\$ 10.585	\$11.594

Fuente: SRI, MF y BCE (2016)

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

Tabla 32. Evolución de ingreso y gastos permanentes

Expresado en (Millones de dólares)

Periodo 2000-2015

Año	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Ingresos permanentes	\$1.712	\$2.470	\$2.839	\$4.494	\$4.881	\$4.046	\$ 6.123	\$ 6.941	\$ 8.132	\$12.544	\$13.928	\$15.375	\$18.647	\$22.491	\$ 23.205	\$22.930
Gastos permanentes	\$1.000	\$2.657	\$3.254	\$3.716	\$4.073	\$2.535	\$ 4.918	\$ 5.838	\$ 7.371	\$11.423	\$13.444	\$14.825	\$16.773	\$19.543	\$ 20.672	\$21.275
Déficit / Superávit permanente	\$ 712	\$ -187	\$ -415	\$ 778	\$ 808	\$1.511	\$ 1.205	\$ 1.103	\$ 761	\$ 1.121	\$ 484	\$ 550	\$ 1.874	\$ 2.948	\$ 2.533	\$ 1.655
Ingresos no permanentes	\$ 919	\$2.467	\$2.789	\$2.207	\$2.080	\$3.297	\$ 2.441	\$ 2.827	\$ 6.883	\$ 3.098	\$ 4.478	\$ 5.619	\$ 5.742	\$ 3.157	\$ 3.109	\$ 3.087
Gastos no permanentes	\$ 545	\$1.271	\$1.426	\$1.488	\$1.506	\$2.652	\$ 4.700	\$ 4.176	\$ 6.471	\$ 7.520	\$ 8.367	\$ 9.308	\$11.207	\$11.156	\$ 10.585	\$11.594
Déficit / Superávit no permanente	\$ 374	\$1.196	\$1.363	\$ 719	\$ 574	\$ 645	\$-2.259	\$-1.349	\$ 412	\$-4.422	\$-3.889	\$-3.689	\$-5.465	\$-7.999	\$ -7.476	\$-8.506
Déficit / Superávit global	\$1.086	\$1.009	\$ 948	\$1.497	\$1.382	\$2.156	\$-1.054	\$ -246	\$ 1.173	\$-3.301	\$-3.405	\$-3.139	\$-3.591	\$-5.051	\$ -4.943	\$-6.852

Fuente: SRI, MF y BCE (2016)

Elaboración: Guerrero Jumbo Jhonson Fabián

La evolución del Presupuesto General del Estado es la herramienta que ayuda al Gobierno a desarrollar anticipadamente la proforma, la que se utiliza para proyectar los ingresos tributarios y no tributarios que el País recaudará en dicho periodo y se utilizará para solventar los gastos que se dividen en permanentes y no permanentes de manera que cubran en su totalidad los egresos generados en el periodo establecido representados en la tabla 32.

Los ingresos desde el año 2000, han solventado de gran manera los gastos proyectados obteniendo un superávit de \$1,086 millones de dólares, generando para el año 2001 un superávit de \$1,009, ingresos que cubrieron en su totalidad los egresos del periodo.

Para el año 2002, el superávit obtenido disminuyó en relación al año anterior situándose en \$948 cifra obtenida a partir que los ingresos cubrieron en su totalidad los gastos, en el año 2003, el superávit creció y se situó en \$1,497 millones de dólares, cifra que disminuyó para el año 2004 con \$1,382 millones, debido al bajo egreso que proyectó el País.

En el año 2005, el superávit ascendió en \$2,156 millones cifra que significa que el País no generaba demasiado gasto proyectando un gasto menor al ingreso.

El año 2006, generó un crecimiento en el gasto no permanente provocando un déficit de \$1.054 millones, pero los ingresos no permanentes no lograron cubrir en su totalidad del gasto, en el año 2007 el déficit disminuyó con relación al año anterior provocando un aumento en el gasto de \$246 millones de dólares de déficit global debido a que los gastos no permanentes superaron a los ingresos permanentes.

Para el año 2008, el déficit global aumentó presentando una cifra de \$1.173 millones que se generó por el incremento de los gastos permanentes que triplicó la cifra de los ingresos permanentes, déficit en el periodo 2009 significó un monto de \$3.301 causado de igual manera por gastos no permanentes muy elevados.

En el año 2010, se logró equiparar que los ingresos permanentes cubrieran a los no permanentes, de igual manera los gastos no permanentes fueron superiores a los ingresos no permanentes y se generó un déficit global de \$3.405 millones, con un sistema actual en el año 2011 representó un déficit de \$3.139 millones generados por el ingreso de dinero en la cuenta de ingresos no permanentes generados de venta de petróleo y por adquisición de préstamos internacionales que no cubrieron de manera total los gastos no permanentes.

El déficit generado en el año 2012, fue de \$3.591 millones de dólares, generados de ingresos permanentes muy elevados que cubrieron su totalidad a los gastos permanentes no siendo así para los ingresos no permanentes que no cubrieron en su totalidad los gastos no permanentes, dato que revela que entre el periodo anterior se obtuvo ingresos no permanentes por \$5.742 millones de dólares causados por prestaciones internacionales.

Para el año 2013, el aumento del gasto no permanente se ubicó en \$11.156,02 millones de dólares generando un déficit global de \$5.051 millones a causa que los ingresos no lograron equiparar con el gasto, con una disminución en el déficit global en el año 2014, con un monto de \$4.943 millones generados por el alto gasto no permanente que no se logró cubrir, siendo que los ingresos no permanentes fueron \$3.109 millones de dólares.

Finalmente en el año 2015, el déficit aumentó en \$6.852 millones causado por los ingresos permanentes no cubren el gasto no permanente provocando un excesivo gasto desmedido.

La evolución de los ingresos permanentes aumentó de \$1712 millones en el año 2000 a \$22.930 millones en el año 2015, incremento que fue mayor al transcurso de los años el que a su inicio cubrió en su totalidad el gasto permanente hasta el año 2005, generando un déficit global en el año 2006 y en el 2007, este último disminuyendo el déficit notoriamente, a consecuencia del nuevo gobierno se obtuvo un superávit en el año 2008 muy notorio al de los periodos anteriores.

En los periodos subsiguientes al año 2008 solo se obtuvo déficit logrando situarse como el déficit más elevado en el año 2015 generado por el gasto excesivo por parte del Estado que por falta de solides económica propuso el alto presupuesto al gasto presupuestario que no genero ingresos adecuados para cubrir dichos egresos, a pesar de la venta de productos petroleros, así, como la obtención de créditos al extranjero.

Cabe señalar que la emisión de información acerca del Presupuesto General del Estado es generada por parte del Ministerio de Finanzas, la misma que se proforma anticipadamente como proforma inicial consta la manera de equilibrar los ingresos con los gastos, siendo que la información descrita en las tablas 31 y 32 son de la proforma final.

La información de las cifras del presupuesto no es la misma que la información brindada por el Servicio de Rentas Internas, demostrando que la información que brinda es engorrosa y difícil de entender como de informar.

CONCLUSIONES

- Los impuestos constituyen el sustento básico del presupuesto gubernamental, así el ingreso que obtiene el Estado por la recaudación del Impuesto al Valor Agregado afecta a todas las personas en las transferencias, importaciones y servicios dentro del territorio nacional según las condiciones y formas que determina la respectiva ley, salvo las estipuladas por el Servicio de Rentas Internas las mismas que son destinadas para el beneficio y desarrollo del País que busca que los ciudadanos tengan mejores condiciones de vida.
- Los impuestos o contribuciones son el medio por el cual se cubren las necesidades de financiamiento del grupo de personas que desempeña la función de gobernantes, además, el Gobierno tienen como objetivo primordial crear un ambiente de paz, justicia y seguridad, para que cada miembro de la sociedad debe ayudar a combatir la evasión de este impuesto, debido a que la combinación con el pago de otros impuestos en la adquisición de bienes genera un alto precio por el bien o servicio causando un gran perjuicio a las arcas del Estado.
- El Impuesto al Valor Agregado es el que mayor aporta en las recaudaciones tributarias tiene, siendo este tributo el que sobrepasa las metas estimadas por el Presupuesto General del Estado en más del 100% de cumplimiento en el periodo estudiado disminuyendo en los periodos 2003, 2012 y 2015 sin recaudar lo planificado, calificando como uno de los principales pilares fundamentales del Presupuesto General del Estado el que posee una participación promedio del 25% de los ingresos destinados a la obra pública para el bienestar de los ciudadanos.
- El incentivo fiscal de la devolución del IVA genera un bajo impacto en el presupuesto, beneficiándose principalmente personas y entidades con capacidad adquisitiva.
- La disminución en el aporte contributivo que tiene el IVA en el presupuesto desde el año 2009 por efecto del incremento elevado en las cuentas de ingreso de financiamiento por ventas anticipadas de petróleo y cuentas de financiamiento público que el País utiliza para acrecentar el presupuesto anual que se destinó al gasto público para reactivar la economía del País definiendo que el Gobierno se ha convertido en el principal agente de inversión, procediendo a realizar inversiones en diferentes sectores para elevar el nivel de vida de los habitantes.
- La recaudación del Impuesto al Valor Agregado en el año 2015 demostró una caída, procedente de la disminución en adquisición de bienes y servicios por parte de los contribuyentes como respuesta al alto coste de los productos adquiridos dentro del país, tomando como opción la evasión de impuestos en los países vecinos donde el precio de los productos es de un tercio del precio establecido dentro del Ecuador.

RECOMENDACIONES

Una vez demostrado la influencia del Impuesto al Valor Agregado en el Presupuesto del Estado tanto como en recaudación y devolución de este impuesto se recomienda lo siguiente:

- Para subsistir el Gobierno necesita impuestos, por esa razón debe evitar que, en la búsqueda de ingresos se complique el sistema impositivo que lo vuelva un obstáculo para la inversión y el desarrollo siendo que no se puede superar los problemas económicos aumentando los impuestos y mucho menos castigando a quienes producen.
- El pago de los tributos como es el Impuesto al Valor Agregado se debe justificar a medida que se garantice un ambiente de paz y justicia social las que deberán contener normas explícitas para los impuestos, generando una recaudación transparente y aumentar la responsabilidad fiscal de los contribuyentes, ya que siendo un país con recursos naturales ricos se tiene un menor nivel de recaudación.
- Conocer de dónde provienen los recursos y para qué se utilizan con un nivel congruente con las exigencias del gasto por parte de la ciudadanía con la finalidad de justificar la recaudación de impuestos ya que los gastos no deben ser mayores a los ingresos mientras no se cuente con medios de endeudamiento sanos ya sean internos o externos, debido a que el presupuesto debe de planificar de mejor manera la cuenta de ingresos por recaudación de impuestos sin afectar a los ciudadanos con el objetivo de equiparar los gastos públicos con los ingresos debido a que la afectación del IVA es cada vez menor.
- Los derechos de los contribuyentes deberán especificarse claramente e incluir acceso a la información puntual y exacta que ayuden a la comprensión del incentivo de la devolución mediante un trato justo y sin demoras así como también brindar alta confidencialidad en la interacción con las autoridades y una estructura razonable de sanciones.
- Disminuir el monto presupuestado para los años futuros debido a que los ingresos no logran cubrir los gastos presupuestados los que necesitan ser cubiertos por grandes deudas adquiridas por el País; así como, también la venta adelantada de productos derivados del petróleo de manera que el Gobierno obligue a generar transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos.
- Fomentar la utilización de tecnología en las entidades gubernamentales con el fin de lograr una recaudación más eficiente de todos los impuestos.

BIBLIOGRAFÍA

- Ministerio de hacienda (2014) Administraciones Públicas. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/2012/06/16/pdfs/BOE-A-2012-8024.pdf>
- Cámara de Industrias de Tunguragua (2016). El Presupuesto. Recuperado de: <http://www.cit.org.ec/files/Informe--Presupuesto-del-Estado--1-.pdf>
- Ch Grajales, L. D. (2015). Estatuto Tributario. Bogotá: Digiprint Editores.
- Código Tributario (2005). Título I de la obligación tributaria. En Disposiciones fundamentales Art.6
- Código Tributario (2005). Titulo II de la obligación tributaria-. En Disposiciones generales.
- Constitución de la República, d. E. (2008). Art. 300.
- Constitución de la República, d. E. (2008).Art. 292, Art. 293.
- Dino, J. (1999). Finanzas Publicas y Derecho Tributario. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Durango, W. (2000). Legislación Tributaria Ecuatoriana. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Garza, S. d. (1994). Derecho Financiero Mexicano. México D.F: Porrúa.
- GOBEX. (2016). Orden de elaboracion de Presupuestos. Obtenido de http://www.gobex.es/filescms/ig/uploaded_files/interlex_presupuestos/Orden_elaboracion_Presupuestos_2016.pdf
- Grajales, C. A. (2015). Estatuto Tributario. Bogotá: Digiprint.
- Gia Nacional de Tributacion, (2013). Titulo II aplicación del Impuesto al Valor Agregado . En Devolución del Impuesto al Valor Agregado Art.181.
- Jarach, D. (1999). Finanzas Publicas y Derecho Tributario. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- LORTI. (2016). Título II Impuesto al Valor Agregado. En Impuesto al Valor Agregado.
- Ministerio de Finanzas (2012). EL Presupuesto General del Estado recuperado de: www.finanzas.gob.ec.
- Ministerio de Finanzas (2013). Ingresos-y-Gastos-de-Proforma-2015-PDF.pdf. Recuperado de: <http://www.finanzas.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2014/10/Justificativo-de->
- Monteros, H. (2011). El Derecho en la Actividad Financiera del Estado y sus Instituciones. Recuperado de: <http://www.unl.edu.ec>
- Neiva, H. (2008). LOS IMPUESTOS . Bogotá.
- Patiño, R. (2004). Sistema Tributario (Tercera ed.).
- Plazas, M. (2005). Derecho de la Hacienda Pública y Derecho Tributario. Bogotá: Temis.

- Ruiz, M. M. (2010). Tax Ecuador. Guayaquil: Trenio.
- Ruiz, V. (2001). Finanzas Públicas y Constitucionales. Quito.
- SRI. (2007). Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno. art.181.. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sri>
- SRI (2016). Estadísticas multidimensionales. Recuperado de: <https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui/>
- SRI (2016). Estadísticas de Recaudación. Recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion>
- SRI. (2007). Aplicación de beneficios tributarios a personas de la tercera edad. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sr>
- Toscano, L. (2007). Nuevos estudios sobre derecho tributario. (Segunda ed.).

ANEXOS

ANEXO 1. Solicitud de verificación de valores de Impuesto al Valor Agregado.

SOLICITUD DE VERIFICACION DE VALORES DEL IVA

INSTITUCIONES PRIMER INCISO DEL ART. 73 DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO
(Períodos ya Resueltos por la Administración Tributaria)

Ciudad _____, día _____ de _____ del 20__

Señor
Director Regional _____
Servicio de Rentas Internas

Yo, _____ con cédula de ciudadanía N° _____, en mi calidad de representante legal de <<llenar con la razón social de la Institución ejecutora>>, con No. del RUC _____, con domicilio tributario en la ciudad de _____, calle principal _____, No. _____, intersección _____, edificio _____, oficina _____, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que a nombre de mi representada realicé la solicitud de devolución por el período de <<mes>> del año <<año>>, signada con el Trámite No. <<Trámite No. >> recibiendo la notificación de la Resolución No. <<Resolución No. >> El día <<fecha de notificación de la Resolución>>, por el valor de <<detalle en del valor en números y letras>> dólares americanos.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, a las adquisiciones locales de bienes o servicios, que no fueron incluidas en la correspondiente declaración y/o anexo respectivo y que suman una base imponible de <<detalle en del valor en números y letras>> dólares americanos e IVA de <<detalle en del valor en números y letras>> al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA; De igual manera, el valor de importaciones gravadas con el impuesto al Valor Agregado que suma <<detalle en del valor en números y letras>> de IVA; dando cumplimiento a lo dispuesto en el primer inciso del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno y lo establecido en el Art. 178 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno; conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: _____ (Sustitutiva)
Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: _____ (Recarga de Información)

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: _____
Institución Financiera: _____
Tipo de cuenta: Ahorro ___ Corriente ___ TG ___ TR ___ TI ___ TE ___ SN ___ CE ___ CU ___
No.: _____

Atentamente,

(Firma del Representante Legal o Apoderado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:

Teléfonos _____ Fax: _____ e-mail: _____

ANEXO 2. Devolución de IVA a las instituciones del primer inciso de la Ley del Régimen Tributario.

Devolución de IVA a Instituciones descritas en el primer inciso del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno

Las instituciones descritas en el primer inciso del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, entre ellas: la Junta de Beneficencia de Guayaquil, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Fe y Alegría, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer -SOLCA-, Cruz Roja Ecuatoriana, Fundación Oswaldo Loo y las universidades y escuelas politécnicas privadas, solicitarán la verificación de valores del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes y demanda de servicios, que les será compensado vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado, en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas y el Servicio de Rentas Internas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de compensación presupuestaria.

BASE LEGAL

- Código Tributario.
- Ley de Régimen Tributario Interno – Art.73 (primer inciso)
- Ley de Registro Único de Contribuyente.
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Registro Único de Contribuyentes.
- Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios

Procedimiento de devolución incluyendo requisitos

Considerando el listado de las instituciones detalladas en el primer inciso del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno que tienen derecho a la compensación presupuestaria del IVA; el Área de Devoluciones del IVA de cada Dirección Regional, en cumplimiento de las normas detalladas en los respectivos procedimientos facilitará la presentación de solicitudes y análisis respectivo de las mismas.

Recepción, validación de solicitud de Devolución del IVA y emisión de la Resolución de contestación.

- Cada uno de los contribuyentes que solicitan a la Administración Tributaria el reconocimiento de los valores por el IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes y demanda de servicios, en relación a lo dispuesto en el primer inciso del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, deberán considerar las regulaciones establecidas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
- Cada solicitud de verificación de valores del IVA previo la asignación del número de trámite, para su atención respectiva, puede ser analizada mediante una pre-validación de la información cargada y reportada como anexo a la declaración del IVA, correspondiente al período fiscal por el cual se va a solicitar la verificación de valores. Esta validación debe ser realizada por el mismo contribuyente a través de la página web del Servicio de Rentas Internas.
- Las instituciones que presenten una solicitud para la verificación de valores del IVA deben adjuntar el listado de adquisiciones en medio físico y magnético que contendrá la misma información de la referida solicitud y en el cual consta el detalle de cada uno de los comprobantes de venta presentados, por los cuales realiza la solicitud.
- La información presentada en la solicitud de verificación de valores del IVA y que se detalla en el listado de adquisiciones debe ser igual a los valores que se describen en los respectivos comprobantes de venta emitidos al contribuyente y que son los documentos de respaldo para solicitar la verificación de valores del IVA.
- Luego de la revisión de los reportes correspondientes generados por el análisis del trámite en el Área de Devoluciones del IVA de la Dirección Regional así como de los sistemas que dispone la Administración Tributaria, se emitirá la Resolución informando el detalle de los valores reconocidos por la Administración Tributaria ante la presentación de los comprobantes presentados por el contribuyente; así como los valores negados con sus respectivos motivos de negación.
- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y sus dependencias registradas en el catastro y anexo de instituciones del sector público, que acceden al proceso de Devolución del IVA automática, podrán seguirlo haciendo hasta el período noviembre de 2011, a partir del siguiente período (diciembre de 2011), la atención de las respectivas solicitudes, para acceder al proceso de compensación presupuestaria se lo hará contra la presentación de la referida solicitud a través de ventanilla.

Resolución No. NAC-DGERCGC12-00107, publicada en R.O. 666 de 21-03-2012

Establécese el procedimiento para la verificación de los valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagado por instituciones señaladas en el primer inciso del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, a efectos de que estos valores sean informados de parte del SRI, al Ministerio de Finanzas, para el inicio del respectivo proceso de compensación presupuestaria, de conformidad con la ley.

ANEXO 3. Artículos exentos de pago del IVA.

Artículo 74.- Importación de bienes.- Las personas con discapacidad y las personas jurídicas encargadas de su atención, podrán realizar importaciones de bienes para su uso exclusivo, exentas del pago de tributos al comercio exterior, impuestos al valor agregado e impuestos a los consumos especiales, de acuerdo a la siguiente clasificación:

1. Prótesis para personas con discapacidad auditiva, visual y física
2. Órtesis;
3. Equipos, medicamentos y elementos necesarios para su rehabilitación;
4. Equipos, maquinarias y útiles de trabajo, especialmente diseñados y adaptados para ser usados por personas con discapacidad;
5. Elementos de ayuda para la accesibilidad, movilidad, cuidado, higiene, autonomía y seguridad;
6. Equipos y material pedagógico especiales para educación, capacitación, deporte y recreación;
7. Elementos y equipos de tecnología de la información, de las comunicaciones y señalización;
8. Equipos, maquinarias y toda materia prima que sirva para elaborar productos de uso exclusivo para personas con discapacidad; y,
9. Los demás que establezca el reglamento de la presente Ley.

Las exenciones previstas en ese artículo no incluyen tasas por servicios aduaneros, tasas portuarias y almacenaje.

En el reglamento de esta Ley se establecerán los requisitos, condiciones y límites para la importación a que se refiere este artículo.

ANEXO 4. Participación de cumplimiento de la meta de los impuestos en el PGE.

CUMPLIMIENTO DE LA META DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS⁽¹⁾ RECAUDACIÓN NACIONAL ENERO - DICIEMBRE 2015 (miles de dólares)

	Meta Enero-Diciembre 2015	Recaudación Enero-Diciembre 2014	Recaudación Enero-Diciembre 2015	Cumplimiento meta	Crecimiento Nominal 2014/2015	Participación de la Recaudación 2015
TOTAL NETO⁽²⁾	14.396.629	13.313.491	13.693.064	95%	3%	
Devoluciones	(293.371)	(303.326)	(256.952)	88%	-15%	
TOTAL EFECTIVO⁽³⁾	14.690.000	13.616.817	13.950.016	95%	2,4%	
TBCs	-	-	49.972			0,4%
Impuesto a la Renta Recaudado	4.502.507	4.273.914	4.833.112	107%	13%	47%
Retenciones Mensuales ⁽⁴⁾	2.882.761	2.660.576	2.769.995	96%	4%	
Anticipos al IR	411.238	380.633	335.432	82%	-12%	
Saldo Anual ⁽⁵⁾	1.208.509	1.232.706	1.727.685	143%	40%	
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	163.299	115.299	113.201	69%	-2%	
Impuesto a los Vehículos Motorizados	254.613	228.435	223.067	88%	-2%	
Impuesto a la Salida de Divisas	1.298.846	1.259.690	1.093.977	84%	-13%	
Impuesto a los Activos en el Exterior	40.210	43.652	48.680	121%	12%	
RISE	19.675	19.564	20.016	102%	2%	
Regalías, patentes y utilidades de conservación	32.145	58.252	29.155	91%	-50%	
Tierras Rurales	4.970	10.307	8.967	180%	-13%	
Contribucion para la atencion integral del canal	63.174	16.934	81.009	128%	-	
Intereses por Mora Tributaria	80.085	141.554	41.015	51%	-71%	
Multas Tributarias Fiscales	74.703	69.090	39.599	53%	-43%	
Otros Ingresos	5.111	6.926	6.527	128%	-6%	
SUBTOTAL	6.539.339	6.243.617	6.538.326	100%	5%	
Impuesto al Valor Agregado	7.267.460	6.547.617	6.500.436	89%	-1%	53%
IVA de Operaciones Internas	5.055.474	4.512.571	4.778.258	95%	6%	
IVA Importaciones	2.211.986	2.035.045	1.722.178	78%	-15%	
Impuesto a los Consumos Especiales	862.414	803.346	839.644	97%	5%	
ICE de Operaciones Internas	675.705	615.357	697.669	103%	13%	
ICE de Importaciones	186.709	187.989	141.976	76%	-24%	
Impuesto Redimible Botellas Plasticas NR	20.787	22.238	21.638	104%	-3%	
SUBTOTAL	8.150.661	7.373.200	7.361.718	90%	0%	

Nota (1): Cifras provisionales sujetas a revisión.

Fuente: Base de datos SRI - BCE - Dpta. Financiera

Nota (2): Recaudación descontando las devoluciones

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica - SRI

Nota (3): Recaudación de impuestos sin descontar el valor por Devoluciones

Nota (4): Incluye retenciones contra el extranjero

Nota (5): Corresponde a la efectivamente recaudada por Impuesto a la Renta de personas naturales y sociedades (monar anticipar y retenciones) más herencia, legado y donaciones.

ANEXO 5. Decreto N°1066 modificación del IVA.

N° 1066

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 313 de la Constitución de la República dispone que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos;

Que la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016 estableció el incremento de la tarifa de IVA al 14%, durante el periodo de hasta un año;

Que por la misma Disposición, la Ley antedicha facultó al Presidente de la República a disponer mediante Decreto Ejecutivo, que la vigencia de esta medida concluya antes de cumplido el año;

Que según la Disposición Transitoria Undécima de la misma Ley, para evitar el incremento del precio de venta al público de todos los combustibles y el Gas Licuado de Petróleo GLP por el incremento temporal de 2 puntos del IVA, los entes rectores de Hidrocarburos y Finanzas Públicas deberán realizar los ajustes temporales que sean necesarios en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Hidrocarburos, con el propósito de expedir la normativa correspondiente que garantice el cumplimiento de esta disposición;

Que, de conformidad con el Artículo 72 de la Ley de Hidrocarburos, al Presidente de la República le corresponde regular los precios de venta al consumidor de los derivados de los hidrocarburos;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 338, publicado en el Registro Oficial No. 73 de 2 de agosto de 2005, se expidió el Reglamento sustitutivo para la regulación de los precios de los derivados de los hidrocarburos;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1061 de 31 de mayo de 2016, se fijaron los precios de venta en terminales y depósitos operados por EP PETROECUADOR para los derivados de hidrocarburos y sectores de consumo, mientras se encuentre vigente la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016;

Que con Oficio No. MH-DM-2016-0425-OF del 1 de junio de 2016, el Ministerio de Hidrocarburos solicita al Ministerio de Finanzas emitir el dictamen correspondiente para la expedición de este Decreto;